



REGLAMENTO INTERNO 2025



INTRODUCCIÓN

A continuación, presentamos el Reglamento interno de la escuela Los Bosquinos, el siguiente informe busca presentar y regular el funcionamiento, convivencia y procedimiento generales de nuestro establecimiento, el cual busca desarrollar y fomentar sus principios y valores enunciados en el Programa Educativo Institucional PEI.

PRINCIPIOS

Dignidad del Ser Humano: “las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios ni degradantes ni de maltratos psicológicos.

Interés superior del niño: “garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño”

“Deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante”

No discriminación arbitraria: Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable (...) que cause privación del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución” “No hay en Chile persona ni grupo privilegiado”. Art. 19. CPR. Esto implica para los colegios subvencionados la incorporación expresa de este principio a sus reglamentos para impetrar subvención.

Legalidad: la normativa incorporada al reglamento debe estar ajustada a la normativa vigente, o de existir serán consideradas como “no escritas”.

Justo y racional procedimiento: Establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considera al menos: comunicación al estudiante sobre la falta que se pretende sancionar, respetar presunción de inocencia, garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa, resolver fundadamente en un plazo razonable, derecho a solicitar revisión de la medida antes de aplicarse.

Proporcionalidad: la calificación de las faltas debe ser proporcional a la gravedad de los hechos que las constituyen. “no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de la matrícula cuando las faltas no afecten gravemente la convivencia escolar.”; “Atendiendo su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo.”

Transparencia: “la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos”; Informar pautas evaluativas y de promoción; derecho de apoderados de ser informados sobre temas académicos, convivenciales y de funcionamiento del establecimiento (Art. 10 LGE)

Participación: todo el miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser informados y participar. “los reglamentos internos deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento”

Autonomía y diversidad: “autonomía de las comunidades educativas”, Libre elección y adhesión al PEI y normas de convivencia.



Principio de integración e inclusión. Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad y religión.

Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

Principio de la no discriminación arbitraria: los órganos del Estado garantizarán que, en el ejercicio del derecho a la identidad de género, ninguna persona sea afectada por distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de justificación razonable.

Principio de la confidencialidad: toda persona tiene derecho a que, en los procedimientos seguidos ante autoridad administrativa o jurisdiccional, se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.

Principio de la dignidad en el trato: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

Principio de la autonomía progresiva: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez.

SELLO DISTINTIVO: *Compromiso con la formación de nuestros y nuestras estudiantes.*



1. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a la Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia escolar, como **“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral del estudiante”**.

La **sana convivencia escolar** es un **derecho** y un **deber** que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

El presente reglamento tiene por objeto servir de pauta y orientación para que cada integrante del establecimiento educacional pueda conocer y aplicar directamente la normativa interna sobre convivencia escolar.

Los derechos y deberes que asociamos a la política de convivencia escolar establecen:

- Derecho al acceso y permanencia en la escuela: promovemos el libre acceso a la matrícula y la permanencia de los estudiantes en clases, favoreciendo el aprendizaje continuo y realizando acciones para incentivar la asistencia.
- Derecho a una educación de calidad: establecemos una escuela como institución protectora y formadora del estudiante, resguardando el respeto y el buen trato, fomentando una sana convivencia en toda la unidad educativa.
- También apostamos a obtener los mejores resultados en aprendizajes, desarrollando capacidades y competencias ciudadanas para lograr un proyecto de vida con altas expectativas y metas claras.
- Derecho a una sana convivencia escolar y buen trato entre los actores escolares.
- Postulamos la escuela como el modelo para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores como el respeto, la tolerancia, la no discriminación y la democracia.
- Derecho a la participación al interior del colegio: su objetivo es promover procesos participativos y democráticos en la comunidad educativa, resguardando su legitimidad, promoción y desempeño.
- Derecho a la igualdad: Promovemos la inclusión y permanencia en el colegio de los y las estudiantes sin considerar su origen, etnia, condición de vulnerabilidad social; en resumen, respetamos el derecho a la educación de todos y todas los niños, niñas y jóvenes.

Obligaciones o deberes, entre los que destacamos:

- Deber de participar activamente en y con la comunidad educativa.
- Deber de colaborar en construir una educación de calidad.
- Deber de respetar a todos y todas los/las miembros de la comunidad educativa.
- Deber de construir una sana convivencia escolar.
- Deber de no discriminar y valorar la diversidad.
- Deber de cuidar la escuela, sus dependencias y materiales.

En esta línea, nuestro Manual de Convivencia Escolar y otros instrumentos de gestión, explicitan procesos a través de los cuales se desea mantener una buena convivencia en nuestra comunidad, estableciendo para ello mecanismos para enfrentar los conflictos que nos pueden afectar en el diario vivir. Para dar comienzo a esta



labor, hemos clarificado normas, faltas a ellas y su gradualidad, basándonos en un enfoque formativo, estableciendo sanciones e incentivos y procedimientos claros y respetuosos de todos y todas.

El colegio Los Bosquinos de Maipú cuya Misión es ser “... una escuela que propicia el desarrollo académico y autonomía de sus estudiantes, favoreciendo la vivencia de variadas experiencias curriculares y formativas, promoviendo así, el máximo desarrollo de sus potencialidades, en un ambiente de sana convivencia, respeto e inclusión”.

Se constituye en un lugar de encuentro, de sana convivencia, pluralista y democrático, donde el/la estudiante tendrá pleno conocimiento de sus derechos y deberes, asumiendo su responsabilidad de cumplir cabalmente sus obligaciones.

En su colegio, el/la estudiante Bosquiniano sentirá la compañía de un educador con vocación de servicio no sólo en el aula, sino en todas las dependencias de la escuela, cualquiera sea la actividad que desarrolle. El educador actuará en forma respetuosa y amable, con una clara imagen de autoridad, dispuesto en todo momento a abrir un diálogo con sus estudiantes en virtud de una buena convivencia.

OBJETIVOS

Promover en todos los y las integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión. Desarrollar en conjunto con toda la comunidad educativa los protocolos de actuación acorde a nuestras necesidades y exigencias que la normativa nos exige.

MARCO LEGAL

En la elaboración del presente reglamento de Convivencia Escolar, se ha considerado las siguientes Normas, Leyes y/o Decretos:

Circular 482:

Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto de San José de Costa Rica.

Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización.

Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial.

Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.

Ley N°19.418, que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).

Decreto Supremo N°315, de 2010, de Ministerio de Educación que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de estudiantes de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.

Decreto N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de estudiantes de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.

Decreto N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.

Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamento consejos escolares.



Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).

Decreto N°2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.

Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centro de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y subvencionados.

Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos particulares pagados.

Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1998, del Ministerio de Educación.

Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos.

Resolución Exenta N°193, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Se debe incorporar, según Resolución Exenta N°860:

Ley N°20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).

Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

Decreto N°128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia. (Reglamento de Requisitos de la AF).

Decreto N°481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.

Resolución Exenta N°381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.

Resolución Exenta N°2.515 de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".

Resolución Exenta N°612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Constitución Política de la República de Chile, decreto 100 de 2005.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos del Niño

Ley Penal Adolescente N° 20.084

Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18962 del año 1990. (LEGE).

Ley General de educación N° 20.370

D. F. L. N° DE 1998 sobre subvención del Estado a Establecimientos Educacionales

La Ley de Calidad y Equidad. (Y su reglamento N° 215/12)

Ley de Violencia Escolar N° 20.536

Ley 20.201 sobre Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio

Ley 16.744 sobre Seguro Escolar

Reglamento de Convivencia Escolar del MINEDUC y Gobierno de Chile.

Ley Antidiscriminación N° 20.609



Ley de Funcionarios Municipales N° 20.607
MINEDUC sobre prevención del abuso sexual.

Ley 19.070

Ley 20.903

Decreto 815/90

Decreto 170.

Ley 20.845 de Inclusión Escolar

Ley 21.128, Aula Segura

Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo.

Resolución 812 del 21 de diciembre del 2021

EJES ORIENTADORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA

1. **Normas Asociadas al Aprendizaje:** Están diseñadas para resguardar competencias y capacidades para lograr más y mejores aprendizajes.
2. **Normas asociadas al adecuado funcionamiento del colegio:** Favorecen el desarrollo de una cultura institucional, orientada a una identidad.
3. **Normas asociadas al buen trato:** Asociadas a favorecer la convivencia escolar armónica de toda la comunidad educativa y reflejan los valores institucionales que nos representan.

2.- DERECHOS Y DEBERES

ES DEBER DEL ESTABLECIMIENTO

- Tratar en forma deferente y respetuosa a todos/as los/as apoderados/as.
- Recibir a los/as apoderado/as en horarios de atención establecidos por el colegio.
- Profesor/a jefe debe dar a los padres, madres, apoderados/as o adulto responsable, la información del desarrollo académico y conductual de su pupilo/a en horario de entrevista.
- Dar asesoría y seguro escolar en caso de accidente del o la estudiante por Inspectoría General, en caso de que este se produzca dentro del colegio, en horarios de clases o trayecto escuela hogar, informando oportunamente dentro del plazo establecido por la normativa vigente.
- Generar instancias de participación en proyectos elaborados y/o patrocinados por el colegio, dando sugerencias, ideas y soluciones, contribuyendo con críticas constructivas en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Informar oportunamente en caso de alteración horaria.
- Informar sobre charlas y/o Talleres para padres planificados por la escuela u otras organizaciones de apoyo.
- Informar sobre los beneficios para su pupilo/a bajo las condiciones de la Ley SEP, JUNAEB u otros beneficios municipales.
- Rendir cuenta pública.
- Padre, madre, tutor legal y/o apoderado/a de niños, niñas y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante
- USO DEL NOMBRE SOCIAL en el libro del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia. Asimismo, se podrá usar el nombre social en todo tipo de documentación afín, tales como, informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialista de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.



DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- Recibir una educación de calidad y una formación valórica acorde a nuestro Proyecto Educativo y a las Políticas Nacionales de Educación, cumpliendo cabalmente con sus deberes y obligaciones.
- Ser escuchado/a con respeto y recibir un trato justo y equitativo por parte de los funcionarios del colegio.
- Participar de una convivencia estudiantil armónica, respetuosa y segura.
- Participar activamente de las actividades académicas y extra programáticas dentro y fuera del Colegio.
- Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones personales.
- Usar los servicios que otorga el seguro de accidente escolar oportunamente.
- Participar y ser electo/a y/o representado/a por la directiva de subcentros de estudiantes, según los requisitos establecidos para estos efectos.
- Ser respetado/a en su libertad de credo, educándose en un espíritu de comprensión y tolerancia.
- Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos sin distinción o exclusión alguna.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

De la asistencia, puntualidad y permanencia en el colegio:

- Los y las estudiantes deben asistir regularmente a todas las clases y/o actividades curriculares programadas en los horarios establecidos por el Colegio, siendo un 85% el mínimo aceptable para ser promovido (El certificado médico justifica la inasistencia, pero no las anula).
- Los y las estudiantes deben ingresar puntualmente al Colegio y a las salas de clases en los horarios establecidos.
- El horario de clases de los/as estudiantes de la **Jornada de la Mañana** es desde.
Pre-Kínder y Kínder 08:00 horas hasta las 12:00 horas
De 1° a 6° Básico; de 8:00 horas a 13:00hrs
- El horario de clases de los/as estudiantes de la **Jornada de la Tarde** es desde
Pre-Kínder y Kínder es de 14:00 hrs a 18:00hrs
De 1° a 5° básico es de 14:00 horas a 19:00hrs
- Si él o la estudiante llega atrasado/a al establecimiento será registrado en un “cuaderno de atrasos” y luego se le permitirá el ingreso a la sala de clases. **Por ningún motivo, el/la estudiante podrá ser devuelto a la casa.** Si el atraso del o la estudiante excede una hora o más, será registrado igualmente en el “cuaderno de atrasos” y se llamará al apoderado/a por teléfono para comunicar la situación y conocer al mismo tiempo el motivo por el cual el/la estudiante llega fuera del horario establecido.
- Durante la jornada de estudio, ningún/a estudiante puede salir de la sala de clases y/o permanecer en el patio, baños, gimnasio, comedores y otras dependencias, excepto por razones debidamente autorizadas.
- Durante la jornada de estudio los y las estudiantes no deben realizar trámites en Secretaría, Inspectoría General, y/o Dirección. Éstos se deben efectuar en horarios de recreos, colación o fuera de la jornada, salvo situaciones debidamente autorizadas.
- Los y las estudiantes deben conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluación y Manual de Convivencia Escolar, cumpliendo las normas que lo regulan.
- Mantener la disciplina y ambiente propicio para el aprendizaje durante las horas de clases.
- Mantener una conducta respetuosa en ceremonias, actos oficiales y actividades extra programáticas.
- El/la estudiante debe mantener una conducta honesta en situaciones de Evaluación.



- Debe cumplir en el desarrollo de sus trabajos y tareas en cada una de las asignaturas y seguir las líneas de acción educativa, aprovechando al máximo las instancias que el colegio le brinda para superar las deficiencias que pudiera presentar.
- Debe mantener apagados y guardados durante las horas de clases celulares y cualquier otro aparato tecnológico. El establecimiento educacional no se hará responsable de daños o pérdidas de ningún tipo.
- Debe mantener una convivencia escolar **sana y pacífica** evitando todo tipo de accionar temerario e inseguro que afecte su seguridad física o psíquica y la de otras personas, fundamentalmente miembros de la comunidad.
- Debe usar en toda actividad académica interna o externa, donde represente al establecimiento, el uniforme oficial explicitado en el presente manual.
- Debe velar por la buena imagen del colegio ante la comunidad, adquiriendo y desarrollando hábitos de comportamiento intachables en todo lugar.
- Los y las estudiantes deben respetar a todos los/as profesores/as, asistentes de la educación, equipo directivo, miembros de la comunidad en general.
- Los y las estudiantes deben respetar el recreo y formarse para ingresar a clases al término de este.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

- Entendiendo que la labor de educar debe ser compartida con el hogar y para lograr éxito en esta tarea es que esperamos que nuestros apoderados/as cumplan con lo siguiente:
- Conocer, valorar y respetar el proyecto educativo (PEI) y reglamento interno (manual de convivencia, evaluación y protocolos)
- Justificar oportunamente las inasistencias, por medio de comunicación escrita y/o con certificado médico y de ser necesario presentándose en el colegio.
- Mantener informado al colegio sobre situaciones particulares, médicas y/o familiares que permitan conocer a los/as estudiantes para no exponerlos a actividades que afecten su salud física y psicológica.
- Responsabilizarse por el comportamiento de su pupilo/a, dentro y fuera del colegio.
- Los y las apoderadas, deberán mantener contacto periódico con el/la profesor/a jefe de su pupilo/a.
- Ningún apoderado en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para atemorizar, amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea estudiante, apoderado/a o funcionario/a, de ser así se aplicará el protocolo correspondiente.
- Asumir el deber que les corresponde como responsables de la educación de sus pupilos/as, según mandato de la L.G.E.
- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir a sus pupilos/as las disposiciones técnico-administrativas que regulan el funcionamiento de nuestro establecimiento educacional según la normativa legal vigente.
- No difamar al colegio y/o integrantes de la comunidad escolar bajo ningún medio oral, gestual, virtual.
- Incentivar en sus pupilos/as, el interés por aprender y supervisar el cumplimiento de sus deberes escolares, revisando agenda y/o comunicados emitidos por el establecimiento.
- Fomentar y hacer cumplir una correcta presentación personal, mediante el uso del uniforme oficial.
- Hacer cumplir los horarios establecidos por el colegio, puntualidad y asistencia a clases.
- Verificar que su pupilo/a no lleve al colegio objetos de valor como objetos tecnológicos (celular, Tablet u otros), dinero, joyas, entre otras. En caso de no acatar esta norma la pérdida de éste será de su exclusiva responsabilidad.
- Supervisar periódicamente el desempeño escolar de su pupilo/a, a través de los medios comunicacionales que el colegio ha establecido para tal efecto.
- Asistir a las reuniones o entrevistas, en la hora y fecha señaladas, sean estas citadas por Dirección, Inspectoría, UTP, Profesor Jefe, Profesor de asignatura y/o profesionales del programa de integración Escolar PIE o Convivencia Escolar
- Cumplir con las derivaciones a especialistas externos al establecimiento cuando la ocasión lo amerite e informar oportunamente las indicaciones y tratamientos a seguir mediante informe escrito al profesional que lo solicitó.



- El apoderado que renuncie al apoyo que brinda el Programa de Integración Escolar (PIE), asume que es bajo su responsabilidad mediante una declaración jurada notarial la que debe ser presentada dentro de los plazos establecidos por el establecimiento.
- El o la apoderada que haya sido citado en dos oportunidades por los profesionales del equipo PIE y no asista, será citado como última instancia por Inspectoría General.
- Respetar el conducto regular establecido por el establecimiento educacional.
- Respetar el procedimiento establecido por el colegio para solicitar entrevista con directivos y docentes: Comunicación escrita solicitando la entrevista (libreta de comunicaciones) o con la secretaria de recepción, quien registrará la solicitud e informará al apoderado día y hora en que será atendido.
- Comunicar e informar formalmente (por escrito o informe de profesional) cualquier cuidado especial referido a la salud física del/a estudiante, como también cualquier situación que afecte el normal desarrollo del cumplimiento de deberes escolares, como, por ejemplo: problemas emocionales, familiares, de aprendizajes, tratamientos, otros.
- Mantener en todo momento un trato formal y respetuoso verbal o escrito con todos y todas, los y las funcionarias que desempeñan labores al interior del colegio o personal externo que esté presente en el establecimiento.
- Retirar en forma personal a su pupilo/a del establecimiento por razones debidamente justificadas, de acuerdo al protocolo de seguridad o informar cualquier situación particular.
- Reponer todo daño causado por su pupilo/a a equipos, instalaciones, dependencias del colegio y material educativo de sus compañeros/as o del establecimiento. El colegio realizará las cotizaciones, reparará el material dañado y el/a apoderado/a deberá cubrir completamente el costo de la reparación.
- Los/as apoderados/as velarán para que sus pupilos/as cumplan con asistir a las diversas actividades escolares, responder con responsabilidad en los plazos y fechas establecidas. En caso de ausencia del/a estudiante, será responsabilidad de éste conseguir los trabajos, tareas, guías o materiales que se dieron en clases.
- El presente reglamento se aplicará para todas las actividades lectivas y no lectivas del colegio.
- El representante oficial del/a estudiante es quien firma la ficha de matrícula.
- El apoderado/a debe aceptar el derecho del Colegio de solicitar cambio de apoderado/a, cuando el comportamiento del titular o suplente no se adscribe a los principios y valores del ideario Institucional, normas y/o procedimientos establecidos.
- Al momento de hacer efectiva la matrícula, mediante su firma, los/as apoderados/as expresan su total voluntad de acatar todas las normas establecidas en el presente reglamento.

El colegio Los Bosquinos cuenta con una página web www.losbosquinos.cl cuyo objetivo principal es dar a conocer a la comunidad educativa toda la información relevante del colegio, entre otros, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el proyecto educativo institucional PEI, y el Reglamento de Evaluación y Promoción, actualizados año tras año de acuerdo a la normativa vigente

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- Autonomía y diversidad: Derecho a la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento.
- A que el establecimiento imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo, dentro del marco de las leyes vigentes.
- Conocer el funcionamiento del establecimiento en cuanto al desarrollo pedagógico y el modo como se aplica el Proyecto Educativo.
- No ser discriminados, ser informados y consultados, si procediere, de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos.
- Ser recibido atendidos y escuchados oportunamente por los docentes y Directivos en los horarios establecidos, para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias, previa entrevista concertada.



- Durante el desarrollo de una investigación en el ámbito de convivencia escolar, se les deberá informar de las acciones a realizar, en favor de su pupilo y de toda información relevante que deba conocer, dentro del tiempo que dura la investigación
- Transparencia; Recibir información periódica sobre la situación de su hijo, en los aspectos académicos y en observaciones correspondientes a su desarrollo integral, a través de los canales de comunicación asignados por la institución.
- Ser informados del funcionamiento en general y los distintos procesos del establecimiento.
- Tomar conocimiento de las informaciones impartidas por el Ministerio de Educación que involucren directamente al estudiante y/o apoderado.
- Conocer de las actividades desarrolladas por el colegio a través de los canales de comunicación dispuestos con este objeto y a través de la página Web de la institución.
- Derecho de Participación: Ser informado de las actividades desarrolladas por el Centro de Padres a través de su Cuenta Pública Anual y a formar parte del Centro General de Padres del Colegio y participar en las reuniones que este organice.
- A participar en las demás instancias colegiadas del establecimiento.
- A la libre asociación consagrado en la normativa educacional.
- Conocer la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los resultados académicos del establecimiento. art. N°3 LGE.
- Ser informado respecto de las pautas evaluativas. art. N°10 letra a) LGE; rendimientos académicos, convivencia escolar y el proceso educativo de sus hijos. art. N°10 letra b) LGE.
- Aportar en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento, proponiendo iniciativas.
- Derecho a ser escuchados, informados y participar del proceso educativo de sus hijos de conformidad a la normativa vigente art. N°3 letra h) y 10 letra a) LGE.
- El padre o madre que no sea apoderado ni tenga la tuición de sus hijos, podrá participar de todas las instancias correspondientes, siendo estas: ser miembro y participar del centro de padres; tener acceso a los informes educativos de su hijo; participar en actividades escolares y extraescolares organizadas por el colegio; así como solicitar entrevistas con los funcionarios del colegio, salvo que exista una disposición judicial que indique lo contrario.
- Legalidad: a que las normas establecidas en el reglamento interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional.
- Y todos los demás derechos consagrados en la Ley General de Educación y normativa educacional.
- Constituyen un límite al ejercicio de estos derechos, las resoluciones de los Tribunales de Justicia que establezcan medidas cautelares en favor de un estudiante, como por ejemplo prohibición de acercamiento. En el mismo orden de ideas, las resoluciones de tribunales que no hagan referencia a situaciones de contexto escolar no obligan al colegio, por tanto, el progenitor no podrá solicitar consideraciones especiales para el cumplimiento de regimenes de visitas, en tanto no estén expresamente consideradas en la resolución.

3.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

ADMISIÓN

Para postular al año académico 2024 los padres y apoderados **deben** ingresar al sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl. Esta plataforma aplica para los establecimientos públicos y particulares subvencionados de todo el país.

Postulación al sistema de admisión escolar:

- 1.- Ingrese a www.sistemadeadmisionescolar.cl. Si postula por primera vez debe registrarse.
- 2.- Busque establecimientos, agréguese a su listado y ordénelos por preferencia.
- 3.- Envíe su postulación y descargue su comprobante.



Nuestro equipo directivo informará las fechas de postulación y admisión al proceso de matrícula de cada año escolar. Los estudiantes antiguos tendrán una fecha de matrícula previamente definida, la cual será informada con anterioridad.

Pago de Matrícula

El Colegio Los Bosquinos, al ser un establecimiento dependiente de la municipalidad, no puede ni debe cobrar por concepto de matrícula. El o la apoderada podrá pagar el aporte al Centro General de Padres y Apoderados el que será siempre de carácter voluntario y no podrá exceder la media unidad tributaria.

El no pago del aporte al centro general de padres y apoderados no puede dejar fuera de ninguna actividad al estudiante ni a su apoderado/a.

4.- UNIFORME OFICIAL COLEGIO LOS BOSQUINOS

4.1 De la presentación personal:

- Las y los estudiantes deben usar el uniforme institucional del Colegio Los Bosquinos, el que puede adquirirse en cualquier local, no se exige la adquisición con ningún proveedor en particular.
- La presentación y peinado de las y los estudiantes debe ser ordenado, las y los estudiantes deben presentarse con el pelo limpio y ordenado de manera que no signifique un distractor para sí mismo ni para el resto.
- Todo/a estudiante debe presentarse aseado y ordenado, tanto en su persona como en su vestimenta.
- Se sugiere evitar el uso de piercings, expansiones, pulseras, collares, cualquier accidente principalmente por temas de seguridad. Cualquier incidente relacionado será responsabilidad de los padres y/o apoderados del estudiante.
- El uso del uniforme para estudiantes migrantes queda exento durante su primer año de ingreso, conforme a directrices del ordinario N°894 de 2016.
- Si existiere una estudiante embarazada, esta cuenta con el derecho a adaptar su uniforme para comodidad y adecuado desempeño de sus actividades.

Uniforme para todos y todas las estudiantes

En el período escolar 2021 se realiza encuesta que busca decidir con la opinión de los y las estudiantes de nuestro establecimiento el uniforme a utilizar desde el 2022, dicha encuesta cuenta con la participación de 785 estudiantes y con un 80.8% decide el uso de un uniforme para todos y todas las estudiantes por igual. Éste consiste en:

- Buzo negro.
- Polera gris.

4.2 Consideraciones

Siguiendo nuestra línea y nuestra misión que fomenta el respeto, la sana convivencia y la inclusión, es que, apegándose a nuestro protocolo de equidad de género, se determina que el uso de nuestro uniforme respetará la identidad de género de cada uno de nuestros y nuestras estudiantes. Así también, las familias que no cuenten con los recursos económicos para la adquisición del uniforme, el establecimiento buscará dar respuesta a esta necesidad, puesto que nuestra prioridad es el acceso, la participación y la permanencia de cada estudiante en nuestra institución.

4.3 Reglamento Jeans Day

Responsable: Inspectoría



Los/las estudiantes del establecimiento el día que se designe para el Jeans Day podrán asistir sin su uniforme reglamentario, es decir, la vestimenta permitida es **Polera y Jeans**.

Los apoderados/das y estudiantes, por ningún motivo deben olvidar que se encuentran dentro de un establecimiento educacional, por lo tanto, deben respetar las reglas y normas para una sana convivencia. Por lo mismo durante los días de Jeans Day y actividades en los que se autorice el uso de ropa de calle, quedarán prohibidos el uso de: Vestidos cortos, petos, prendas transparentes o escotes pronunciados, Pantalones rasgados en exceso, pantalones cortos o mostrando la ropa interior. Cualquier otro elemento inapropiado o que no esté de acuerdo a las normas de sana convivencia.

De las sanciones:

Aquellos estudiantes que no cumplan con la normativa en alguno de sus términos, se le aplicará la sanción correspondiente y anotación y/o prohibición de usar ropa de calle cuando la situación lo amerite. Este reglamento rige para todos los estudiantes de kínder a sexto básico. Todos los integrantes de la comunidad deberán revisar que se cumpla con el reglamento y derivar a Inspectoría para aplicar las medidas que correspondan.

5. SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHO

- El retiro del/la estudiante durante el horario de clases debe ser solicitado personalmente por el/la apoderado/a titular o suplente que se registre en la ficha de matrícula, previa presentación de su cédula de Identidad.
- El y la estudiante debe mantener su sala o cualquier otro espacio que utilice, limpio y ordenado durante la jornada y al término de ésta.
- El y la estudiante debe evitar ingresar al colegio dispositivos como teléfono celular, reloj inteligente, patines, juegos de videos, juguetes, joyas o cualquier otro artículo que no corresponda a las necesidades de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En este aspecto el Colegio no se responsabiliza por el extravío, daños o robos que pudieran ocurrir.
- El y la estudiante será el/la único/a responsable de sus útiles escolares, libros, mochila, vestuario, dinero u otros objetos. El colegio no responderá económicamente por pérdidas, extravíos o hurtos.
- El y la estudiante deberá cuidar y proteger tanto el equipamiento como la infraestructura del establecimiento, incluyendo áreas verdes.
- El y la estudiante no debe causar daños materiales ni rayados en el colegio.
- El y la estudiante deberá conservar el orden y la limpieza en todas las dependencias, haciendo un buen uso de cada una de sus instalaciones, asumiendo responsablemente el costo de reparación ante cualquier deterioro o daños ocasionado por mal uso de éstos.

Regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos de educación parvularia, referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud

Sobre seguridad quienes están a cargo de los y las párvulos, deberán tomar las medidas de seguridad y normas de bienestar y beneficio de, los niños y niñas y personal, con la máxima rigurosidad, con el propósito de prevenir accidentes de todo tipo.

Es deber del apoderado velar por la necesidad de higiene y aseo personal del estudiante. Deberán presentarlos con su vestimenta limpia, uñas cortadas, cabello tomado (para evitar contagio de pediculosis) y uso de delantal a objeto de no ensuciar su vestimenta.

Los estudiantes deberán realizar su higiene de forma autónoma con supervisión de la Educadora o su Asistente de aula, quienes son las encargadas de fomentar sus hábitos de higiene.

La Educadora o su Asistente de aula será responsable de observar que el baño esté limpio y seco al ingresar con los párvulos, en caso contrario debe avisar a la auxiliar de aseo, a fin de solucionar esta situación.



En cuanto a la formación de hábitos de higiene dental, los apoderados deberán enviar a sus estudiantes los materiales indicados por la Educadora (cepillo de dientes, pasta dental, toalla y bolso para guardar sus materiales de aseo dental).

El lavado de manos debe ser antes y después de cada alimentación, supervisado por la Educadora Asistente de Párvulos.

Plan integral de seguridad

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar, cuenta con una definición de objetivos generales, indicando qué personas conforman el Comité de Seguridad Escolar y definiendo así cuáles serán las responsabilidades que deberán cumplir cada uno de ellos para actuar de manera acorde a la situación que se pueda presentar. En el informe se incorporará información sobre las vías de evacuación y zonas de seguridad establecidas a través de esquemas.

Objetivos generales

- Generar al interior de la organización una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se den una respuesta adecuada en caso de eventos tales como sismos, terremotos e incendios.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los funcionarios, estudiantes y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de la evacuación.
- Mantener prácticas periódicas de simulacros y capacitaciones al personal y a la comunidad escolar en general.

**El protocolo se encuentra completo y detallado en el anexo.*

6. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

6.1 Regulaciones técnico pedagógicas que se deben adoptar a favor de las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes,

Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes.

Fijar criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, o en su caso, en los módulos de formación diferenciada técnico profesional. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Según las indicaciones expuestas en nuestro reglamento de evaluación, basado en el decreto 67/2018 y buscar dar contexto institucional a través de la regulación de los procesos evaluativos que se desarrollan en nuestro establecimiento, en este caso está descrito en el literal L que corresponde a resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Todos aquellos estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad/paternidad.



¿En qué consistirá?

El o la estudiante que deba ausentarse debido a controles médicos o reposo vinculado al embarazo, alimentación, controles médicos o reposo por situación de salud del bebé, serán beneficiarios de un sistema de evaluación flexible en forma y cantidad de calificaciones con el fin de favorecer la retención y continuidad de estudios del o la estudiante padre/madre.

Será el o la profesor jefe quien se coordine con la Jefe Técnica para la aplicación de este protocolo y el o la profesor/a Jefe será quien registre las notas en la plataforma.

¿Cómo se aplicará?

La o el estudiante, en conjunto con su apoderado/a deberán acercarse a la Orientadora o Encargada de convivencia escolar quien deberá completar los antecedentes necesarios e informar y coordinar con la Jefe de UTP del ciclo la aplicación del presente protocolo.

Responsable

Jefe de UTP, Orientadora, Encargada de convivencia escolar

6.2 Salidas pedagógicas y giras de estudio

Cualquier actividad que sea realizada fuera del establecimiento será analizada y evaluada en conjunto con la o el estudiante y su tutor/a para así determinar si es posible realizar esta actividad, tomando en consideración el trimestre en el que se encuentre el embarazo o alguna condición de riesgo y las indicaciones entregadas por el médico o matrona.

7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

La aplicación de toda medida formativa y/o disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de apelar y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

Toda medida disciplinaria debe tener las siguientes características:

- Debe respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación de la falta y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo.
- Aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR CORPORATIVA

La Corporación de Educación Municipal de Maipú, tiene por objetivo resguardar que en cada uno de sus establecimientos educacionales existan normativas y reglamentos claros que promuevan una sana y adecuada convivencia escolar.

Entendemos por Convivencia Escolar, la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo de las y los estudiantes y de toda la comunidad educativa. En el contexto de estas interacciones y, reconociendo la existencia de diferentes intereses y posiciones, ocurren conflictos y situaciones que pueden afectar la



Convivencia Escolar. Generalmente, el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlos.

Los conflictos no solo se pueden dar entre estudiantes, también entre profesores, o entre estudiantes y profesores y otros estamentos educativos. La falta de procedimientos y protocolos establecidos que fortalezcan las relaciones en la escuela, más la falta de autoridad moral que se observa, en ocasiones, en los adultos que participan en la escuela, generan una incapacidad de controlar situaciones conflictivas. Este último punto es especialmente sensible, considerando que, sin autoridad moral, se puede tener el mejor reglamento de convivencia escolar, y aun así no pasará nada. “Este no es un problema legal, es un problema político, en el sentido de saber que el compromiso con la convivencia y con la participación es posible si hay una autoridad moral, habiendo aquello que los abogados y gente del mundo del derecho llama espíritu de la ley”.

Por tanto, con el afán de liderar una autoridad moral reconocida y establecer procedimientos y protocolos claros y orientadores que fortalezcan las relaciones en la escuela, es que la Corporación de Educación Municipal de Maipú construye con sus comunidades educativas la Política de Convivencia Escolar Corporativa, con el propósito de dar un marco común y orientador a todas las escuelas que administra, respecto de lo que significa un debido proceso ante situaciones conflictivas relacionales y de violencia escolar, y cómo resguardamos la implementación rigurosa de éste.

El concepto de “debido proceso”, se refiere “a un conjunto de procedimientos y protocolos que se deben realizar ante una situación de conflicto escolar, de acuerdo a la reglamentación descrita en este documento, con el objetivo de resguardar los derechos y deberes de cada uno de los involucrados en la situación, como de fortalecer las relaciones en la escuela”.

Instancias que Cautelan un Debido Proceso

A continuación, se describen las diferentes instancias que debieran estar contempladas, en un proceso de toma de decisiones ante situaciones que no respondan a los principios declarados en la Política de Convivencia Escolar Corporativa.

El objetivo, es hacer uso de este protocolo como un instrumento pedagógico, que nos permita formar y orientar el normal desarrollo educacional de nuestros estudiantes y de nuestras Comunidades Educativas, garantizando también en este proceso la construcción de ciudadanía en cada uno de los integrantes de las escuelas y liceos, como establecimiento se utiliza “Informe protocolo política de convivencia escolar Registro de procedimiento Debido proceso”

Para comenzar a desarrollar un procedimiento adecuado, con la finalidad de favorecer la Convivencia Escolar, se deben considerar como marco referencial, tres aspectos básicos:

Estudio Reglamentos Escolares diciembre de 2008. UNICEF.

- **RESPETAR DEBIDO PROCESO, SEA CUAL SEA LA SITUACIÓN.**
- **SOSTENER LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y/O LEGITIMIDAD DEL CONFLICTO.**
- **NO IGNORAR, NI MINIMIZAR O NATURALIZAR SITUACIONES QUE PUEDEN DESENCADENAR CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES O ENTRE ADULTOS.**

Modelo Resumen de las instancias que cautelan el debido proceso y la ejecución de su protocolo:

- 5 días hábiles para la ejecución del Protocolo de debido proceso, desde que se inicia la investigación.
- Saber Qué Pasó, Cómo se sucedieron los hechos y Porqué
- Evaluar la Gravedad de la Falta
- Definir y Aplicar la remedial y/o formativa
- Instancias de Apelación



Mientras la transgresión de una norma, conflicto relacional y/o violencia escolar, se relaciona con ámbitos estrictamente de la escuela, se respetará la autonomía de cada establecimiento educacional en tanto, implemente el procedimiento declarado en su Reglamento de Convivencia Escolar. Cuando ante estas situaciones, se observa vulnerados los derechos de algunos de nuestros estudiantes y/o integrante de la comunidad educativa, y no se dé cuenta por medio de registros de un debido proceso, SLEP Santa Corina tomará el rol de mediador.

SABER QUÉ PASÓ, CÓMO SE SUCEDIERON LOS HECHOS Y POR QUÉ DESCRIPCIÓN DE LO SUCEDIDO POR CADA UNA DE LAS PARTES

A. La encargada de Convivencia se interioriza de la situación, registra los antecedentes y define un responsable de implementar un debido proceso, a quien le entrega los antecedentes y quien será denominado como Fiscal, en un plazo de 1 día hábil y mediante registro en “Hoja entrevista funcionario”. Este responsable, puede ser cualquier actor educativo del establecimiento educacional, que cuente con la autoridad moral avalada y reconocida por la propia Comunidad Educativa.

B. En un plazo de 5 días hábiles, este Fiscal se debe interiorizar qué pasó, cómo y porqué, y manejar los registros de los antecedentes. Los acontecimientos deben ser registrados de acuerdo a la descripción y relato de cada una de las partes. El responsable de implementar el procedimiento tiene por tarea:

- Escuchar a todas las partes.
- Definir si se los escucha juntos o separados.
- Conocer contexto y motivaciones.
- Definir estrategias y/o técnicas de resolución de conflictos.
- Definir responsabilidades.
- Privilegiar diálogo entre las partes.

C. Con estos antecedentes el Fiscal, define si la situación responde a la transgresión de una norma, a un conflicto relacional y/o a una situación de violencia escolar. La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción formativa o medida reparatoria, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Posteriormente, define la estrategia y/o técnica de resolución de conflicto. De acuerdo a la estrategia definida, determina también si se requiere de otros miembros de la comunidad que participen de la evaluación y/o procedimiento requerido por la situación. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes, quedando en acta según establece el procedimiento.

Estrategias y/o técnicas de resolución de conflictos

- Negociación
- Mediación
- Conciliación y/o arbitraje
- Otros.

D. Definir Responsabilidades en la situación de acuerdo a definiciones de actores educativos a cargo del proceso. Se discute y define el procedimiento a seguir a continuación. Se establece una mesa de trabajo para definir la gravedad de la falta. Deben considerar en esta definición los siguientes aspectos:

- El estudiante, ¿es un estudiante integrado? Si es así, se debe incorporar en la mesa de evaluación de la gravedad de la falta, al profesional Coordinador del Equipo de Integración.
- El estudiante, ¿es un estudiante prioritario? Si es así, se debe incorporar en la mesa de evaluación de la gravedad de la falta, a él o los profesionales de apoyo que estén trabajando con el estudiante.
- El estudiante, ¿es un estudiante con dificultades conductuales y/o psicosociales que estén influyendo en su comportamiento?, por ejemplo, cuenta con sus padres, tiene un apoderado que asiste a reuniones, con quién vive, cuál es su red apoyo, presenta hiperactividad, presenta algún tipo de



frustración afectiva, entre otras motivaciones que puedan incidir en que se comporte de determinada manera.

- En caso de ser otro actor educativo, ¿Qué variables pudieron incidir en su comportamiento?

MEDIACION

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, psicólogos y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

EVALUAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA

Esta definición la establece el responsable del proceso en conjunto con los responsables de discernir sobre las responsabilidades de los actores en la situación, identificando a qué categoría de gravedad responde la falta a la norma, conflicto relacional y/o violencia escolar.

- Leve
- Menos Grave
- Grave
- Aquella cometidas por adultos

Dentro de las faltas leves, menos graves, graves es posible graduar, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional de la Escuela, y esta graduación debe estar reflejada en el Documento de “conductas esperadas y medidas formativas”.

Se deben considerar también, los criterios atenuantes específicos de cada caso, como edad de los involucrados, relación de poder existente en el conflicto y/o transgresión de una norma, contextos, interés, motivos. Por ello existe el debido proceso.

Definición de gradualidad de las faltas

El no-cumplimiento a las normas que se establecen en el presente reglamento de convivencia escolar constituye una falta, la cual es definida como “cualquier comportamiento que dificulta o entorpece el desarrollo de la buena convivencia al interior de la unidad educativa y el proceso que en ella se desarrolla. La falta para ser considerada como tal, debe estar registrada en el libro de clases de quien la hubiera cometido. Las faltas serán analizadas de acuerdo a la naturaleza de las mismas, considerando la intencionalidad y según la frecuencia con que se producen

- El Ministerio de Educación señala que la labor de la escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos. Una expulsión o cancelación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:
- Debe estar de acuerdo con la legalidad vigente.
- Estar expresamente señalada su causal y condiciones en el Reglamento Interno, el que debe haber sido conocido y aceptado por la familia al matricular a su hijo
- Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
- Haber sido informada con anticipación a la familia y al alumno, en un procedimiento que les permitiera hacer descargos y con una instancia de revisión real al interior de la comunidad escolar.

DEFINIR Y APLICAR LA MEDIDA FORMATIVA.

Las medidas deben ser proporcionales a las faltas, y siempre deben tener un carácter formativo que sea respetuoso con la dignidad de las personas. Éstas deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta.



Las define el equipo responsable de discernir respecto del caso, en conjunto con el responsable (fiscal) de implementar el debido proceso.

CONSECUENCIA LÓGICA

Los cumplimientos o las transgresiones a las normas y/o acuerdos de convivencia, son oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir. Una comunidad en que los acuerdos no se respetan ni se hacen respetar, entrega el mensaje que las normas no son importantes, es decir no existen principios de convivencia que cuidar. Las consecuencias a una transgresión (Acción remedial o formativa), se deben caracterizar por:

- Estar directa y lógicamente relacionadas con la situación/comportamiento que se desea mejorar y al aplicarlas ayudan al estudiante a inhibir la conducta transgresora.
- Ser formadoras a través de un diálogo y reflexión, de responsabilizarían, posibilidades de proponer las consecuencias o posibles reparaciones. Permitir al estudiante reconocer la relación entre la consecuencia y su conducta transgresora.
- Ser explícitas, claras y respetuosas de las partes.
- Ser acordes al perfil esperado del estudiante.
- Ser razonables y proporcionadas a la falta que se sanciona y a los antecedentes adicionales previos del estudiante que pudiesen existir.
- Ser flexibles y adaptables a la situación particular y acordes al contexto académico.
- Basarse en principios, normas y acuerdos que están en conocimiento de antemano.

INSTANCIAS DE APELACIÓN

Si no es posible llegar a una resolución, acción remedial o medida formativa de la situación por medio del procedimiento ajustado a la Política de Convivencia Escolar, discutida e implementada por la mesa de trabajo constituida, se pasa a una primera etapa de apelación. Del mismo modo, cualquiera de los involucrados en la situación, puede solicitar la apelación, si presenta argumentos que permitan justificar la insatisfacción con el procedimiento. El responsable de dar continuidad al proceso, es el Fiscal, que no cesa en sus funciones hasta que la situación presenta una resolución formativa del conflicto y/o transgresión de una norma.

PRIMERA INSTANCIA DE APELACIÓN: DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La Primera Instancia de Apelación es la Directora, a quien se debe entregar una carta con la apelación con todos los antecedentes que sean relevantes para la resolución del caso. El o la apoderada que presente dicha carta tiene **3 días hábiles** para responder desde el día que se le informa de la resolución del protocolo de debido proceso, la Directora del establecimiento, debe revisar la correcta implementación del procedimiento, realizar reuniones y nuevas entrevistas si se requiere, quien tiene **3 días hábiles** para dar respuesta a la primera instancia de apelación y recopilar nueva información.

SEGUNDA INSTANCIA DE APELACIÓN: CONSEJO DE PROFESORES Y PROFESORAS

Si la situación conflictiva persiste, o no les es posible a los actores educativos resolverla, habiendo realizado todo el procedimiento descrito en este reglamento. El encargado de dar una respuesta es el consejo de profesores.

En esta instancia se debe proceder del mismo modo que la primera instancia de apelación. Es decir, el o la apoderada tiene 3 días hábiles para presentar la carta a esta instancia, quien a su vez debe reevaluar la gravedad de la falta, y la proporcionalidad de la sanción establecida para ella, de acuerdo a los criterios establecidos por la Política de Convivencia Escolar Corporativa:

- La respuesta se evaluará en el siguiente consejo, de profesores, general o de nivel
- Revisar la correcta implementación del procedimiento.
- Recibir todos los antecedentes y registros del caso.
- Evaluar la gravedad de la falta



- Entregar la resolución del caso.

En el Anexo "Extracto de Faltas y medidas disciplinarias" se encuentra detallado cada una de las acciones en los diversos casos, donde se establecen las conductas esperadas, faltas leves, graves, muy graves, gravísimas y aquellas realizadas por adultos.

Para determinar las medidas formativas y/o reparatorias, se considerará:

1. Las etapas de desarrollo y madurez del o la estudiante. Situación y circunstancias personales, familiares y sociales y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
2. Los antecedentes que se recopilen en relación con el tipo de falta, su responsabilidad, participación y daño causado. La conducta anterior del o la estudiante.
3. El abuso de una posición superior, ya sea física o de autoridad.
4. La discapacidad o indefensión del afectado.
5. Al momento de aplicar medidas formativas o reparatorias, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

En el proceso formativo se realizarán las siguientes instancias y los adultos que intervienen ellas, medidas reparatorias, pedagógicas

1. Diálogo pedagógico personal. Lo realiza el profesor jefe o el profesor de asignatura.
2. Diálogo grupal reflexivo; lo realiza el profesor jefe, de asignatura, orientador y/ o docente directivo.
3. Amonestación verbal; Por parte del profesor jefe, de asignatura, convivencia escolar y/o docente directivo.
4. Amonestación por escrito; Por parte del profesor jefe o de asignatura y/o docente directivo.
5. Citación al apoderado(a); Lo realizan los docentes o los docentes directivos, equipo de convivencia
6. Derivación a especialista; Lo realiza convivencia escolar, previo informe del docente.
7. Asistencia a Charlas o Talleres (depende de la etapa evolutiva del estudiante, el tema a tratar).
8. Servicios Comunitarios.
9. Acortamiento de jornada.
10. Suspensión temporal; Inspectoría General. 1 día, 2 días, 3 días o más días. Según lo dispuesto en el documento anexo sobre faltas y medidas formativas. Esta suspensión implica la realización de un trabajo pedagógico que será calificado.
11. Eliminación de participación de actividades extra programáticas.
12. Condicionalidad; A proposición de la Inspectoría General, esta desarrolla el procedimiento administrativo.
13. Cancelación de matrícula; El Consejo Escolar, después de haber analizado el protocolo respectivo y haber agotado todas las instancias formativas disciplinarias, se recomienda al Director(a) la medida de cancelación de matrícula, esta es la última medida de carácter extremo
14. El Director(a) informa al Consejo Escolar después de lo cual se notificará al apoderado.



8. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar debe resaltar el sello distintivo del establecimiento: “Excelencia Académica”, al poseer una formación integral incorpora al estudiante en todas las dimensiones formativas y las relaciones interpersonales que establece con distintos actores de la comunidad educativa.

8.1 Acciones orientadas a la disciplina formativa.

Los procedimientos respecto a la disciplina formativa, estarán sujetos a la etapa de desarrollo de los niños o niñas, dividiéndose en 1er o 2º ciclo y Educación Parvularia. Las medidas remediales o reparatorias, estarán destinadas a restituir lo dañado o perdido, o atenuar el sufrimiento ocasionado al afectado a través de alguna acción de quien o quienes resulten responsable(s). Implican formar al niño(a) y fortalecer al/la joven en la responsabilidad de sus propios actos y asumir un rol activo cuando se ha dañado a otro/a, facilitando el perdón, importante en el proceso de reconciliación con otros y consigo mismo, fortaleciendo su identidad y sus habilidades para la vida en comunidad.

8.2 De las políticas de inclusión y no discriminación.

La comunidad educativa Bosquiniana se compromete con la educación inclusiva implementando permanente las dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que faciliten la eliminación sistemática de estas prácticas en la escuela.

8.3 Principios orientadores

Dignidad del ser humano

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativo

Interés superior del niño

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Como sustento de las políticas de inclusión el comité de Convivencia Escolar se basa en las circulares:

- La circular 0768 “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”. De la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril de 2017
- El documento “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales en el sistema educativo chileno”. Emitido por el Ministerio de Educación en abril de 2017
- Resolución 812 del 21 de diciembre del 2021.Nº0812, que sustituye la Circular 768 sobre derechos de niños, niñas y adolescentes trans (dictada en 2017), en la cual se garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Para lo anterior se determina las siguientes acciones a seguir:



- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión como son: la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro/a y de la diversidad, la colaboración, el cuidado del medio ambiente; entre otros.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en término de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Planificar capacitaciones para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares tanto en la infraestructura como en los reglamentos y prácticas educativas.
- Relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, centros de estudiantes y las comunidades del entorno.
- La inclusión educativa que promueve el colegio apunta a disminuir y eliminar toda forma de discriminación.
- Desde la ley de inclusión, asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, especialmente para los y las estudiantes LGBT+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros y otras consideraciones de la diversidad sexual): Las acciones por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBT+ son responsabilidad de toda la comunidad, pero sobre todo de los y las sostenedoras de establecimientos educacionales, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa, dada la función pública que cumplen los y las sostenedoras.
- Inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales

8.4 Conductas inapropiadas.

Se busca terminar y erradicar de nuestra comunidad cualquier acción u omisión que atente y/o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

9. Funcionamiento del Consejo Escolar

Instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa

REPRESENTANTES DE DISTINTOS ESTAMENTOS	
Directora	Educación Parvularia
Representante Asistente de la educación	Estudiantes
PIE	UTP
Encargada de Convivencia	Apoderados/as
Representante del sostenedor	Representante docentes

9.1 El rol del consejo escolar

Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. De carácter informativo, consultivo y propositivo.

9.2 El Rol de los Padres y Apoderados. La relación de la Familia con la Escuela



La Familia, Padres, Madres y Apoderados/as, tienen el principal rol formador de los y las niños, niñas y jóvenes, particularmente de quienes forman parte de nuestra comunidad, deben enfatizar en el aprendizaje de sus hijos, estableciendo en el hogar un clima afectivo positivo, fortaleciendo la sociabilización de los/las estudiantes y participando de las tareas escolares. Los padres, madres y apoderados/as deben ser motivadores, interesados en el aprendizaje y evolución de niños/as y jóvenes, deben ser adultos que valoran el conocimiento tanto como un medio y como un fin en sí mismo. Deben generar un clima familiar acogedor, respetuoso, afectivo, tolerante y democrático; deben facilitar a sus hijos/as, pupilos/as, la cotidianeidad de la lectura en el hogar, proporcionándoles diarios, revistas, libros e incluso el acceso a internet. La Familia, Padres, Madres y Apoderados/as, son el primer contexto social de los/as niños, niñas y adolescentes, por tanto, tienen una responsabilidad importantísima en la adquisición y despliegue de habilidades sociales, valores y formas de convivencia, entre otras áreas del desarrollo de nuestros/as estudiantes.

9.3 Encargado de Convivencia

El o la Encargada de Convivencia tiene la labor de fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar, promoviendo el diálogo, la participación y colaboración, con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos el trabajo de aprendizaje teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar.

Las principales acciones del Encargado (a) de Convivencia Escolar son:

- Fortalecer y promover una convivencia basada en los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
- Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
- Velar por el cumplimiento del debido proceso en la aplicación de las normas posterior a un proceso de mediación en la institución escolar.
- Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una sana convivencia entre estudiantes, apoderados y funcionarios.
- Monitorear y evaluar la ejecución de Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
- Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior del establecimiento educacional.
- Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar. Participar en las reuniones de RED de la Convivencia Escolar de SLEP Santa Corina.
- Participar en la implementación del reglamento interno y protocolos frente situación que requieren una mayor dedicación o se ajustan a los nuevos requerimientos de la educación a distancia
- Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

9.4 Responsabilidad del equipo educativo en torno a la convivencia escolar

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones, a un propósito y una responsabilidad común: la formación integral de las y los estudiantes de la escuela o liceo. Asumir aquella responsabilidad supone participación y compromiso, lo que obliga muchas veces a renunciar a parte de los intereses individuales en función del bien común. Sin una participación activa no se constituye la Comunidad Educativa. Aprender a valorar la opinión de los otros, aprender a escuchar, a ser tolerantes, solidarios, respetuosos; hace que se constituya en un espacio privilegiado de formación para la convivencia democrática de adultos, niños y niñas, construyendo un espacio de convivencia común.

Basado en política de convivencia escolar corporativa (2012).



9.5 Equipo Directivo

Conformado por Directora, Inspector General, Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica y Encargada de convivencia escolar.

Sus principales funciones son:

- Ser agentes formadores tanto de los estudiantes, como de la comunidad escolar.
- Garantizar que el procedimiento que se debe realizar ante un accidente escolar, sea conocido por toda la comunidad educativa, capacitando a esta para activar y hacer efectivo el seguro escolar oportunamente, en caso de accidente de un estudiante.
- Intervenir oportunamente en los conflictos de convivencia propios de sus comunidades educativas, realizando todas las acciones posibles para resolver la situación al interior del establecimiento educacional, resguardando el carácter formativo de las medidas tomadas, como la permanencia de los estudiantes en la escuela y/o liceo.
- Construir en conjunto con la comunidad educativa e implementar un reglamento de convivencia escolar claro y participativo, que establece un código de conducta valorada y sanciona las faltas, reflejando en su implementación la clara voluntad de aplicarlo con justicia y de acuerdo al procedimiento establecido.
- Valorar la participación del Consejo Escolar, Centro de Padres y Centro de Estudiantes, facilitando que estos se informen, opinen y propongan sobre materias relevantes del quehacer educativo.
- Facilitar y coordinar los tiempos requeridos, para la implementación de las instancias de participación detalladas en esta Política de Convivencia Escolar Corporativa.
- Asegurar que en las reuniones de Equipo de Gestión esté presente el tema de Convivencia Escolar.
- Implementar un procedimiento facilitador y orientador de matrícula, tanto para estudiantes como apoderados, siendo efectivos en la inscripción de nuevos estudiantes, brindando una recepción cálida y cordial a quien consulta.
- Generar un escenario propicio para facilitar y flexibilizar las condiciones curriculares, pedagógicas y evaluativas, para un efectivo ingreso, adaptación y desempeño escolar de los estudiantes nuevos. · Conocer el número de cupos que presenta su establecimiento educacional, en el proyecto de integración escolar.

9.6 Docentes y profesores jefes

- Conformado por los docentes de todas las asignaturas, Educadoras de Párvulos, Docentes Equipo PIE y Profesores Jefe de Primer y Segundo Ciclo.
- Ser una red de apoyo para abordar la diversidad de cada estudiante.
- Conocer y reconocer la individualidad de cada uno de los estudiantes de su curso y realizar las acciones pertinentes acorde a su ámbito de acción (medidas pedagógicas, derivaciones y otras).
- Realizar seguimiento continuo a sus estudiantes, para poder favorecer el desarrollo de una vida escolar positiva y favorable.
- Generar un plan de trabajo que permita mejorar los indicadores de resultados académicos insatisfactorios para fortalecer los aprendizajes y habilidades requeridos, estableciendo un ciclo de mejora continua para su grupo curso, en conjunto con el Equipo Docentes del nivel.
- Realizar reuniones de apoderados, con carácter formativo e informativo, estableciendo un espacio de diálogo, aprendizaje y acuerdo, según la programación establecida.
- Ser un referente para los estudiantes, estableciendo con ellos una relación de afecto, respeto y protección comprometiéndose y responsabilizándose por el grupo curso que lidera.
- Demostrar y transmitir altas expectativas a cada uno de los, principalmente quienes integran su curso, involucrándose con ellos y orientándolos en sus procesos de aprendizajes pedagógicos y personales.
- Difundir y socializar los diversos instrumentos de gestión, principalmente: Proyecto Educativo, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción.

9.7 Asistentes de la educación

Los Asistentes de la Educación son quienes apoyan la labor administrativa y de atención de los y



las estudiantes, cumplen un rol importante en la construcción de una sana convivencia escolar. Sus principales funciones son:

- Generar y transmitir altas expectativas sobre el desempeño de los estudiantes.
- Establecer relaciones cordiales, afectuosas y Encargada de convivencia escolares con los/las estudiantes, resguardando la implementación del procedimiento declarado en el reglamento de convivencia escolar, como modo de brindar formación, protección y apoyo a los estudiantes.
- Desempeñar un rol “formador” con todos los estudiantes, como con el resto de la comunidad educativa.
- Brindar un buen trato a todos los actores de la comunidad educativa, acogiendo y orientando las consultas tanto de padres y apoderados, como de estudiantes.
- Asistir y participar de las reuniones de representación y organización de sus actividades.
- Recepcionar las consultas realizadas por apoderados, dejando registro de ellas, atendiéndolos, sin emitir juicios de la situación, de modo cordial y brindando las orientaciones que el apoderado requiera.
- Coordinar los ingresos y salidas de la escuela, de todos/as los/as estudiantes, a través de registro escrito.
- Prestar atención de primeros auxilios, en caso de accidente escolar.
- Supervisar el bienestar de los estudiantes durante el recreo y la hora de almuerzo.
- Realizar traslado de estudiantes al centro de atención de urgencia, en caso de ser estrictamente necesario, entregas de documentación u otros trámites de la institución.

10. Obligación de la denuncia de delitos

El Director, Inspector(a), profesores y/o asistentes de la educación podrán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Al momento de recibir una develación por parte de un/a estudiante, quien recibe esa develación es quien realiza la denuncia considerando el principio de entrevista única en prevención de la revictimización.

11. Sugerencias, felicitaciones y reclamos

Toda sugerencia, felicitación o reclamo que se quiera hacer por parte de cualquier integrante de la comunidad Bosquiniana, deberá hacerlo por escrito y entregarlo en secretaría, señalando en primer lugar su nombre completo, su cédula de identidad, celular de contacto y el hecho en cuestión. Todo esto con el fin de investigar la situación y así poder dar respuesta a quien o quienes corresponda. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

El plazo para dar respuesta, si se requiriera será de 5 días hábiles.

12. Deber de protección

Si el afectado fuere un/a estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. y se tomarán todas las medidas para que se pueda desempeñar normalmente dentro del establecimiento.



Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, informándose al docente cuáles son estas medidas.

13. Formas de difusión y modificación

Como todo reglamento, este también es susceptible de modificación. En consecuencia, anualmente se debe actualizar de acuerdo a normativa vigente y tanto centro de alumno, centro de padres y cuerpo de profesores y asistentes de la educación son informadas al apoderado en el momento en que hace efectiva su matrícula, recibiendo un ejemplar del "Reglamento Interno de Convivencia Escolar".

14. Reconocimiento e instancias de estímulos

1. El presente reglamento se aplicará permanentemente ante situaciones emergentes del día a día y además antes del término del primer semestre y antes del término del segundo semestre, el Comité de Convivencia Escolar, realizará una evaluación de las conductas de aquellos alumnos que durante cada período del año escolar transgredieron sistemáticamente el presente Reglamento, con el propósito de establecer las medidas de corrección y/o sanción pertinente.
2. El Director y/o cualquier integrante del Equipo de Gestión tienen la facultad para escribir en el Libro de Actas un reconocimiento por el destacado cumplimiento de las normas de convivencia escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad Bosquiniana.

En el caso de sanciones para faltas graves, muy graves o gravísimas se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por el Director y cada uno de los involucrados en el proceso y cierre del suceso.

El colegio se preocupa de reconocer a las y los alumnos que se destaquen en las diferentes actividades que se realicen, otorgando en los casos más relevantes, estímulos o premios que tendrán las siguientes características:

- En forma verbal: Lo hará cualquier educador en forma oral.
- Reconocimiento escrito: Lo hará cualquier educador dejando constancia por escrito en el registro de observaciones.
- Mención especial: En actos, actividades o celebraciones.
- Reconocimiento final: Se hará al finalizar el año escolar.

Los reconocimientos son los siguientes:

- Registrar en la hoja de vida escolar del alumno destacado.
- Premiar en acto cívico al mejor promedio, segundo y tercer lugar anual, y espíritu Bosquiniano.
- Exhibición pública en cuadro de honor de los alumnos(as) con mejor promedio, mejor asistencia y espíritu Bosquiniano.
- Premiar al mejor porcentaje de asistencia de estudiantes de cada curso por semestre.
- Destacar y premiar al alumno con mejor espíritu de convivencia. Es homologable al Espíritu Bosquiniano.
- Destacar y premiar a los alumnos por rendimiento escolar.



15. Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento

1. **Centro de Alumnos**, conforme a al Decreto N°524 de 1990: Elección, época de conformación y funciones.
2. **Centro de Padres y Apoderados**, conforme al Decreto N°565 de 1990:
 - A) Funcionamiento, composición, elección y reemplazo de miembros.
 - B) Requisitos y pasos para obtener personalidad jurídica.
 - C) Se recomienda tener presente la diversidad de realidades socioeconómicas al momento de establecer cualquier cobro de dinero.
3. **Consejo de Profesores**: Regulaciones referentes al carácter, funcionamiento, número de sesiones del Consejo de Profesores, conforme al artículo 15 del DFL N°1 de 1997 (Estatuto Docente).



PROCOLOS DE ACTUACIÓN 2025

**ETAPAS Y PLAZOS
 DEBIDO PROCESO**

Pasos a seguir	Acciones	Responsable	Plazos
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Tomar conocimiento de la denuncia y dar cuenta de los hechos a Dirección	Encargado de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia quien haya tomado conocimiento	Inmediatamente que se toma conocimiento de los hechos o como máximo 1 día hábil
	1.2 Registro de la denuncia, en formato de entrevista institucional	Encargado de convivencia escolar u otro miembro del equipo quien haya tomado conocimiento	Inmediatamente o un 1 hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de convivencia escolar u otro miembro del equipo quien haya tomado conocimiento	Hasta 3 días hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.4 Designación de Fiscal, registro en formato institucional	Encargado de convivencia escolar u otro miembro del equipo quien haya tomado conocimiento	1 día hábil desde que se toma conocimiento
	1.5 Abrir protocolo de debido proceso	Responsable definido por encargado de convivencia o dirección	1 día hábil desde que se toma conocimiento

2. Desarrollo de protocolo de debido proceso	2.1 Recopilación de la información Identificar y definir la gravedad de la falta, realizar formato de Registro de proceso de Debido proceso	Encargado de Convivencia escolar o Fiscal designado	5 días hábiles desde la designación del responsable
3. Prorroga desarrollo de protocolo de debido proceso	3.1 Recopilación de la información Identificar y definir la gravedad de la falta, realizar formato de Registro de proceso de Debido proceso	Encargado de Convivencia escolar o Fiscal designado	Máximo 3 días hábiles
4. Cierre y decisión	3.1 Definir y aplicar acción remedial o medida formativa según corresponda	Fiscal designado en conjunto con equipo de convivencia y/o equipo directivo	3 días hábiles
5. Informar al apoderado/a	4.1 informar a través de entrevista registrada en formato de entrevista	Fiscal designado	3 día hábiles
6. Proceso de apelación	5.1 si no es posible llegar acuerdo en torno a la remedial decidida a partir del protocolo de debido proceso el o la apoderada puede presentar la primera instancia de apelación	Directora	3 días hábiles
	5.2 Respuesta de instancia de apelación	Directora	3 días hábiles
	5.3 Segunda y última instancia de apelación	Apoderado	3 días hábiles



	5.4 Respuesta de instancia de apelación	Consejo de profesores	Próximo consejo de profesores o consejo extraordinario
7. Informar al Apoderado/a	6.1 Informar a través de entrevista registrada al apoderado/a	Fiscal y Directora	5 días hábiles



PROTOCOLO DE DEBIDO PROCESO

Solicitud de debido proceso (proceso indagatorio)

- a) El/la Apoderado/a, Estudiante y/o funcionario/a solicita, una investigación que permita determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, de preferencia, el/la Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto, un miembro del Equipo Directivo, determinará a otro funcionario/a como fiscal para que lleve la investigación, en el plazo de 1 día hábil, dejando registro en *“Hoja de registro a funcionario”*.
- b) En el plazo de 1 día hábil, se comunicará la situación a los padres, madres y apoderados/as de los o las estudiantes involucrados/as, mediante citación o en su defecto telefónicamente, dejando registro en *“Hoja de registro de apoderado”*
- c) En el plazo de 1 día hábil, se comunicará la situación al profesor jefe de los o las estudiantes involucrados/as, dejando registro en *“Hoja de registro a funcionario”*.
- d) Consideraciones: Antes de *formalizar el inicio de la investigación*, se evaluará la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.
- e) Prórroga: en casos específicos es posible presentar una prórroga de los plazos de investigación determinado en un comienzo de 5 días hábiles hasta 3 días hábiles como máximo adicional.

Desarrollo de protocolo de debido proceso

- a) Protocolo de Debido Proceso se realizará una vez sea informada la persona que ejecutará el cargo de fiscal.
- b) Medidas: Citar y entrevistar a los o las afectados y testigos, tomando su relato de puño y letra y/o por entrevista firmada por afectado o testigo, siempre y cuando esto sea posible de realizar.
- c) Evaluar si alguno/a de los o las involucradas requiera de algún tipo de apoyo especial.
- d) Entrevistar a 3ras personas que puedan aportar a la investigación del caso
- e) De ser necesario solicitar registros, documentos, audios, videos o algún otro que sea atingente.
- f) De ser necesario solicitar a funcionarios/as del establecimiento la adopción o la realización de determinadas medidas para el correcto funcionamiento de la investigación.
- g) Las determinaciones de carácter formativas, están indicadas según la gradualidad de la falta en el anexo al reglamento interno sobre ***“faltas y medidas formativas”***.

Entrega de información a las o los involucrados y sus respectivos apoderados

- Se citan al o los estudiantes involucrados en conjunto con su apoderado/a a fin de entregar el resultado final y la aplicación de medidas reparatorias, pedagógicas, formativas u otras acciones desprendidas de la investigación. anexo al reglamento interno sobre ***“faltas y medidas formativas”***.



- Se entregará informe de cierre con los antecedentes recabados, decisión y conclusiones, más no el protocolo de debido proceso con el fin de proteger la identidad de los o las estudiantes involucrados en su calidad de menor de edad.
- Registrar la entrevista en formato institucional.
- Presentar instancias de apelación.
- 1ra instancia: el o la apoderado/a dirigida a la directora del establecimiento a través de una carta en un plazo de 3 días hábiles, a su vez la directora tiene un plazo de 3 días hábiles para responder al/a apoderado/a con una carta en entrevista registrada con formato institucional.
- 2da instancia de apelación el/la apoderada tiene como última instancia de apelación una carta al consejo de profesores en un plazo de 3 días hábiles, quienes deben responder en una carta y el plazo para la realización de este es el próximo consejo o consejo extraordinario. La directora y encargada de convivencia serán las encargadas de entregar la resolución en entrevista con formato institucional.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. **Definiciones previas:**

- A. **Agresividad:** Aquel comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- B. **Agresiones físicas:** Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, esta circunstancia debiera declararse una agravante a considerar al momento de aplicar medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan según el Reglamento Interno.
- C. **Violencia psicológica o emocional:** Conlleva el uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, pudiendo ser de manera presencial y directa, indirecta (por ejemplo, a través de mensajes o burlas por medio de rayados en el baño, murallas, cuadernos u otros medios), o virtual (por ejemplo, a través de redes sociales).
- D. **Violencia de género:** Son agresiones basadas en estereotipos de género que afectan principalmente a mujeres y disidencias sexuales que contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas y psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de un sexo sobre el otro.
- E. **Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. El artículo 16 B) de la Ley General de Educación lo define como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”
- Las características principales del acoso escolar son las siguientes:
- Se trata de actos reiterados en el tiempo.
 - Asimetría en la relación de los involucrados.
 - Puede producirse de manera individual o grupal.
 - La experiencia de victimización crece en el tiempo.



- e. Suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
 - f. Es un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.
- F. **Ciberacoso:** Conocido también como cyberbullying, consiste en el acoso escolar que se ejerce por medios tecnológicos como redes sociales (Instagram, Tik Tok, Twitter, etc), internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.
2. **Consideraciones generales:**
- A. **La Escuela Los Bosquinos**, ubicada en El Olimpo #0650, Maipú, generara distintos espacios de difusión y formación dirigido a la comunidad educativa, respecto a los distintos tipos de violencia y acoso escolar, sus formas de detección y prevención, así como las normas de convivencia adoptadas por el establecimiento educacional en su Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno. Estas acciones informativas deben ser abordadas desde diferentes aristas y considerando la etapa de desarrollo de los estudiantes y serán declaradas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que elabora cada año, según la Resolución Exenta N°482. Ajustado a las fases del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento educacional.
 - B. Este protocolo podrá ser activado a solicitud de cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - C. El responsable de llevar cabo la activación de este protocolo de actuación es:
Encargada de Convivencia Escolar año 2025.
 - D. El equipo de Gestión de la Convivencia Escolar, año 2025, está conformado por:

Nombre	Cargo
Susana Richardson Trucco	Directora
Claudia Donoso San Martín	Encargada de Convivencia Escolar
Oscar Alarcón	Inspector General 1ra. Unidad
Cristian Toledo	Inspector General 2da. Unidad
María Angélica Rojas	Orientadora
Nancy Molina	UTP 1ra. Unidad
Yolanda Méndez	UTP 2da. Unidad
Claudia Morales	Coordinadora PIE 1ra. Unidad
Paola Lira	Coordinadora PIE 2da. Unidad



- E. El mecanismo de subrogación, que deberá aplicarse ante cualquier ausencia o imposibilidad del Encargado de Convivencia Escolar, incluida la circunstancia de que esté involucrado en los hechos que originan la activación del protocolo, será definido por el director del establecimiento o quien lo subroge.
- F. Este protocolo será aplicable sólo a situaciones de violencia, maltrato y acoso ocurridas en contexto escolar, o al interior de las dependencias del establecimiento.
 - En el caso del trayecto ida y vuelta o en actividades organizadas o que cuenten con la participación del colegio o estén involucrados distintos actores de la comunidad educativa y que puedan afectar el clima escolar, se considerara realizar las gestiones necesarias para velar y realizar las siguientes acciones, según corresponda:
 - a. Activación de Protocolo de Vulneración de Derecho o el de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad sexual de los estudiantes.
 - b. Acciones de conducción pacífica de conflicto declaradas en este Reglamento Interno.
 - c. Medidas preventivas y/o formativas.
 - d. Derivación a redes comunitarias.
 - e. Contención psicoemocional.
 - f. Derivación a redes locales.
- G. No se debe actuar de manera precipitada, sino trabajar en equipo y de manera colaborativa.
- H. Se debe denunciar ante Fiscalía (Ministerio Público), PDI o Carabineros ante actos constitutivos de delitos que ocurran dentro del establecimiento educacional o afecten a estudiantes, para de este modo cumplir con la obligación legal de denuncia establecida en los artículos 175 e) a 177 del Código Procesal Penal.
- I. El primer responsable de realizar una denuncia es el/la apoderado/a, si este actor no desea colaborar o está directamente involucrado frente a la sospecha de constitución de delito El responsable de realizar estas denuncias (en plazo máximo de 24 hrs. una vez se toma conocimiento de los hechos) es el director del establecimiento educacional o el funcionario que el determine, entre ellos, pudiera ser la Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o la Orientadora.
 - La denuncia deberá efectuarse en alguno de los siguientes lugares o por los siguientes medios:
 - a. Fiscalía Local de Maipú, completando el formulario en Word que se acompaña como anexo N°2 y enviando este documento al correo electrónico recepcionflmaipu@minpublico.cl. Esto es en caso de develación, no cuando ocurren hechos en el momento y es necesario hacer derivaciones o



- diligencias previas, por ejemplo, constatar lesiones o recurrir al Servicio Médico Legal.
- b. En caso de recurrir a Policía de Investigación (PDI), el funcionario deberá dirigirse a: Monumento 2450, Maipú.
 - c. Cuando se opte por recurrir a Carabineros, las denuncias deberán hacerse ante la 52ª Comisaría Rinconada de Maipú.
 - Se debe tener en cuenta que la responsabilidad penal comienza desde los 14 años, según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084).
 - Algunas conductas constitutivas de delitos:
 - a. Homicidio.¹
 - b. Femicidio.
 - c. Lesiones (es decir, agresiones físicas que generen alguna de las lesiones establecidas en los artículos 397 y siguientes del Código Penal).
 - d. Hurtos.
 - e. Robos.
 - Es necesario tener en cuenta que los únicos que pueden realizar registro de la persona, sus vestimentas y objetos personales son las policías.
- J. Si se detecta una vulneración de derechos, no constitutiva de delito (ejemplo: agresiones verbales que no sean amenazas ni injurias o calumnias, maltrato de obra que no produzca lesiones, negligencia) se debe activar el protocolo respectivo contemplado en este Reglamento Interno. Para ello, se adoptará un formato tipo de denuncia espontánea (Informe Psicosocial) ante el tribunal de familia correspondiente (Centro de Medidas Cautelares), adjuntando todos los antecedentes pertinentes.
- El responsable de realizar estas denuncias es director o quien determine (el Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial, Orientador/a, otro/a)
 - Estos funcionarios deberán contar con clave única, la que deberán usar en la página "Oficina Judicial Virtual".
- K. Si los hechos ocurren fuera del establecimiento educacional, debe resguardarse la propia seguridad, ante todo. Por tanto, se sugiere no intervenir directamente en la situación. El primer paso será cerrar los accesos al establecimiento educacional, dando la instrucción al resto de la comunidad educativa de resguardarse al interior. Dicha función recaerá en el portero o encargado de recepción, o el personal que defina el director.

¹ Es necesario recalcar que en nuestro ordenamiento jurídico no son punibles sólo los delitos dolosos consumados, sino aquellos tentados y frustrados, y aquellos culposos (cuasidelitos). Siempre se debe denunciar un acto que pueda ser constitutivo de delito, en tanto corresponde al tribunal con competencia penal dilucidar si finalmente la conducta amerita o no un castigo estatal.



- Paralelamente, el Inspector General, el Profesor jefe o el Encargado de Convivencia llamarán a Carabineros y al apoderado en caso de tratarse de estudiantes. Se deberá entregar información sobre la identificación del establecimiento educacional (nombre y dirección), identificación precisa de la situación y su estado de desarrollo (amenaza, en desarrollo o finalizada), las personas involucradas y una descripción de sus características, y sobre la presencia de armas, individualización de las víctimas, si las hay, e identificación del lugar específico en que ocurren los hechos.
 - Luego de ello, procederá la aplicación del protocolo en su totalidad, incluyendo la eventual sanción de los hechos. Para estos efectos, se define que la zona de influencia del establecimiento es de 250 metros a la redonda, desde el límite exterior del colegio o liceo. La respuesta ante este tipo de instituciones también deberá regularse en el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- L. Si producto de las agresiones al interior del establecimiento hay lesiones o algún grado de daño físico, el encargado de enfermería o el Inspector General deberá llamar al apoderado, si se trata de un estudiante, y en cualquier caso llamar a una ambulancia, marcando número 131. Asimismo, el encargado de enfermería o el Inspector General del establecimiento deberá activar el seguro escolar, emitiendo la documentación necesaria.
- M. En el caso de estudiantes pertenecientes a PIE u otros con necesidades educativas especiales, será el adulto significativo al interior del establecimiento el encargado de velar por el debido proceso del estudiante. Dicha persona deberá tener un vínculo de confianza con el estudiante, sin que sea estrictamente necesario que forme parte del PIE. Este profesional deberá intervenir en todas y cada una de las etapas de la investigación, acompañando incluso al estudiante en las entrevistas, si no es posible comunicarse de manera fluida con éste. Además, debe ser oído previamente a la aplicación de cualquier medida formativa, reparatorias o disciplinaria al estudiante.
- N. Para la evaluación de estas situaciones, se aplicarán las atenuantes y agravantes establecidas en el Reglamento Interno, entre ellas, si el estudiante tiene necesidades educativas especiales, problemas de salud, entre otros.
- O. Se concordará este protocolo con el “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” de MINEDUC.
- P. En la aplicación de este protocolo no podrá incurrirse en acciones u omisiones constitutivas de discriminación arbitraria basadas en el sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, etnia, opinión política, situación de discapacidad, necesidades educativas especiales, religión, situación de embarazo, maternidad o paternidad, pertenencia a un grupo social u otras características de los estudiantes.

Además:

- Si la agresión tuvo un motivo discriminatorio, se deben adoptar las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias adecuadas para una reparación efectiva del daño producido por el acto discriminatorio, conforme a la Resolución Exenta N°707. Estas medidas pueden consistir, entre otras, en disculpas públicas, entre otras, incluyendo la gestión colaborativa de conflictos.
 - En ese mismo sentido, también deberá haber actos reparatorios tales como disculpas públicas u otros en el caso de que durante la aplicación de este protocolo se incurra en discriminación arbitraria.
 - En el caso de aplicación de este protocolo a un estudiante que no hable español, deberá contarse con un intérprete. [OBJ]
- Q. En la determinación de las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias deberá respetarse siempre el principio de proporcionalidad, aplicando las atenuantes y agravantes establecidas en el Reglamento Interno.
- R. La activación de este protocolo, será sin perjuicio de la aplicación del procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura ante actos que afecten gravemente la convivencia, entendiéndose por tales: *“los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”* (Artículo 6 d) del DFL N°2, del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°21.128). La aplicación de este último se notificará por carta certificada al apoderado, informando que cuenta con derecho a apelar mediante carta dirigida al Consejo de Profesores.
- 3. Frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa**
- A. Frente a situaciones de maltrato o violencia física o psicológica entre estudiantes:** Este procedimiento se aplicará también en casos de acoso escolar o bullying, situaciones de violencia de un adulto a estudiante, de un estudiante a adulto y entre adultos miembros de la comunidad educativa, con las modificaciones que en cada caso se indican. En total, la investigación deberá desarrollarse en un máximo de 5 días hábiles, siendo dicho plazo prorrogable por 5 días hábiles más, dependiendo de la naturaleza de la agresión y de los antecedentes que aporte el debido proceso.
- a. Detección e intervención: Dentro de lo posible, la reacción ante situaciones de violencia o acoso escolar debe ser inmediata, intentando resguardar siempre la

integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que el establecimiento de educación se encuentra en una posición de garante de derechos del estudiantado.

- Identificación de los involucrados: Se debe considerar como tales al/los agresor/es, víctima y testigos, si los hubiere. Esta etapa es clave para recabar antecedentes que sirvan para determinar los pasos a seguir, tales como la derivación a redes comunitarias, el inicio de un procedimiento para aplicar una medida formativa o disciplinaria, según corresponda, y atendiendo al principio de proporcionalidad y justo y racional procedimiento, entre otras. Deberá llevarse a cabo dentro las primeras 24 horas desde la detección de la situación de violencia, si es que no tuvo lugar en el momento en que ocurrieron los hechos. Dicha labor recaerá en La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con el Inspector General.
 - Si se trata de un hecho constitutivo de delito y el agresor es imputable (mayor de 14 años), **deberá denunciarse dentro de las 24 horas siguientes desde que se toma conocimiento** ante Fiscalía, PDI o Carabineros. Los encargados de realizar estas denuncias en el siguiente orden; Apoderado/a, Directora del establecimiento educacional, la Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o el Orientador/a
 - Si es un acto vulneratorio de derechos de un estudiante menor de edad, se debe denunciar ante el Centro de Medidas Cautelares, usando el formato tipo de denuncia espontánea (informe psicosocial) y adjuntando todos los antecedentes pertinentes. Los encargados de realizar estas denuncias serán alternativamente, el Inspector General, el Profesor Jefe, la Encargada de Convivencia o la Dupla Psicosocial. Estos funcionarios deberán contar con clave única, la que deberán usar en la página “Oficina Judicial Virtual”.
 - Si los hechos, son detectados o presenciados por algún funcionario que no sea uno de los encargados de denunciar, debe comunicar a la brevedad los hechos a alguno de los encargados de gestionar la denuncia, por el medio más expedito. (si es verbal, debe quedar consignado en hojas de registro institucional o por medio de correo electrónico).
- b. Recopilación de antecedentes: Tendrá lugar durante los 5 días hábiles siguientes a la detección o denuncia, pudiendo prorrogarse este plazo por 5 días hábiles más, según la complejidad del caso.
- Para la recopilación de antecedentes el Encargado de Convivencia podrá valerse de entrevistas con los involucrados, consultas a diversos

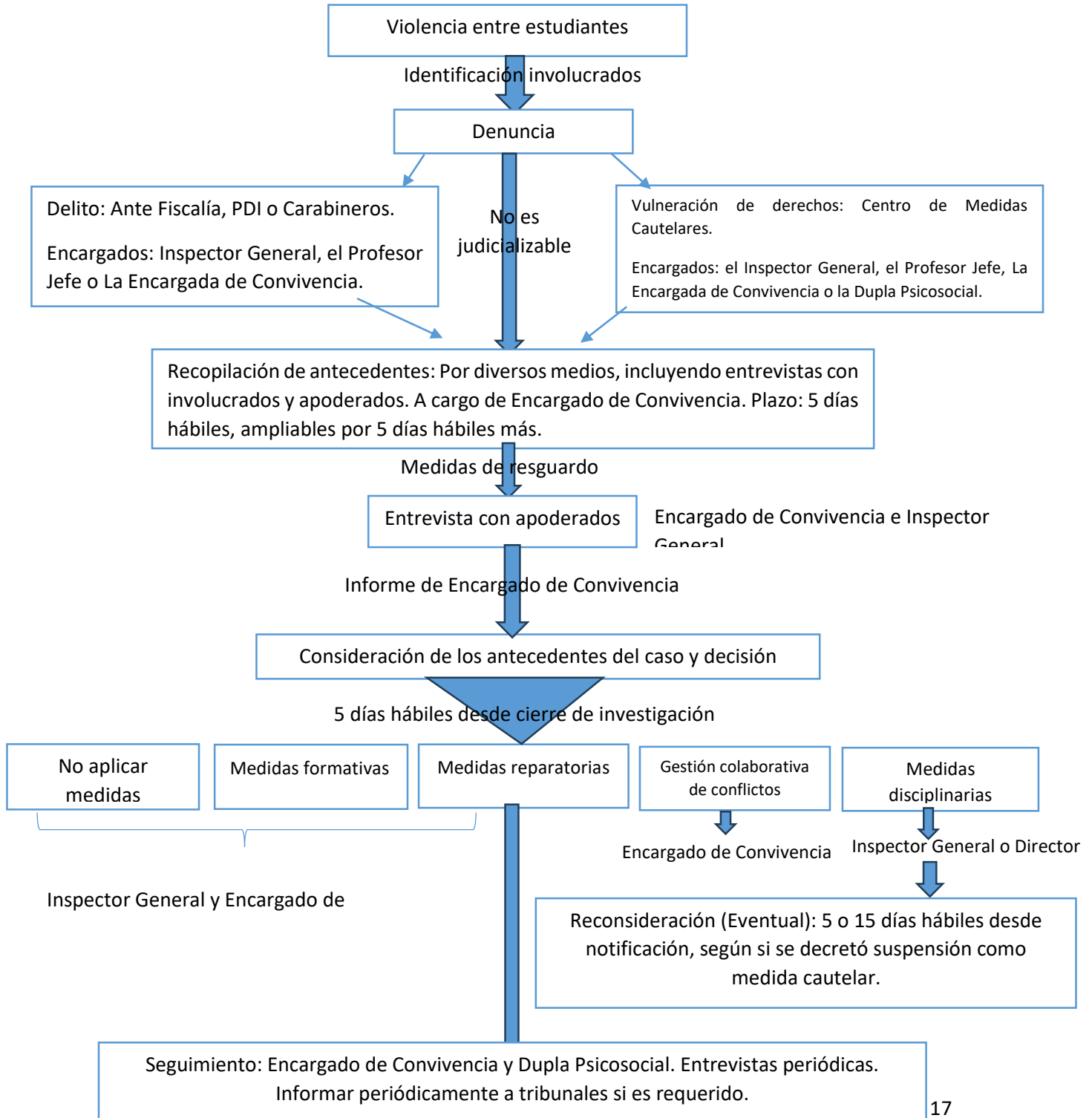
- registros tales como hojas de vida, registros audiovisuales, entre otros que estime convenientes.
- Deberá cuidarse no revictimizar al afectado en el proceso de indagación. Para ello, si se considera necesaria una entrevista, deberá procurarse entrevistarlo una única vez.
 - Estas entrevistas deberán efectuarse por separado, evitando exponer la integridad física y psíquica de los involucrados.
 - Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para tranquilizar al entrevistado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). Sólo podrá iniciarse la entrevista una vez que los involucrados se encuentren en un estado emocional adecuado.
 - Siempre deberá resguardarse la intimidad de los involucrados. En el caso de estudiantes, se permite que sean acompañados en todo momento por su apoderado si así lo solicitan.
 - Deberá tomarse registro escrito de todo lo narrado y ocurrido durante la entrevista, para ello, el colegio o liceo contará con un formato de registro de entrevista. También deberá registrarse toda diligencia en el marco de la recopilación de antecedentes.
 - Dicha labor recae en La Encargada de Convivencia Escolar.
- c. Apoyo y contención emocional: Deberá ofrecerse en todo momento al estudiante afectado, procurando evitar su revictimización.
- d. Entrevista con apoderados: Dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia o detección de los hechos, deberá entrevistarse a los apoderados de los involucrados para informar sobre los antecedentes obtenidos, y si los hay, recopilar otros.
- Para estos efectos, se les contactará por los medios establecidos en el Reglamento Interno, dándole preferencia a la llamada telefónica.
 - Estas entrevistas deberán efectuarse por separado, entregando una información clara e inteligible y conteniendo cuando sea necesario. Se debe evitar ocultar información, minimizar lo ocurrido, o emitir juicios sobre los involucrados.
 - Dicha labor recae en el Encargado de Convivencia Escolar.
- e. Medidas cautelares y de resguardo: Se aplicarán medidas cautelares tales como cambio de curso, reducción de la jornada escolar, mientras se desarrolla la investigación.
- Dichas medidas podrán ser adoptadas según la gravedad de la situación de violencia o acoso ocurrida, respetando siempre el interés superior del niño, niña y adolescente.

- No podrán aplicarse otras medidas que aquellas declaradas en el Reglamento Interno.
 - En ningún caso deberán adoptarse medidas que puedan ser revictimizantes o ser percibidas como un castigo para la víctima (ejemplo: aplicar suspensión a todos los involucrados, incluidos el estudiante afectado).
 - Estas medidas se adoptarán por el Inspector General, previa consulta del Encargado de Convivencia.
 - El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Dupla Psicosocial deberán trabajar en un plan de intervención especializada con los involucrados, o derivar a redes comunitarias tales como OLN, según corresponda. Si se trata de un estudiante con NEE, el plan de intervención deberá ser elaborado por el PIE, previa consulta al adulto significativo señalado en el punto J de las consideraciones generales.
- f. Consideración de los antecedentes del caso y decisión: Dentro de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación, y previa recepción del informe remitido por el Encargado de Convivencia, se deberán decidir las medidas a aplicar, esto es, si procede aplicar alguna medida formativa, reparatoria o disciplinaria según lo establezca el Reglamento Interno y luego de un debido proceso. La decisión será notificada a todos los involucrados personalmente, o por medio de carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la toma de decisión.
- También será procedente la gestión colaborativa de conflictos. La participación en esta instancia será siempre voluntaria, y será llevada a cabo por la Encargada de Convivencia. En el caso de la mediación, corresponderá al mediador asegurar la igualdad de condiciones entre las partes.
 - En la adopción de cualquier medida formativa, reparatorias o disciplinaria deberá tenerse en cuenta el interés superior del niño, el principio de autonomía progresiva, el grado de madurez y otras características personales de cada estudiante. Estas medidas deberán apuntar a formar un sentido de responsabilidad en el agresor y a la reparación de la víctima. Jamás se podrá aplicar una medida disciplinaria a estudiantes de pre básica, por disposición expresa de la Resolución Exenta N° 860, sin perjuicio de aplicar medidas reparatorias a los adultos responsables (ejemplo: reposición del bien dañado).
 - Las autoridades a cargo de imponer estas medidas serán el Inspector General y/o la Encargada de Convivencia, dependiendo del tipo de medida. Así, la aplicación de medidas formativas y reparatorias recaerá en el Inspector General y la Encargada de Convivencia en conjunto, mientras que las medidas disciplinarias corresponden al Inspector General.



- Medidas tales como la cancelación de matrícula o expulsión siempre deberán ser adoptadas por la Directora del colegio. Reconsideración: El estudiante y su apoderado, siempre tendrá derecho a apelar dentro del plazo de 5 días hábiles desde que es notificado, presentando la solicitud respectiva ante la Directora del establecimiento. Si se procede a la cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de 15 días hábiles si no se decreta la cautelar de suspensión, y de 5 días si se decreta. En el caso de estas dos últimas, quien conoce y resuelve esta reconsideración es la Directora del establecimiento previa consulta con el Consejo de Profesores, conforme a la Resolución Exenta N°629 de 2021.
- Seguimiento: La Encargada de Convivencia en conjunto con la Dupla Psicosocial o el PIE, según corresponda, deberán hacer seguimiento y monitoreo del caso. Para ello, entrevistarán periódicamente a los involucrados. Dichas entrevistas tendrán por objeto evaluar el avance y cumplimiento del plan de intervención establecido. Además, se deberá informar periódicamente a tribunales si la causa está judicializada y la autoridad así lo requiere.

g. Flujograma resumen:



B. Frente a situaciones de acoso escolar o bullying:

- a. Detección e intervención: Debido a las características particulares del bullying tales como su sistematicidad, es relevante la **detección temprana** de esta dinámica, en especial por parte de adultos que tengan mayor contacto con los estudiantes, tales como Profesor Jefe. Por ello, es necesario:
- Intervenir cuando hay sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún estudiante, por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas burlas no deben ser toleradas como algo “normal” o esperable entre estudiantes.
 - Intervenir cuando hay bromas o comentarios irónicos dirigidos hacia algún compañero que no resultan comprensibles para el adulto, pero que generan una reacción en el grupo de estudiantes y en la posible víctima. Este tipo de conductas suelen indicar que algo está ocurriendo a espaldas de los adultos y que puede constituir una situación de acoso.
 - Estar atentos y en lo posible hacer seguimiento a estudiantes que presenten cambios en su conducta o estado de ánimo. Se sugiere comunicar y analizar la situación con el Profesor Jefe o Equipo de Convivencia Escolar para decidir en conjunto la mejor manera de abordar esta circunstancia.
 - Investigar y aclarar las situaciones en que se producen daños a las pertenencias de algún miembro del grupo, ya que suelen ser una práctica común de bullying.
 - No justificar ninguna manifestación de acoso u hostigamiento hacia un estudiante. En la dinámica que se produce en el acoso escolar, las víctimas pueden recurrir a comportamientos inexplicables con tal de detener la violencia o de normalizarla. Es deber de los adultos romper con ese tipo de situaciones a través de la intervención formativa y directa. Si un funcionario del establecimiento educacional presencia una situación de acoso escolar, deberá intervenir de manera inmediata, cortando de raíz la situación.
 - Debe tenerse especial consideración con aquellas burlas o agresiones basadas en la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca.
 - Si se juzga necesario, la Encargada de Convivencia Escolar o Dupla Psicosocial podrá aplicar preventivamente el “*Cuestionario de pesquiasaje sobre acoso escolar*”, el cual es recomendado como una buena práctica.
- b. Identificación de los involucrados: Se debe destacar el rol de intervención en los testigos, ya que son claves para romper con la inercia de la dinámica abusiva.

c. Denuncia:

- Si se detecta una situación constitutiva de delito, se debe denunciar ante Fiscalía (Ministerio Público), PDI o Carabineros ante actos constitutivos de delitos que ocurran dentro del establecimiento educacional o afecten a estudiantes, para de este modo cumplir con la obligación legal de denuncia establecida en los artículos 175 e) a 177 del Código Procesal Penal, ya sea de manera presencial u online, según lo detallado en las consideraciones generales. Los encargados de realizar estas denuncias serán, responsable la Directora del establecimiento educacional o quien el determine, parte del equipo de Convivencia Escolar, entre ellos, la Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o la Orientadora.
- Si se detecta una vulneración de derechos no constitutiva de delito se debe activar el protocolo respectivo contemplado en cada Reglamento Interno. Para ello, se adoptará un formato tipo de denuncia espontánea (informe psicosocial) ante el tribunal de familia correspondiente (Centro de Medidas Cautelares), adjuntando todos los antecedentes pertinentes. Los encargados de realizar estas denuncias deberán consignar el siguiente orden; Apoderado/a, Directora, el Inspector General, Encargada de Convivencia o la Dupla Psicosocial. Estos funcionarios deberán contar con clave única, la que deberán usar en la página "Oficina Judicial Virtual".

d. Recopilación de antecedentes: Tendrá lugar durante los 5 días hábiles siguientes a la detección o denuncia, pudiendo prorrogarse este plazo por 5 días hábiles más, según la complejidad del caso.

- Para la recopilación de antecedentes la Encargada de Convivencia podrá valerse de entrevistas con los involucrados, consultas a diversos registros tales como hojas de vida, registros audiovisuales, entre otros que estime convenientes.
- Deberá cuidarse no revictimizar al afectado en el proceso de indagación. Para ello, si se considera necesaria una entrevista, deberá procurarse entrevistarlo una única vez.
- En caso de realizarse entrevistas, éstas deberán efectuarse por separado, evitando exponer la integridad física y psíquica de los involucrados.
- Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para tranquilizar al entrevistado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). Sólo podrá iniciarse la entrevista una vez que los involucrados se encuentren en un estado emocional adecuado.

- Siempre deberá resguardarse la intimidad de los involucrados. En el caso de estudiantes, se permite que sean acompañados en todo momento por su apoderado si así lo solicitan.
 - Deberá tomarse registro escrito de todo lo narrado y ocurrido durante la entrevista, para ello, el colegio o liceo contará con un formato de registro de entrevista. También deberá registrarse toda diligencia en el marco de la recopilación de antecedentes.
 - Si se juzga necesario, se podrá aplicar el “*Cuestionario de pesquiasaje sobre acoso escolar*”, el cual es recomendado como una buena práctica.
 - Dicha labor recae en La Encargada de Convivencia Escolar.
- e. Contención emocional: Siempre deberá ofrecerse contención emocional y derivar a redes a aquellos estudiantes que lo requieran, especialmente a la víctima, debido a las características particulares del bullying.
- f. Entrevista con apoderados: Tendrá lugar dentro de las 48 horas desde ocurrido el hecho, o desde que se tome conocimiento del mismo. En el caso de los adultos responsables del estudiante afectado, deberá ofrecerse contención, apoyo y derivación a redes comunitarias si es solicitado. En el caso de los padres o apoderados del resto de los estudiantes involucrados, deberá recalcar el papel que estos tienen en la prevención y corrección de actos que constituyan acoso escolar, pero sin emitir juicios ni restarle importancia a lo sucedido. Esta labor recaerá en el Inspector General y Encargada de Convivencia.
- g. Medidas cautelares y de resguardo: Se aplicarán medidas cautelares tales como cambio de curso, reducción de la jornada escolar, derivación de redes, entre otras, mientras se desarrolla la investigación.
- Dichas medidas podrán ser adoptadas según la gravedad de la situación de violencia o acoso ocurrida, respetando siempre el interés superior del niño, niña y adolescente y la autonomía progresiva.
 - No podrán aplicarse otras medidas que aquellas declaradas en el Reglamento Interno.
 - En ningún caso deberán adoptarse medidas que puedan ser revictimizantes o ser percibidas como un castigo para la víctima (ejemplo: aplicar suspensión a todos los involucrados, incluidos el estudiante afectado).
 - Estas medidas se adoptarán por el Inspector General, previa consulta del Encargado de Convivencia.
 - La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Dupla Psicosocial deberán trabajar en un plan de intervención especializada con los involucrados, o derivar a redes comunitarias tales como OLN, según corresponda. Si se trata de un estudiante con NEE, el plan de intervención deberá ser elaborado por el PIE, previa consulta al adulto significativo señalado en el punto J de las consideraciones generales.

- h. Consideración de los antecedentes del caso y decisión: Dentro de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación, previa recepción de informe elaborado por La Encargada de Convivencia, se deberán decidir las medidas a aplicar, esto es, si procede aplicar alguna medida formativa, reparatoria o disciplinaria según lo establezca el Reglamento Interno y luego de un debido proceso. La decisión será notificada a todos los involucrados personalmente, o por medio de carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la toma de decisión.
- También podrá instarse por la gestión colaborativa de conflictos entre las partes. La participación en esta instancia será siempre voluntaria, y será llevada a cabo por La Encargada de Convivencia. Sin embargo, de acuerdo con la Superintendencia de Educación, en caso de relaciones asimétricas de poder, la mediación sólo podrá realizarse por un profesional experto.
 - En la adopción de cualquier medida formativa, reparatoria o disciplinaria deberá tenerse en cuenta el interés superior del niño, el principio de autonomía progresiva, el grado de madurez y otras características personales de cada estudiante. Estas medidas deberán apuntar a formar un sentido de responsabilidad en el agresor y a la reparación de la víctima. Jamás se podrá aplicar una medida disciplinaria a estudiantes de pre básica, por disposición expresa de la Resolución Exenta N°860, sin perjuicio de aplicar medidas reparatorias a los adultos responsables (ejemplo: reposición del bien dañado).
 - Las autoridades a cargo de imponer estas medidas serán el Inspector General y/o Encargada de Convivencia, dependiendo del tipo de medida. Así, la aplicación de medidas formativas y reparatorias recaerá en el Inspector General y Encargada de Convivencia en conjunto, mientras que las medidas disciplinarias corresponden al Inspector General.
- h. Medidas tales como la cancelación de matrícula o expulsión siempre deberán ser adoptadas por la Directora del colegio. Reconsideración: El estudiante y su apoderado, siempre tendrá derecho a apelar dentro del plazo de 5 días hábiles desde que es notificado, presentando la solicitud respectiva ante el Director del establecimiento. Si se procede a la cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de 15 días hábiles si no se decreta la cautelar de suspensión, y de 5 días si se decreta. En el caso de estas dos últimas, quien conoce y resuelve esta reconsideración es el Director del establecimiento previa consulta con el Consejo de Profesores, conforme a la Resolución Exenta N°629 de 2021.
- i. Seguimiento: La Encargada de Convivencia en conjunto con la Dupla Psicosocial o el PIE, según corresponda, deberán hacer seguimiento del caso. Para ello, entrevistarán periódicamente a los involucrados. Dichas entrevistas tendrán por objeto evaluar el avance y cumplimiento del plan de intervención



establecido. Además, se deberá informar periódicamente a tribunales si la causa está judicializada y la autoridad así lo requiere.

C. Frente a situaciones de ciberbullying o acoso escolar virtual:

a. Consideraciones generales:

- Se incorporarán en el Plan de Gestión de Convivencia estrategias de prevención tales como talleres sobre el uso seguro de redes sociales y la protección de datos personales.
- Siempre se tomarán en serio las denuncias hechas al respecto.
- En este sentido, es necesario establecer como faltas las agresiones hechas por este medio y asignarles una medida disciplinaria y formativa respetando el principio de proporcionalidad.

b. Detección e intervención:

- Estar atentos y en lo posible hacer seguimiento a estudiantes que presenten cambios en su conducta o estado de ánimo. Se sugiere comunicar y analizar la situación con el Profesor Jefe o Equipo de Convivencia Escolar para decidir en conjunto la mejor manera de abordar esta circunstancia.
- Siempre se tomarán en serio las denuncias hechas al respecto.
- El protocolo se activará ante solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa. El uso de cuentas anónimas no podrá ser obstáculo para la activación del protocolo, aun cuando no sea posible establecer medidas disciplinarias, debido a que este protocolo no tiene solo un enfoque sancionador, sino que tiene además como fin entregar un mínimo de protección y contención a los afectados por estos actos de violencia, así como hacer llegar los antecedentes a tribunales según corresponda.
- Debe tenerse especial consideración con aquellas burlas o agresiones basadas en la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca.

c. Identificación de los involucrados: Debe tenerse en cuenta que las particularidades del medio virtual pueden dificultar esta etapa, en especial si el agresor se valió del anonimato para ejecutar la agresión. Es crucial la evidencia que pueda recopilar el afectado para identificar a su agresor o agresores. Si la agresión consta en un medio virtual público, podrá identificar al agresor cualquier miembro de la comunidad educativa. La imposibilidad de identificar a los involucrados no obstará a la activación del protocolo, en especial en lo referente a adopción de medidas de resguardo o derivación a redes comunitarias.

d. Denuncia:

- Si se detecta una situación constitutiva de delito, se debe denunciar ante Fiscalía (Ministerio Público), PDI o Carabineros dentro del plazo de 24 horas, si es que el agresor tiene al menos 14 años.
- El responsable de realizar la denuncia es el apoderado/a, Directora del establecimiento educacional o quien el determine y que sea parte del equipo de Convivencia Escolar (Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o el Orientador, otro.)
- Conductas constitutivas de delitos en el espacio virtual:²
 - a. Amenazas
 - b. Injurias y calumnias.³
 - c. Inducción al suicidio.
- Si se detecta una situación vulneratoria de derechos, el Inspector General, Encargada de Convivencia o la Dupla Psicosocial deberán ingresar una denuncia ante el Centro de Medidas Cautelares, a través del envío del informe psicosocial respectivo al portal de la Oficina Judicial Virtual.
- Tanto si la conducta abusiva es constitutiva de delito como si no lo es, deben seguirse los pasos que se señalan en los literales siguientes.
- e. Recopilación de antecedentes: Tendrá lugar durante los 5 días hábiles siguientes a la detección o denuncia, pudiendo prorrogarse este plazo por 5 días hábiles más, según la complejidad del caso.
 - Para la recopilación de antecedentes la Encargada de Convivencia podrá valerse de entrevistas con los involucrados, consultas a diversos registros tales como hojas de vida, registros audiovisuales, entre otros que estime convenientes.
 - Deberá cuidarse no revictimizar al afectado en el proceso de indagación. Para ello, si es necesario entrevistarlo, deberá procurarse hacerlo una única vez y dejar un registro escrito o incluso grabado, previo consentimiento del entrevistado.
- f. Contención emocional: Siempre deberá ofrecerse contención emocional y derivar a redes a aquellos estudiantes que lo requieran, especialmente a la víctima, debido a las características particulares del bullying.
- g. Entrevista con apoderados: Tendrá lugar dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia o detección de los hechos. En el caso de los adultos responsables del estudiante afectado, deberá ofrecerse contención, apoyo y derivación a redes comunitarias si es solicitado. En el caso de los padres o apoderados del

² Acciones tales como grooming o difusión de pornografía infantil deben ser tratados en el protocolo de actuación frente a agresiones sexuales.

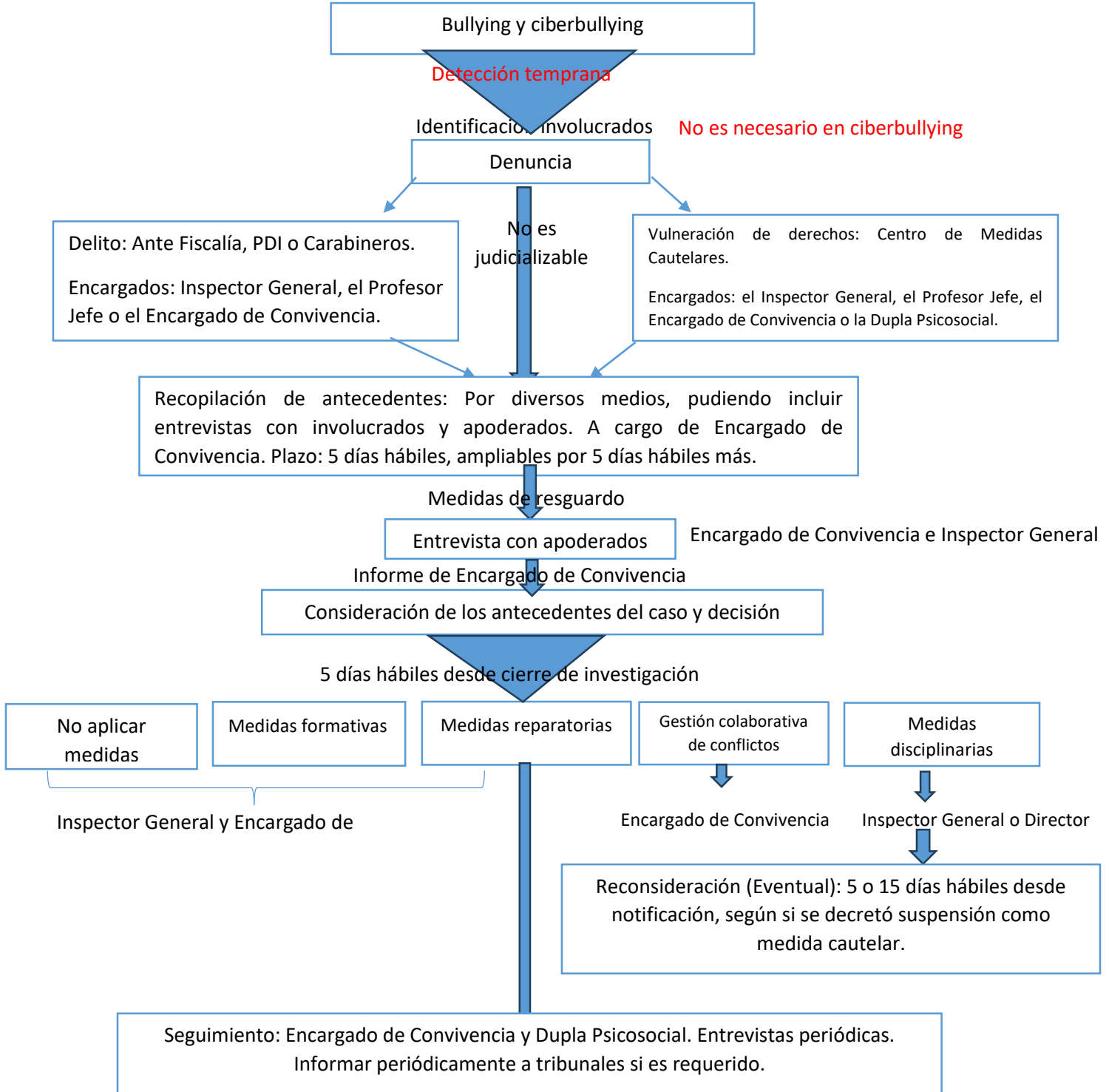
³ Si bien por regla general son delitos de acción penal privada, de acuerdo con el artículo 53 del Código Procesal Penal, siempre se concede acción penal pública en la persecución de delitos contra menores de edad.

resto de los estudiantes involucrados, deberá recalcar el papel que estos tienen en la prevención y corrección de actos que constituyan acoso escolar, pero sin emitir juicios ni restarle importancia a lo sucedido. Llevarán a cabo esta función el Inspector General y La Encargada de Convivencia.

- h. Medidas cautelares y de resguardo: Se aplicarán medidas cautelares tales como cambio de curso, reducción de la jornada escolar, entre otras, mientras se desarrolla la investigación.
- Dichas medidas podrán ser adoptadas según la gravedad de la situación de violencia o acoso ocurrida, respetando siempre el interés superior del niño, niña y adolescente y la autonomía progresiva.
 - No podrán aplicarse otras medidas que aquellas declaradas en el Reglamento Interno.
 - Estas medidas serán tomadas por el Inspector General, previa consulta con la Encargada de Convivencia.
 - Se podrá bloquear el acceso del presunto agresor a las redes sociales con las que cuente el establecimiento educacional, siempre que dicha medida no afecte sus derechos como padre o madre, si es que se trata de un apoderado.
 - En ningún caso deberán adoptarse medidas que puedan ser revictimizantes o puedan ser percibidas como un castigo para la víctima (ejemplo: aplicar suspensión a todos los involucrados, incluidos el estudiante afectado).
 - La Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Dupla Psicosocial deberán trabajar en un plan de intervención especializada con los involucrados, o derivar a redes comunitarias tales como OLN, según corresponda. Si se trata de un estudiante con NEE, el plan de intervención deberá ser elaborado por el PIE, previa consulta al adulto significativo señalado en el punto J de las consideraciones generales.
- i. Consideración de los antecedentes del caso y decisión: Dentro de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación, previa recepción de informe elaborado por el Encargado de Convivencia, se deberán decidir las medidas a aplicar, esto es, si procede aplicar alguna medida formativa, reparatoria o disciplinaria según lo establezca el Reglamento Interno y luego de un debido proceso. La decisión será notificada a todos los involucrados personalmente, o por medio de carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la toma de decisión.
- También podrá instarse por la gestión colaborativa de conflictos entre las partes. La participación en esta instancia será siempre voluntaria, y será llevada a cabo por La Encargada de Convivencia. Sin embargo, de acuerdo con la Superintendencia de Educación, en caso de relaciones asimétricas de poder, la mediación sólo podrá realizarse por un profesional experto.

- En la adopción de cualquier medida formativa, reparatoria o disciplinaria deberá tenerse en cuenta el interés superior del niño, el principio de autonomía progresiva, el grado de madurez y otras características personales de cada estudiante. Estas medidas deberán apuntar a formar un sentido de responsabilidad en el agresor y a la reparación de la víctima. Jamás se podrá aplicar una medida disciplinaria a estudiantes de prebásica, por disposición expresa de la Resolución Exenta N°860, sin perjuicio de aplicar medidas reparatorias a los adultos responsables (ejemplo: reposición del bien dañado).
 - Las autoridades a cargo de imponer estas medidas serán el Inspector General y/o la Encargada de Convivencia, dependiendo del tipo de medida. Así, la aplicación de medidas formativas y reparatorias recaerá en el Inspector General y la Encargada de Convivencia en conjunto, mientras que las medidas disciplinarias corresponden al Inspector General.
- j. Medidas tales como la cancelación de matrícula o expulsión siempre deberán ser adoptadas por el Director del colegio o liceo. Reconsideración: El estudiante y su apoderado, siempre tendrá derecho a apelar dentro del plazo de 5 días hábiles desde que es notificado, presentando la solicitud respectiva ante la Directora del establecimiento. Si se procede a la cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de 15 días hábiles si no se decreta la cautelar de suspensión, y de 5 días si se decreta. En el caso de estas dos últimas, quien conoce y resuelve esta reconsideración es el Director del establecimiento previa consulta con el Consejo de Profesores, conforme a la Resolución Exenta N°629 de 2021.
- k. Seguimiento: La Encargada de Convivencia en conjunto con la Dupla Psicosocial o el PIE, según corresponda, deberán hacer seguimiento del caso. Para ello, entrevistarán periódicamente a los involucrados. Dichas entrevistas tendrán por objeto evaluar el avance y cumplimiento del plan de intervención establecido. Además, se deberá informar periódicamente a tribunales si la causa está judicializada y la autoridad así lo requiere.

I. Flujograma resumen:



D. Frente a situaciones de maltrato o violencia física o psicológica de un adulto miembro de la comunidad educativa a un estudiante: Debe tenerse en cuenta

que, conforme al artículo 16 D de la Ley General de Educación: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

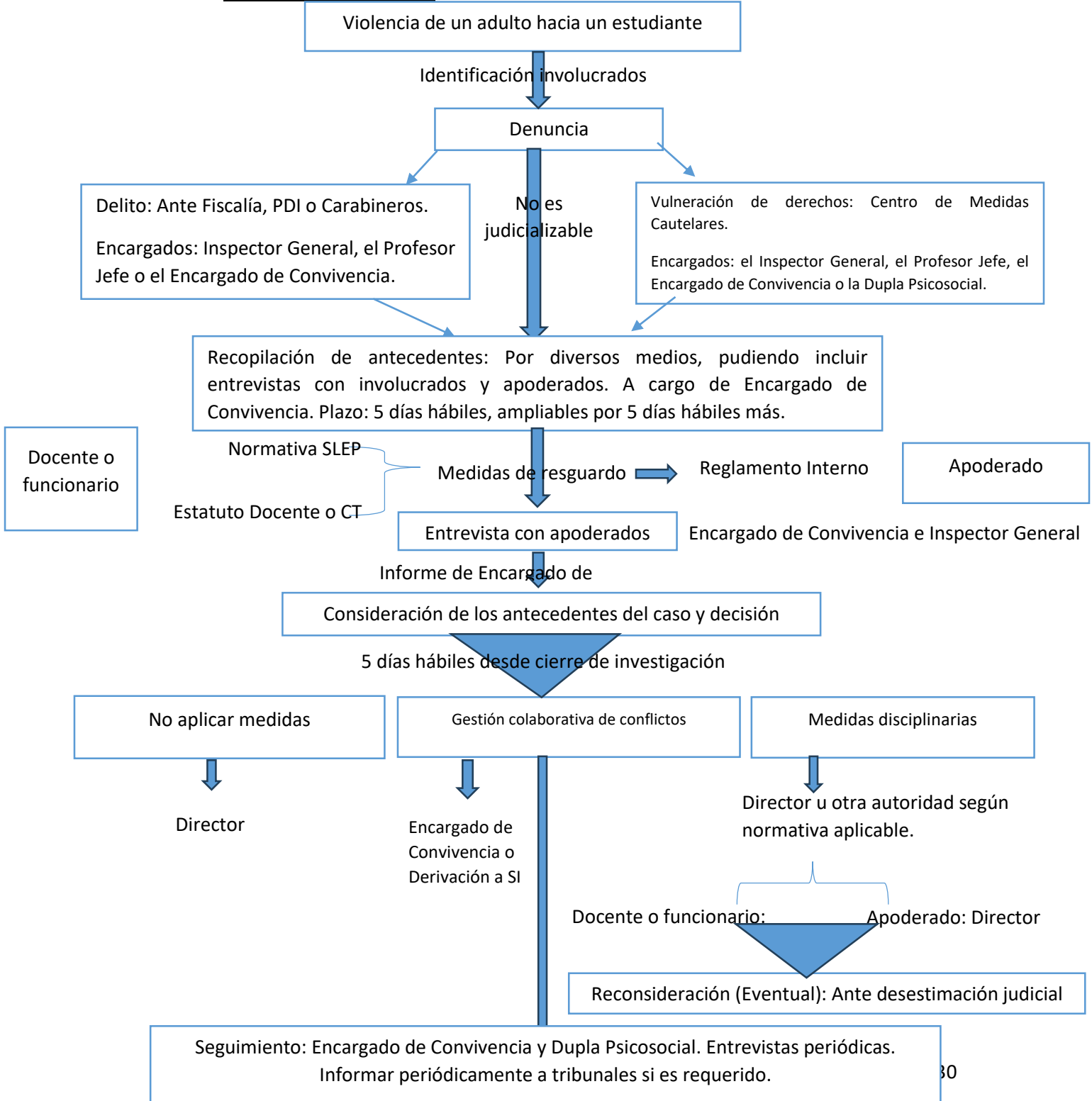
- a. Detección e intervención:⁴ Tan pronto se detecte una situación de violencia de un adulto hacia un estudiante, ya sea por haberlo presenciado directamente, o por relato del afectado, deberá actuarse identificando a los involucrados y denunciando dentro de 24 ante Ministerio Público, PDI o Carabineros, en caso de tratarse de una conducta constitutiva de delito (por ejemplo: golpes o amenazas), o ante el Centro de Medidas Cautelares, en caso de tratarse de una agresión no constitutiva de delito (ejemplo: gritos, insultos, burlas).
 - En el primer caso, los encargados de realizar estas denuncias serán, Directora del establecimiento educacional, Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o la Orientadora.
 - En el segundo caso, los encargados serán alternativamente, el Inspector General, el Profesor Jefe, La Encargada de Convivencia o la Dupla Psicosocial. Estos funcionarios deberán contar con clave única, la que deberán usar en la página “Oficina Judicial Virtual”.
 - Se debe recalcar que, en caso de recibir una denuncia por parte de la víctima, no debe ponerse en duda la credibilidad del relato, emitir juicios, o adoptar una actitud hostil o intimidante. Es necesario brindar contención emocional y gestionar derivación a redes comunitarias cuando corresponda. Si solo se cuenta con el relato del afectado, deberá identificarse a los involucrados según éste, sin perjuicio del derecho de estos últimos a ejercer su derecho a presentar descargos.
- b. Recopilación de antecedentes: Tendrá lugar durante los 5 días hábiles siguientes a la detección o denuncia, pudiendo prorrogarse este plazo por 5 días hábiles más, según la complejidad del caso.
 - Para la recopilación de antecedentes la Encargada de Convivencia podrá valerse de entrevistas con los involucrados, consultas a diversos registros tales como hojas de vida, registros audiovisuales, entre otros que estime convenientes.
 - Deberá cuidarse no revictimizar al afectado en el proceso de indagación. Para ello, si se considera necesaria una entrevista, deberá procurarse entrevistarlo una única vez.

⁴ Se sugiere guiarse por el Anexo 1 de este documento.

- En caso de realizarse entrevistas, éstas deberán efectuarse por separado, evitando exponer la integridad física y psíquica de los involucrados.
 - Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para tranquilizar al entrevistado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). Sólo podrá iniciarse la entrevista una vez que los involucrados se encuentren en un estado emocional adecuado.
 - Siempre deberá resguardarse la intimidad de los involucrados. En el caso de estudiantes, se permite que sean acompañados en todo momento por su apoderado si así lo solicitan.
 - Deberá tomarse registro escrito de todo lo narrado y ocurrido durante la entrevista, para ello, el colegio o liceo contará con un formato de registro de entrevista.
 - Dicha labor recae en la Encargada de Convivencia Escolar.
- c. Contención emocional: Siempre deberá ofrecerse contención emocional y derivar a redes a aquellos estudiantes que lo requieran, especialmente a la víctima.
- d. Entrevista con apoderados: Tendrá lugar dentro de las 48 horas desde la detección u ocurrencia de la agresión. Para esto, el apoderado deberá ser notificado de la manera más expedita posible, de preferencia de manera telefónica. En el caso de los adultos responsables del estudiante afectado, deberá ofrecerse contención, apoyo y derivación a redes comunitarias si es solicitado. Esta función recaerá en el Inspector General y Encargada de Convivencia.
- e. Medidas de resguardo:
- Si el adulto agresor es un funcionario, se podrá decretar la suspensión en sus funciones directas con estudiantes mientras se desarrolla la investigación, sin perjuicio de otras medidas que se establezcan en el Código del Trabajo, el Estatuto Docente o el Reglamento de Orden, Higiene, y Seguridad de SLEP Santa Corina, según corresponda. Esta medida deberá ser adoptada por la Directora del Establecimiento e informada mediante memo dirigido al Director de Educación.
 - Si el adulto agresor es un apoderado, podrá decretarse la suspensión de la calidad de apoderado, sin afectar sus derechos como padre o madre, según el Ordinario Circular N° 0027 de 2016. Esta medida deberá ser tomada por la Directora.
 - La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Dupla Psicosocial deberán trabajar en un plan de intervención especializada con los involucrados, o derivar a redes comunitarias tales como OLN,

- según corresponda. Si se trata de un estudiante con NEE, el plan de intervención deberá ser elaborado por el PIE, previa consulta al adulto significativo señalado en el punto J de las consideraciones generales.
- f. Consideración de los antecedentes del caso y decisión: Dentro de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación, se deberán decidir las medidas a aplicar, previa recepción del Informe elaborado por la Encargada de Convivencia. La decisión será notificada a todos los involucrados personalmente, o por medio de carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la toma de decisión.
- También podrá instarse por la gestión colaborativa de conflictos entre las partes. La participación en esta instancia será siempre voluntaria, y será llevada a cabo por la Encargada de Convivencia. Sin embargo, de acuerdo con la Superintendencia de Educación, en caso de relaciones asimétricas de poder, la mediación sólo podrá realizarse por un profesional experto, por lo que deberá hacerse la derivación hacia ese organismo.
 - Al respecto, debe tenerse en cuenta que los funcionarios del establecimiento, se rigen por el Reglamento Interno del establecimiento y también por el Código del Trabajo o Estatuto Docente según corresponda. Además, deberán acatar lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene, y Seguridad de SLEP Santa Corina y se aplicarán las consideraciones procedimentales que allí se señalan. Por tanto, el establecimiento educacional se remite a aquellas disposiciones para efectos de graduación de faltas y aplicación de medidas disciplinarias y/o sumarios administrativos.
 - En cuanto a los apoderados, la Directora del colegio, deberá aplicar alguna de las medidas señaladas en el Reglamento Interno, tales como la pérdida de calidad de apoderado, la que solo podrá mantenerse durante un año escolar, u otras. Según el Ordinario Circular N°0027 de 2016, estas medidas no podrán afectar los derechos de padres y madres en cuanto tales, a menos que exista una resolución judicial ejecutoriada, ni los derechos de los propios estudiantes.
- g. Reconsideración: Procederá si es que existe una desestimación judicial del caso.
- h. Seguimiento: La Encargada de Convivencia en conjunto con la Dupla Psicosocial o el PIE, según corresponda, deberán hacer seguimiento del caso. Para ello, entrevistarán periódicamente a los involucrados. Dichas entrevistas tendrán por objeto evaluar el avance y cumplimiento del plan de intervención establecido. Además, se deberá informar periódicamente a tribunales si la causa está judicializada y la autoridad así lo requiere.

i. Flujograma resumen:



E. Frente a situaciones de maltrato o violencia física o psicológica de un estudiante hacia un miembro adulto de la comunidad educativa:

- a. Detección e intervención: Dentro de lo posible, la reacción ante situaciones de violencia o acoso escolar debe ser inmediata, intentando resguardar siempre la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que el establecimiento de educación se encuentra en una posición de garante de derechos. Si se trata de un hecho constitutivo de delito, el agresor es imputable (mayor de 14 años) y ocurrió al interior del establecimiento en contexto escolar, deberá denunciarse dentro de las 24 horas siguientes desde que se toma conocimiento ante Fiscalía (Ministerio Público), PDI o Carabineros. Los encargados de realizar estas denuncias serán, alternativamente, Directora del establecimiento educacional, Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o la Orientadora. La denuncia podrá ser efectuada de manera presencial, telefónica o incluso virtual, en el caso de Fiscalía.
- b. Recopilación de antecedentes: Tendrá lugar durante los 5 días hábiles siguientes a la detección o denuncia, pudiendo prorrogarse este plazo por 5 días hábiles más, según la complejidad del caso.
- Para la recopilación de antecedentes la Encargada de Convivencia podrá valerse de entrevistas con los involucrados, consultas a diversos registros tales como hojas de vida, registros audiovisuales, entre otros que estime convenientes.
 - Deberá cuidarse no revictimizar al afectado en el proceso de indagación. Para ello, si se considera necesaria una entrevista, deberá procurarse entrevistarlo una única vez.
 - Estas entrevistas deberán efectuarse por separado, evitando exponer la integridad física y psíquica de los involucrados.
 - Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para tranquilizar al entrevistado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). Sólo podrá iniciarse la entrevista una vez que los involucrados se encuentren en un estado emocional adecuado.
 - Siempre deberá resguardarse la intimidad de los involucrados. En el caso de estudiantes, se permite que sean acompañados en todo momento por su apoderado si así lo solicitan.
 - Deberá tomarse registro escrito de todo lo narrado y ocurrido durante la entrevista, para ello, el colegio o liceo contará con un formato de registro de entrevista.
 - Dicha labor recae en La Encargada de Convivencia Escolar.

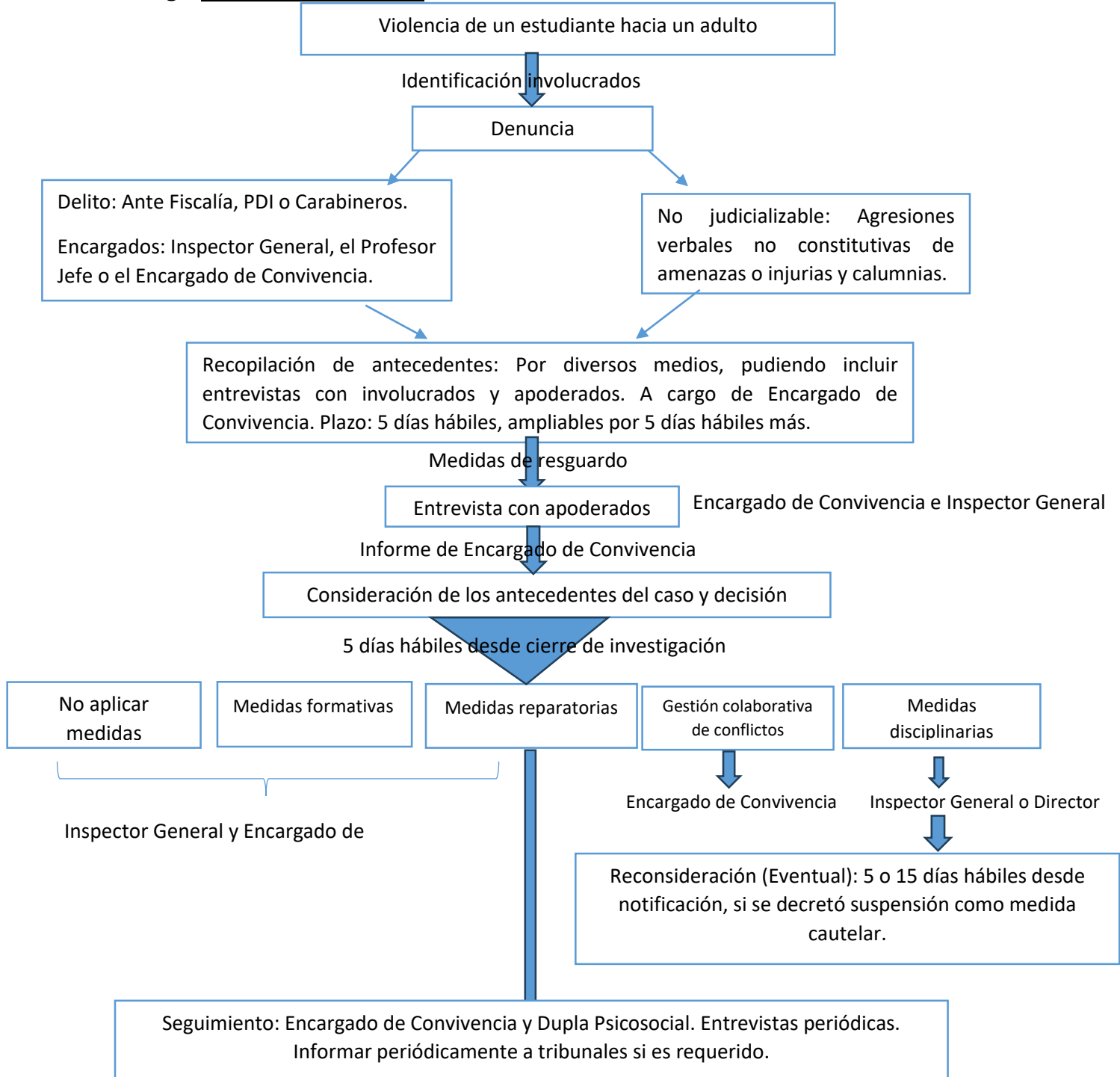
- c. Entrevista con apoderados: Tendrá lugar dentro de las 48 horas desde la ocurrencia o detección de la situación de violencia. Deberá recalcar el papel que estos tienen en la prevención y corrección de actos que constituyan violencia escolar, sin emitir juicios ni restarle importancia a lo sucedido.
- d. Medidas cautelares y de resguardo: Se podrá decretar el cambio de curso mientras dura la investigación. En casos de mayor gravedad, puede acortarse la jornada escolar del estudiante o tomar otras medidas que eviten el contacto directo con el adulto agredido. Todas estas medidas deberán estar establecidas en el Reglamento Interno y serán tomadas por el Inspector General, previa consulta con Encargada de convivencia. La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Dupla Psicosocial deberán trabajar en un plan de intervención especializada con los involucrados, o derivar a redes comunitarias tales como OLN, según corresponda. Si se trata de un estudiante con NEE, el plan de intervención deberá ser elaborado por el PIE, previa consulta al adulto significativo señalado en el punto J de las consideraciones generales.
- l. Consideración de los antecedentes del caso y decisión: Dentro de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación, y previa recepción del informe remitido por la Encargada de Convivencia, se deberán decidir las medidas a aplicar, esto es, si procede alguna medida formativa, reparatoria o disciplinaria según lo establezca el Reglamento Interno y luego de un debido proceso. La decisión será notificada a todos los involucrados personalmente, o por medio de carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la toma de decisión.
 - También será procedente la gestión colaborativa de conflictos, siendo voluntaria la participación en estas instancias. En el caso de la mediación, corresponderá al mediador asegurar la igualdad de condiciones entre las partes. Este procedimiento se llevará a cabo por la Encargada de Convivencia, a menos que se deba derivar a la Superintendencia de Educación, en base a la situación de asimetría de poder.
 - En la adopción de cualquier medida formativa, reparatoria o disciplinaria deberá tenerse en cuenta el interés superior del niño, el principio de autonomía progresiva, el grado de madurez y otras características personales de cada estudiante. Estas medidas deberán apuntar a formar un sentido de responsabilidad en el agresor y a la reparación de la víctima. Jamás se podrá aplicar una medida disciplinaria a estudiantes de prebásica, por disposición expresa de la Resolución Exenta N°860, sin perjuicio de las medidas reparatorias aplicables a los adultos responsables (ejemplo: reposición del bien dañado).
 - Las autoridades a cargo de imponer estas medidas serán el Inspector General y/o Encargada de Convivencia, dependiendo del tipo de medida. Así, la aplicación de medidas formativas y reparatorias recaerá en el



Inspector General y Encargada de Convivencia en conjunto, mientras que las medidas disciplinarias corresponden al Inspector General. Medidas tales como la cancelación de matrícula o expulsión siempre deberán ser adoptadas por la Directora del colegio.

- e. Medidas tales como la cancelación de matrícula o expulsión siempre deberán ser adoptadas por Directora del colegio. Reconsideración: el estudiante y su apoderado, siempre tendrá derecho a apelar dentro del plazo de 5 días hábiles desde que es notificado, presentando la solicitud respectiva ante el Director del establecimiento. Si se procede a la cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de 15 días hábiles si no se decreta la cautelar de suspensión, y de 5 días si se decreta. En el caso de estas dos últimas, quien conoce y resuelve esta reconsideración es la Directora del establecimiento previa consulta con el Consejo de Profesores, conforme a la Resolución Exenta N°629 de 2021.
- f. Seguimiento: La Encargada de Convivencia en conjunto con la Dupla Psicosocial o el PIE, según corresponda, deberán hacer seguimiento del caso. Para ello, entrevistarán periódicamente a los involucrados. Dichas entrevistas tendrán por objeto evaluar el avance y cumplimiento del plan de intervención establecido. Además, se deberá informar periódicamente a tribunales si la causa está judicializada y la autoridad así lo requiere.

g. Flujograma resumen:

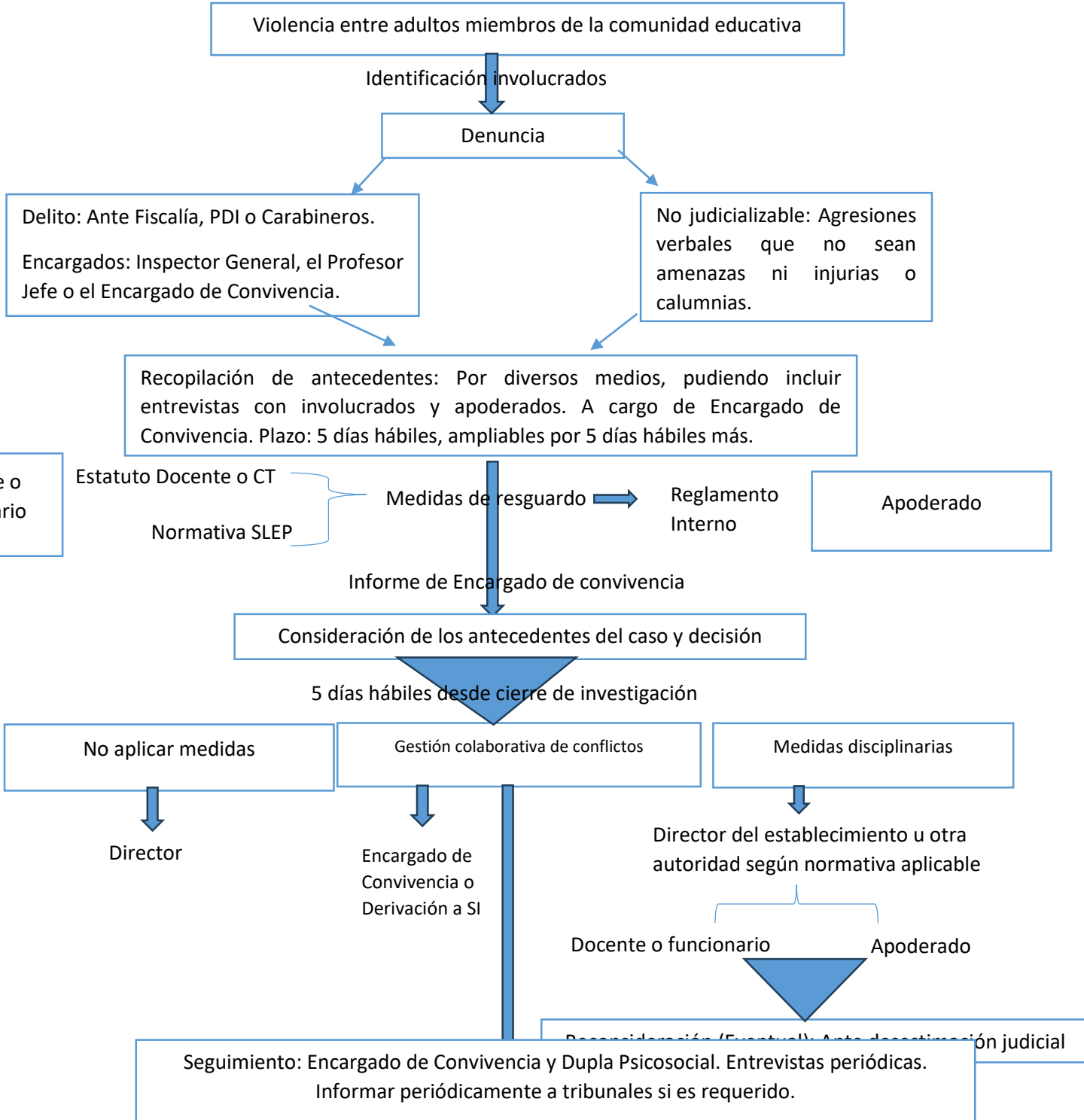


F. Frente a situaciones de maltrato o violencia física o psicológica entre miembros adultos de la comunidad educativa:

- a. Detección e intervención: Dentro de lo posible, la reacción ante situaciones de violencia o acoso escolar debe ser inmediata, intentando resguardar siempre la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo que el establecimiento de educación se encuentra en una posición de garante de derechos. Si se trata de un hecho constitutivo de delito, deberá denunciarse dentro de las 24 horas siguientes desde que se toma conocimiento ante Fiscalía (Ministerio Público), PDI o Carabineros. Los encargados de realizar estas denuncias serán, alternativamente, Directora del establecimiento educacional, Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla Psicosocial, Inspector General, o la Orientadora. La denuncia podrá ser efectuada de manera presencial, telefónica o incluso virtual, en el caso de Fiscalía.
- b. Recopilación de antecedentes: Tendrá lugar durante los 5 días hábiles siguientes a la detección o denuncia, pudiendo prorrogarse este plazo por 5 días hábiles más, según la complejidad del caso.
 - Para la recopilación de antecedentes la Encargada de Convivencia podrá valerse de entrevistas con los involucrados, consultas a diversos registros tales como hojas de vida, registros audiovisuales, entre otros que estime convenientes.
 - Deberá cuidarse no revictimizar al afectado en el proceso de indagación. Para ello, si se considera necesaria una entrevista, deberá procurarse entrevistarlo una única vez y dejar un registro escrito o incluso grabado, previo consentimiento del entrevistado.
 - Estas entrevistas deberán efectuarse por separado, evitando exponer la integridad física y psíquica de los involucrados.
 - Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para tranquilizar al entrevistado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). Sólo podrá iniciarse la entrevista una vez que los involucrados se encuentren en un estado emocional adecuado.
 - Siempre deberá resguardarse la intimidad de los involucrados. En el caso de estudiantes, se permite que sean acompañados en todo momento por su apoderado si así lo solicitan.
 - Deberá tomarse registro escrito de todo lo narrado y ocurrido durante la entrevista, para ello, el colegio o liceo contará con un formato de registro de entrevista.
 - Dicha labor recae en la Encargada de Convivencia Escolar.
- c. Medidas cautelares y de resguardo:

- Si el adulto es un funcionario, el Director del establecimiento podrá decretar la suspensión en sus funciones directas con estudiantes mientras se desarrolla la investigación, sin perjuicio de otras que se fijen en el Código del Trabajo o Estatuto Docente, o en el Reglamento de Orden, Higiene, y Seguridad de SLEP Santa Corina.
 - Si el adulto es un apoderado, la Directora del colegio, podrá decretar la suspensión de la calidad de apoderado, sin afectar sus derechos como padre o madre, según el Ordinario Circular N° 0027 de 2016.
- d. Consideración de los antecedentes del caso y decisión: Dentro de 5 días hábiles desde el cierre de la investigación, previa recepción de informe elaborado por la Encargada de Convivencia, se deberán decidir las medidas a aplicar. La decisión será notificada a todos los involucrados personalmente, o por medio de carta certificada, dentro de las 48 horas siguientes a la toma de decisión.
- También podrá instarse por la gestión colaborativa de conflictos entre las partes. La participación en esta instancia será siempre voluntaria, y será llevada a cabo por La Encargada de Convivencia.
 - Al respecto, debe tenerse en cuenta que los funcionarios del establecimiento, se rigen por el Reglamento Interno del establecimiento y también por el Código del Trabajo o Estatuto Docente según corresponda. Además, deberán acatar lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene, y Seguridad de SLEP Santa Corina y se aplicarán las consideraciones procedimentales que allí se señalan. Por tanto, el establecimiento educacional se remite a aquellas disposiciones para efectos de graduación de faltas y aplicación de medidas disciplinarias y/o sumarios administrativos.
 - En cuanto a los apoderados, la Directora del colegio, deberá aplicar alguna de las medidas señaladas en el Reglamento Interno, tales como la pérdida de calidad de apoderado, la que solo podrá mantenerse durante un año escolar, u otras. Según el Ordinario Circular N°0027 de 2016, estas medidas no podrán afectar los derechos de padres y madres en cuanto tales, a menos que exista una resolución judicial ejecutoriada, ni los derechos de los propios estudiantes.
- e. Reconsideración: Procederá si es que existe una desestimación judicial del caso.
- f. Seguimiento: En caso de judicialización del caso, si la autoridad lo requiere, el establecimiento educacional deberá informar de manera periódica. Los encargados serán quienes llevaron adelante la investigación.

f. Flujograma resumen:



ANEXO 1: INDICADORES DE MALTRATO FÍSICO EN NIÑOS⁵

Indicadores físicos en el niño	Indicadores comportamentales en el niño
<ol style="list-style-type: none"> 1. Magulladuras o moretones en rostro en diferentes estados de cicatrización; en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos; con formas no normales, agrupados o como señal o marca del objeto con que han sido infligidos; en varias áreas diferentes, indicando que el niño ha sido golpeado en distintas direcciones. 2. Quemaduras de cigarrillos; quemaduras que cubren toda la superficie de las manos o de los pies, o quemaduras en forma de buñuelos en nalgas o genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente; quemaduras en extremidades, cuello o torso provocadas por haber estado atado con objetos que dejan una señal claramente definida. 3. Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en espiral de los huesos largos (brazos, piernas) en diversas fases de cicatrización, fracturas múltiples: cualquier fractura lógica en un niño menor de dos años. 4. Heridas o raspaduras: En la boca, labios, encías u ojos, en los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, en piernas o torso. 5. Lesiones abdominales o hinchazón, dolor localizado, vómitos constantes. 6. Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de adulto o son reiteradas. 7. Cortes o pinchazos. 8. Lesiones internas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cauteloso con respecto al contacto físico con adultos. 2. Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran. 3. Muestra conductas extremas (ejemplo: agresividad o rechazo extremo). 4. Parece tener miedo a sus padres o a otros miembros adultos de la comunidad educativa. 5. Dice que su padre, madre u otro adulto de un miembro de la comunidad educativa le han causado alguna lesión, o identifica claramente a sus agresores, independiente de la edad de estos.

⁵ Adaptado de BARUDY, JORGE. (1993). El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Editorial Paidós, segunda edición.



9. Asfixia o ahogamiento.	
---------------------------	--

PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común (...) el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución” (OMS, 2001)

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar de un balcón”).
- **Planificación suicida:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- **Intento de suicidio:** implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.
- **Conductas autolesivas:** Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir Ej. cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Cabe destacar que, aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

Para afrontar esta problemática, se establecen tres niveles generales de intervención, de acuerdo a nuestra propia realidad y recursos.

LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE IDEACIÓN SUICIDA

- **Prevención primaria:** Implica el promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas, etc. Pretende disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el colegio Los Bosquinos:
 - a. Contará con estrategias preventivas contenidas en los Planes de gestión de la sana convivencia, propiciando el bienestar de los estudiantes.
 - b. Se establecerán espacios de diálogo y formación para los docentes, asistentes de la educación y equipos directivos respecto a la temática preventiva.



- c. Se establecerán estrategias de sensibilización orientadas a la comunidad educativa respecto a la temática preventiva del riesgo suicida en niños, niñas y adolescentes.
- d. Realizar talleres preventivos con la comunidad educativa en distintos temas:
 - Promoción de estilos de vida saludables.
 - Trabajar en los proyectos de vida de los estudiantes y fortalecimiento de la autoestima, autoconcepto y autoimagen positiva.

Prevención secundaria: Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación suicida y la aplicación de medidas que impidan la progresión de la misma.

Identificar estudiantes: Esta labor es principalmente realizada por los docentes y asistentes de la educación, quienes están en contacto directo con los/las estudiantes. Al tomar conocimiento de riesgo o intenciones suicidas, el/la docente o funcionario está obligado a informar al/la orientador/a o Convivencia.

Los estudiantes que se encuentren en una situación potencial de riesgo, por ejemplo, presentan un número significativo de factores de riesgo generales y/o factores de riesgo suicida específicos, el psicólogo (a) deberá informar de la situación al profesor jefe o viceversa resguardando la información.

Los factores de riesgo de conducta suicida más relevantes en la etapa escolar son:

Individuales:

- T. de salud mental (T. del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento(s) suicida(s) previo(s).
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos)
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza ante la vida.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Ser víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

Familiares:

- T. de salud mental en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.



- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos

Ambientales:

Bajo apoyo social.

Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.

Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.)

Prácticas educativas severas y arbitrarias.

Alta exigencia académica.

Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.

Desorganización y/o conflictos comunitarios.

Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Prevención Terciaria: Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes con intentos y/o en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades, reintegrarse a la comunidad escolar y a su entorno.

Es necesario que los/las apoderados/as actúen de manera diligente cuando un estudiante presente ideas suicidas, para brindar contención afectiva y derivación oportuna a la red de salud, Hospital El Carmen u otra institución.

ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Desde la toma de conocimiento por algún miembro de la comunidad.

- Ante la presencia de factores de riesgo o conductas/actitudes de riesgo específicas, el equipo de convivencia escolar debe comunicarse con la familia y derivar a las redes pertinentes.
 - No abordar el tema con el estudiante y en grupo
 - Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
 - Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros/as compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos del colegio.
 - Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. (Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.)
- a. Quien toma conocimiento o bien, recibe evidencia de la intención de llevar a cabo una acción suicida o autolesión por parte de un estudiante de la comunidad, deberá



- comunicarlo por escrito al profesor jefe de él/la estudiante en cuestión, copiando a Convivencia. El equipo de convivencia será quien informe a dirección.
- b. Será la dupla compuesta por el/la psicólogo/a del curso y el/la trabajador/a social, la responsable de llevar a cabo el procedimiento una vez activado este protocolo. En caso de que el/la psicólogo/a no se encuentre disponible, se recurrirá al apoyo de el/la psicólogo/a del otro ciclo de cursos o quien esté disponible.
 - c. Si la información sobre ideación suicida es referida por un(a) estudiante respecto de otro(a), se deben adoptar las acciones establecidas en este protocolo, aunque el estudiante se muestre reacio, rechace o niegue la necesidad de apoyo. En este caso y en consideración del bien mayor de la vida y su cuidado, el secreto de confidencialidad queda supeditado al resguardo de esta última.

Acciones inmediatas con el/la estudiante que presenta pensamientos, ideación suicida o conductas autolesivas

- Brindar contención y ofrecer apoyo y escucha activa, orientando las acciones del estudiante hacia su propio cuidado, refiriendo los pasos a seguir respecto de la información que se le otorgará a su familia y el abordaje que procede.
- Indagar con Profesor Jefe, antecedentes que sirvan de apoyo en cuanto a la observación de conductas, comentarios u ocurrencia de hechos que pudiesen favorecer el apoyo del estudiante en el proceso (muerte de familiar, separación de los padres, depresión, etc.)
- Aplicación de pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana . 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día . Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



- a. Elaborar plan de trabajo personalizado según el riesgo evaluado, en conjunto con el profesor jefe, de acuerdo con el apoderado que incluya acciones de apoyo al estudiante, familia y curso conforme las características de cada caso en el mediano y largo plazo. Utilizando como orientación principal, la pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida. Esta planificación debe incluir el seguimiento permanente de las acciones implementadas durante, al menos 3 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantiene en el tiempo.
- b. El/ la estudiante que presente planificación suicida debe permanecer acompañado(a) desde el momento en que los refiere hasta que sea retirado del Colegio por parte de sus padres y/o apoderados, previniendo así cualquier acción de riesgo.
- c. En caso de que existan lesiones, se debe asistir al estudiante inmediatamente en la enfermería.
- d. Establecer un seguimiento regular sobre la situación de él/a estudiante y su familia mediante entrevistas cuya frecuencia se determinará conjuntamente.

Protocolo frente al suicidio consumado dentro del recinto escolar

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- La enfermera del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- El Director deberá comunicarse con ambos padres.
- Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar.

Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.



Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas.

Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos.

Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los estudiantes.

Protocolo frente al suicidio consumado fuera del recinto escolar

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

El Director deberá coordinar la activación del protocolo.

En forma inmediata deberá:

- Confirmar los hechos
- Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
- Solo el Director podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.

Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar, que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un



proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá: Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados del curso o nivel: según se defina como necesario.



PROTOCOLO

CAMBIOS DE CURSO, MEZCLAS Y/O REDISTRIBUCIÓN DE CURSOS

Definición:

La Escuela Los Bosquinos, es un establecimiento que organiza sus niveles de Pre Kínder a 6º Básico, teniendo, 2 cursos en Pre-Kínder y 2 en Kínder, 5 cursos en Primero básico y 6 cursos por nivel, desde Segundo a Sexto básico.

Cambios de curso solicitado por padre, madre, apoderado:

Se entenderá por solicitudes excepcional, aquella que realice el apoderado por propia voluntad y motivado por situaciones que afecten a su hijo/a.

Lo anterior, se debe realizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Los padres, madres y/o apoderados del estudiante deberán presentar una solicitud formal por escrito, en la cual señalen claramente las razones que justifican el cambio. En caso de solicitarse un curso en específico al cual se desea hacer el cambio, la Escuela se reserva el derecho de asignación al curso más adecuado, en función de las siguientes variables; matrícula por curso, equidad de género, NEE y escenario formativo/disciplinario. En caso de disponerse, podrán adjuntar a la solicitud formal, los informes externos correspondientes (médicos o psicológicos).
2. Los cambios de curso serán revisados, por el equipo Inspectoría, Convivencia Escolar, UTP, PIE y profesores Jefes, en caso de ser autorizados, entrarán en vigencia cuando se realice el acto administrativo que así lo permita.
3. Es el establecimiento, a través de los equipos involucrados en el análisis de la solicitud, quienes resolverán si ésta es aceptada, además de indicar el nuevo curso asignado. En caso de existir una opinión dividida en torno a la pertinencia del cambio de curso, la situación será resuelta por Dirección.
4. Los cambios de curso tendrán que ser comunicados por Inspectoría General a los padres o apoderados del estudiante y a los profesores jefes. con un plazo máximo de 10 días hábiles.



Cambio de curso como medida disciplinaria

De acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del establecimiento, se procederá al cambio de curso del estudiante, como cambio de ambiente pedagógico. Esta decisión se toma con el fin de mantener un ambiente adecuado para el desarrollo académico y personal de todos los estudiantes, conforme a las normas y directrices que rigen nuestra comunidad educativa.

Mezclas y/o redistribución de cursos

Se entenderá como una medida pedagógica / formativa, que tiene como objetivo establecer nuevas conformaciones de cursos, de manera de brindar mejores oportunidades de aprendizaje y vinculación socioemocional a los estudiantes.

Cabe consignar, que la Escuela Los Bosquinos, establece como obligatorias las siguientes mezclas y/o redistribuciones de cursos, en el paso de Kinder a 6º Básico.

Se debe entender la redistribución de cursos como una decisión de índole técnica (pedagógica, formativa, socioemocional) que será analizada todos los años y para cualquier nivel de escolaridad. Esta decisión será tomada por el Equipo Directivo, y se sustentará en los siguientes aspectos:

- a) Aumento o disminución de la matrícula.
- b) Problemáticas académicas o formativas identificadas en un curso y/o nivel.

Procedimiento para mezcla y/o redistribución de cursos:

1. El Equipo Directivo analiza y determina la necesidad de mezclar y/o redistribuir cursos.
2. Notificación a los profesores jefes y de asignatura involucrados.
3. Notificación a los padres, apoderados y estudiantes involucrados.



4. Inicio de proceso de análisis de criterios y variables para la mezcla y/o redistribución de cursos, lo cual estará a cargo de: Inspectoría, UTP, Equipo Convivencia Escolar y PIE.
5. Implementación de los criterios definidos:
 - Necesidades educativas especiales de los estudiantes (cognitivas y/o emocionales).
 - Equilibrio de género por curso y nivel.
 - Destrezas / habilidades sociales, con la finalidad de evitar agrupar estudiantes con problemáticas conductuales, que afecten el clima de convivencia escolar en el curso.
 - Potenciar y favorecer liderazgos positivos en cada nuevo curso.
 - Considerar estudiantes que hayan tenido dificultades relacionales o conflictos dentro del grupo curso.
 - Equilibrio de cantidad total de estudiantes por curso, para favorecer experiencias pedagógicas colaborativas.

Importante: Se aplicará una encuesta donde los estudiantes, podrán mencionar dos compañeros con quienes les gustaría quedar en su nuevo curso. El Equipo Escolar involucrado, considerará dentro de sus posibilidades, asignar al estudiante en un curso en el cual coincida al menos con uno de los dos estudiantes elegidos.

6. Comunicación de los nuevos cursos.
7. Apelaciones: Solamente se considerarán apelaciones en aquellos casos en que no se cumplió con dejar a los estudiantes con uno de los compañeros elegidos. Importante: La apelación no garantiza la reasignación de curso.



PROTOCOLOS PARA ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y ESTUDIANTES EMBARAZADAS

- Estudiante en situación de paternidad/maternidad o la estudiante embarazada debe acercarse junto a su apoderado/a, su profesor/a jefe u orientador/a, para informarle de su situación y definir cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.
- En caso que la o el estudiante no ha informado a su adulto responsable buscar y generar apoyos necesarios.
- Los establecimientos educacionales deben acoger al o la estudiante y brindar las alternativas necesarias para su ingreso y permanencia en el sistema educacional, ofreciendo las mismas condiciones que al resto de los y las estudiantes.
- Deben ser evaluados de la misma forma que sus compañeros/as.
- Para cumplir con lo anterior, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluaciones.
- Un estudiante en condición de paternidad/maternidad o embarazo puede ser promovido/a de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por profesionales de la salud tratantes.
- La directora puede resolver la promoción de los y las estudiantes con una asistencia menor a un 50%.
- Si no puede asistir por problemas de salud, debe justificar con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe u orientador/a.
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo para mayor comodidad.
- Cuando esté cercana al momento del parto, debe informar a su profesor/a jefe de esto, para confirmar su situación escolar y conocer la forma que será evaluada en forma posterior.
- Cuando el niño/a nazca, tiene derecho a ser amamantado o alimentado para esto puede salir de la escuela uno de sus progenitores en los recreos o en los horarios que en su centro de salud le indique, para esto corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. Lo anterior debe ser informado al Orientador/a del establecimiento y acordado con su apoderado/a.



- Los establecimientos no pueden definir un periodo prenatal y postnatal para las estudiantes.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su regreso a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.
- Elegir algún funcionario del establecimiento que tenga contacto con él o la apoderada en caso de alguna dificultad o para mantener actualizado el estado de salud de la estudiante o los requerimientos que estos tengan.
- Según lo indicado en el reglamento de evaluación aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad/paternidad que deba ausentarse debido a controles médicos o reposo vinculado al embarazo, alimentación, controles médicos o reposo por situación de salud del bebé, serán beneficiarios de un sistema de evaluación flexible en forma y cantidad de calificaciones con el fin de favorecer la retención y continuidad de estudios del o la estudiante padre/madre.
- Será el o la profesora jefa quien se coordine con la Jefe Técnica para la aplicación de este protocolo y el o la profesor/a Jefe será quien registre las notas en la plataforma.
- Sistema de tutorías (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.a.iii).
- Prohibición de que estudiantes embarazadas manipulen elementos peligrosos o perjudiciales (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.a.iv).
- Medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido guarde relación con el embarazo y el cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.a.v).
- Estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, conforme a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de manera diferencial o poder eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de ese ramo hasta el término del puerperio, o por un período superior, si razones médicas así lo justifican. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.a.v).
- Deber de la comunidad escolar de mostrar respeto a la condición de embarazo, maternidad o paternidad, con el objeto de resguardar el derecho del/la estudiante de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, debe



establecerse la violación a este deber como una falta a la buena convivencia escolar. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.b.i).

- Derecho de las estudiantes embarazadas y de estudiantes padres y madres a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier actividad extraprogramática o ceremonia realizada al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen otros estudiantes. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.b.ii).
- Fijar que la asistencia, permisos y horario de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el/la estudiante. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.b.v).
- Derecho de la estudiante embarazada de ir al baño las veces que lo requiera (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.1.b.vi).
- Derecho de la estudiante embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.b.vii).
- Establecer que las alumnas embarazadas o madres les será aplicable sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar. (Resolución Exenta N°193, punto 6.1.b.ix).

Responsable: Equipo de convivencia escolar



PROTOCOLO PARA ABORDAR VULNERACIONES SEXUALES QUE AFECTAN A LOS Y LAS ESTUDIANTES

*En este protocolo para nombrar a niños, niñas y adolescentes se utilizará la sigla NNA.

El abuso sexual infantil “es una forma grave de maltrato infantil, implica la imposición de un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (MINEDUC, 2020).

Violación (artículos 361 y 362 del Código Penal): Acceso carnal (penetración) vía anal, vaginal o bucal, mediando las siguientes circunstancias:

Cuando se usa de fuerza o intimidación.

Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.

Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

Cuando el acto sexual involucra a un menor de 14 años, con la excepción de los casos contemplados en el artículo 4 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Esta norma establece que son lícitas las relaciones sexuales entre un menor de 14 y alguien mayor, mientras la diferencia de edad sea de menos de 2 años y no se den las circunstancias antes descritas, o aquellas contempladas en el artículo 363 del Código Penal.

Estupro (artículo 363 del Código Penal): Acceso carnal de un mayor de 14, pero menor de 18, vía anal, vaginal o bucal, concurriendo las siguientes circunstancias:

Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.

Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.

Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

Abuso sexual: Acción sexual distinta al acceso carnal (artículos 366 bis y siguientes del Código Penal). Los actos sexuales entre un menor de 14 años y alguien mayor en que no medien las circunstancias expresadas en los artículos 361 y 363 del Código Penal son lícitas siempre que la diferencia de edad no supere los 3 años, conforme al artículo 4 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Abuso sexual agravado (artículo 365 bis del Código Penal): Acceso carnal con objetos, animales, o partes del cuerpo distintas al órgano genital masculino, si se dan las circunstancias de los artículos 361 o 363 del Código Penal.

A continuación, se detallan ejemplos en los que puede presentarse el abuso sexual infantil y otras agresiones de índole sexual:



- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al NNA.
- Tocación de genitales del NNA por parte del abusador
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del/de la abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Violación: Penetración carnal; vaginal, anal o bucal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción, facilitación u obtención de la explotación sexual comercial infantil.

PASOS A SEGUIR:

1. Brindar escucha activa en un espacio tranquilo y privado. Si el/la estudiante viene acompañado por un adulto referente, persona de confianza y/o adolescente, independiente de la edad, se debe realizar la entrevista con el adulto, no realizando una entrevista al NNA para evitar una revictimización. Como establecimiento siempre vamos a confiar en la palabra del NNA, y resguardar su identidad.
2. Si el relato es realizado en el establecimiento se debe tomar contacto con un adulto significativo o apoderado/a, para informar de la situación y realizar las acciones en atención al resguardo que necesita.
3. Escribir exactamente lo relatado (sin modificaciones para evitar interferir en el relato)
4. Comunicar inmediatamente a la/el Director/a y entregar información recabada. Cautelando la **privacidad** del NNA.
5. Directora y Equipo de Convivencia determinan acciones y responsables de las mismas.
6. Se realiza la **denuncia dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho** (plazo legal). El colegio debe promover que sea el apoderado/a quien realice la denuncia de inmediato (preferentemente en Fiscalía por la expertise, o en oficina virtual del poder judicial, PDI o Carabineros). En caso de que esto no ocurra, será el propio establecimiento quien la realizará.

- **Si el hecho denunciado ocurrió fuera del Establecimiento Escolar:**

1. “Es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, una abuela u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño, niña o adolescente.” (Ministerio de Educación, 2020)
2. “El establecimiento no tiene que abordar a él/la o los/ as posible/s agresores/as, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo



que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño” (Ministerio de Educación, 2017)

- Si el hecho denunciado es atribuible por un funcionario o funcionaria del Establecimiento Educacional:

1. La/el empleado debe ser separado de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado/a a otras labores o funciones fuera del aula mientras no exista una resolución de la denuncia.

2. En conjunto con la familia y el/la estudiante afectada, si así lo desean, se determinará el apoyo que requieran para resguardar la integridad emocional (cambio de curso, cambio de establecimiento, activación de protocolo de evaluación).

- Si el hecho denunciado es realizado por otro/a estudiante:

1. Cuando un/a estudiante realiza una acción agresora a otro/a, se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación.

2. En caso de que el estudiante tiene más de 14 años hay que tener presente la Ley de Responsabilidad Penal que sanciona a las/los adolescentes declarados culpables de agresión sexual, a situación es abordada por los **Juzgados de Garantía y los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal** quienes son los encargados de derivar a algún centro de intervención especializada.

3. El Establecimiento Educacional realizará la contención, apoyo y derivación a las/los estudiantes involucrados, debido a que son menores de edad y existe una alta probabilidad de interrumpir las prácticas abusivas.

4. No se catalogan como abuso sexual a aquellas situaciones de carácter exploratoria, donde hay consentimiento de las y los estudiantes involucrados, donde es “necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad” (MINEDUC, 2020).

5. Si se trata de conductas agresivas o que demuestren un conocimiento que los NNA naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que el/la estudiante es víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

6. En todos los casos se evaluará realizar medidas de protección en favor de los estudiantes.

RECOMENDACIONES

1. Si un NNA manifiesta una situación de abuso sexual procure disponer de un lugar adecuado que respete la intimidad y privacidad del/la NNA.
2. Se debe activar el protocolo en cuanto se tome conocimiento de la situación.
3. Para conversar con NNA manténgase a su altura física.
4. Informarle que la conversación será privada y personal.
5. Darle todo el tiempo que sea necesario.
6. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
7. Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.

8. No hacer preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, sino qué preguntas abiertas... Cuéntame qué sucedió.... No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
9. No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
9. No sugerir respuestas.
10. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
11. Actuar serenamente, lo importante es contener.
12. No solicitar detalles excesivos.
13. Reafirmarle que no es culpable de la situación. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
14. NUNCA se deberá contactar al presunto/a agresor/a para intervenir, pues no es labor del establecimiento educacional.
15. Registrar (no necesariamente en el mismo instante del relato) en forma textual lo que el NNA relata. El/la profesional debe estar atento/a a obtener información que permita conocer el nivel de desarrollo alcanzado por NNA y los desórdenes emocionales que pudieran advertirse. La ausencia de manifestaciones inmediatas o evidentes en sus conductas no significa que el daño no ha ocurrido, o que los/as NNA no han sido afectados por el abuso.
16. Importante recalcar que debe hacer un registro literal, amplio y minucioso de los dichos NNA con su vocabulario y sin interpretaciones **recordando que el primer relato de los hechos es de vital importancia.**
17. Demostrar que confía en la veracidad de su relato.
18. **NO** realizar promesas que no puede cumplir, tales como “voy a estar siempre apoyándote”, “esto no volverá a pasar”, etc.
19. Si el NNA se retracta del relato no significa que el abuso no haya existido, el retractarse muchas veces es parte de la angustia del hecho vivido y el cuestionamiento de lo que pueda significar para el NNA y para su familia la revelación del abuso.
20. “Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas” (Ministerio de Educación, 2020, pág.13)

Responsable: Equipo de Convivencia.



PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR VULNERACIÓN DE DERECHOS

Por vulneración de derechos se entiende la exposición de los niños, niñas y adolescentes a situaciones de peligro o daño que violenten su integridad física y/o psíquica. La misma puede ser por omisión, maltrato o la expresión de cualquier forma de abuso sexual.

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de niños y niñas.

Tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores u otro adulto que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Algunos Indicadores de Maltrato físico:

- Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras, heridas sobreinfectadas.
- Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferentes datas y no tratadas, fracturas múltiples.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en la parte superior de los brazos, piernas y torsos
- Hemorragia de la retina.
- Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- Intoxicaciones frecuentes por tóxicos desconocidos.

Maltrato emocional o psicológico: *El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente.*

Algunos indicadores de maltrato emocional:

- Insultos
- Descalificaciones
- Manipulaciones
- Exceso de control o exigencias
- Agresiones Verbales
- Atemorizar, culpar, ridiculizar, humillar, amenazar.
- Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y la talla) Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
- Extrema falta de confianza en sí mismo exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- Demandas excesivas de atención. Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños

Abandono y negligencia: *Se refiere a situaciones en que los padres, madres o*



cuidadores/as estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. Tales como necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño, niña o adolescente.

Indicadores de negligencia y abandono:

- Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de 6 años).
- El niño(a) pasa largos periodos del día sin cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.
- Se suele quedar dormido(a) en clases
- Muestra cansancio o apatía permanente.
- Llega muy temprano a la escuela y se va muy tarde.
- Manifiesta que no hay nadie que lo o la cuide.

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño/a (por una diferencia de edad aproximada mayor a 5 años o según la legislación actual), abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar. Ésta deberá entregarse por escrito a través del formato institucional de entrevistas (a estudiantes y/o apoderados).
2. Se debe resguardar la confidencialidad sobre la situación, para de esta forma proteger la intimidad del o el estudiante afectado/a.
3. Encargada de convivencia escolar y equipo psicosocial deberá realizar una investigación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, con carácter de urgencia, por medio de entrevistas con profesor/a jefe, con el/la estudiante y citaciones a los respectivos apoderados o algún adulto significativo si es posible y según la vulneración de derechos, para posteriormente realizar una reunión de equipo para unificar criterios de intervención, una mesa de trabajo, entrevistas con apoderado, sugerencias formativas, medidas de protección o denuncia.



4. De existir una **develación directa de una vulneración grave de derechos** a cualquier miembro del establecimiento educacional, este funcionario/a debe realizar la denuncia en carabineros, PDI u oficina judicial virtual. Constituyen vulneraciones de derechos graves las siguientes: develación de abuso sexual infantil, maltrato físico como patear, morder, dar puñetazos, quemar con algo caliente, golpea o trata de golpear con objetos, da un paliza o amenaza con un elemento cortopunzante, negligencia física, abandono y/o exposición a actos ilícitos.
5. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios “Mejor Niñez”, Centros de Salud Mental [COSAM] o Centro de Salud Familiar [CESFAM] u otra que corresponda.
6. **El tiempo para realizar esta denuncia es de 24 horas luego de contar con la información. El/la responsable de realizarla es quien toma el relato directo, siendo ésta una obligación legal.**
7. La denuncia se debe realizar orientada por el equipo de convivencia, quien podrá acompañar con un informe su realización y determinar la información que será reportada.
8. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo **si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante** (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave). **En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.**
6. Encargada de convivencia escolar y equipo psicosocial realizarán seguimiento de cada caso.



PROTOCOLO PARA ABORDAR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El fundamento base de este protocolo se encuentra en la ley N° 20536 sobre Violencia Escolar. En tal sentido es obligación del colegio **proteger** “a los niños, niñas y adolescentes de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto”. (Art. 19, Convención para los Derechos del Niño). Por su parte, el Código Procesal Penal del Art. 175.- Dice **Denuncia obligatoria**. Están obligados a denunciar (...) los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (...).

Y por otro lado la Ley de Tribunales de Familia: Art. 84.- Dice **Obligación de denunciar**. Las personas señaladas en el artículo 175 del Código Procesal Penal estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento en razón de sus cargos (...)

Se entenderá como **Violencia Intrafamiliar** cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro, este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta repetitiva, no solo por un hecho aislado. De esta manera, la violencia intrafamiliar es entendida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

Consideraciones generales: Principios de actuación que deberá asumir todo funcionario ante un caso de denuncia

1. **Escuchar, acoger y proteger** al estudiante. En tal sentido el colegio debe garantizar la protección y la seguridad del menor que es víctima.
2. Ante todo, debe manifestar al estudiante, creerle y respetar sus sentimientos.
3. Respetar el debido proceso, **sea cual sea la situación**.
4. Sostener la **presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto**.
5. **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los/as estudiantes o entre adultos.
6. Manifestar al o la estudiante que **no es culpable** de lo que haya ocurrido en su contra y reconocer que estuvo bien haber pedido ayuda/contar su vivencia.
7. Se debe **resguardar** la intimidad, la identidad y la seguridad del estudiante y de su familia.
8. No se debe indagar haciendo preguntas inadecuadas o incitando a repetir una y otra vez lo que ya se ha dicho.
9. No indagar buscando comprobar si lo que dice el niño, niña o adolescente es verdad o no.



10. No se debe intentar hablar con el presunto agresor/a. De ser posible, buscar otro/a adulto/a protector.
11. En ningún caso se debe permitir que el o la estudiante sea entrevistada por otro funcionario del colegio, exceptuando el/la psicólogo/a que le corresponda. (Para prevenir victimización secundaria).

Entrevista de acogida:

Cualquier integrante de la comunidad educativa (profesor, ayudante de aula, inspector, asistente de la educación, educadoras, directivos, administrativo, auxiliar, paradocente, estudiante testigo,) que, al momento de conocer un relato de un estudiante, que se siente afectado por, violencia intrafamiliar, debe informar del caso inmediatamente al equipo de convivencia y/o dirección del establecimiento.

Toda persona que recepcione el primer relato deberá registrar por escrito lo escuchado en forma inmediata en la ficha de entrevista a estudiantes. En ellas se deberá identificar el problema, su envergadura y alcance, con el fin de poder definir las medidas que correspondan.

Entre los Actos que pudieran ser constitutivos de Violencia Intrafamiliar se encuentran comprendidos: Abuso Físico, Abuso Psicológico, Negligencia o Abandono, Abuso Sexual. Con los antecedentes ya recopilados, el equipo de convivencia o la dirección del colegio o a quien éste designe en su reemplazo, deberá hacer la denuncia de sospecha de vulneración de derechos en la oficina judicial, o ante carabineros, la policía de investigación o al Ministerio Público. También se citará en este mismo momento a los padres y/o al apoderado/a para informar sobre la situación.

De acuerdo al contexto de la situación y a la necesidad de la misma, la dirección del establecimiento, designará a un adulto que acompañe al estudiante en el primer trámite de constatación de lesiones.

El equipo de convivencia deberá realizar seguimiento y monitoreo del estudiante y registrar cualquier actualización sobre su situación personal, emocional y legal.

En un máximo de 24 horas después de denunciado el caso, el equipo deberá definir las medidas de seguridad, canales de denuncia, seguimiento y monitoreo del caso con el fin de elaborar un plan de acción individualizado, como también apoyos pedagógicos y psicosociales, según corresponda.

En la reunión con los padres y apoderados donde se informen las medidas adoptadas por el equipo, deberán estar presentes al menos 2 miembros del equipo.

En caso de que los apoderados sean agresores:

Buscar adulto cercano a la familia para buscar apoyo y protección del estudiante.

El equipo deberá reunirse para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario.

La Directora, de acuerdo a la gravedad del caso, informará oportunamente al MINEDUC y a la Superintendencia de Educación.

Se debe considerar:



1. En la entrevista a una madre que esté siendo víctima de VIF y que solicite apoyo se debe entregar contención y escucha. Además, se debe evaluar el caso con el equipo de convivencia y derivar al Centro de la Mujer de la comuna. Fomentar que la apoderada denuncie.
 2. Adoptar medidas que permitan generar respuestas efectivas como, por ejemplo: entrevista con el/la estudiante, entrevistas con apoderados/as, derivación al Centro de la Mujer, trabajo en red.
 3. Asegurarse si algunas de las personas mencionadas han hecho denuncia en Carabineros o PDI.
 4. De no existir denuncia en los organismos policiales es el propio establecimiento educacional quién debe realizar la gestión de denuncia.
 5. La Violencia Intrafamiliar, siempre debe ser abordada de manera institucional, por tanto, es necesario evitar que la forma de enfrentar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un/a docente, inspector/a, encargado de convivencia escolar en el establecimiento un miembro de la comunidad educativa.
 6. En el caso de que el/la adulto/a reciba un relato de VIF grave, es este/a adulto/a quien debe realizar la denuncia (respeto a la persona y entrevista única).
 7. Cuando un/a funcionario/a sospecha de que un estudiante sea víctima de VIF, debe derivar al equipo de convivencia escolar.
 8. Cuando corresponda realizar denuncia.
- Responsable: Equipo de convivencia escolar



PROTOCOLO PARA ABORDAR CONSUMO DE DROGA

PASOS A SEGUIR

Quien recepcione la información respecto a posible consumo de drogas de un/a estudiante, deberá informar al equipo de Convivencia escolar, para que éste determine quién realizará la entrevista con el/la estudiante de acuerdo al contexto.

Dicha información deberá ser entregada por escrito a través del formato institucional de entrevista.

Recabar antecedentes como; el nivel y frecuencia del consumo, sustancias que consume, grado de conocimiento de la familia respecto del consumo, los motivos que alude el/la estudiante tras el consumo, la motivación que tiene el/la estudiante para el cambio.

Citar al/a la apoderado/a para informar de la situación y orientar respecto al adecuado abordaje de lo ocurrido.

De ser necesario realizar la derivación en las redes locales de atención (como SENDA Previene, CESFAM, COSAM). Se establecerán procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.

El establecimiento tiene el deber de denunciar los delitos ocurridos dentro del establecimiento o que afecten a estudiantes, conforme al artículo 175 e) del Código Procesal Penal, y el procedimiento para llevar a cabo dicha denuncia.

En caso de sorprender a un miembro de la comunidad escolar consumiendo o participando del tráfico de drogas, se recomienda no manipular directamente la sustancia.

Despejar posible situación de vulneración de derechos tras el consumo.

Intervención en relación al consumo de drogas lícitas o ilícitas en el grupo curso.

● Si el consumo es dentro del Establecimiento

1. Quien sorprenda la conducta, deberá abordar asertivamente al estudiante (es decir no exponerlo a través del reproche, la ridiculización u otro) y acompañarlo a la oficina del equipo de convivencia, para realizar la primera acogida.
2. La persona que sorprende la conducta y un integrante del equipo de convivencia deberán sostener la entrevista con el/la estudiante registrándola por escrito de acuerdo al formato institucional de entrevistas.
3. Se deberá informar al/a la estudiante la falta cometida y el protocolo a seguir frente a la misma (remediales, medidas formativas, derivaciones pertinentes, entre otras).
4. Recabar la mayor cantidad de información (nivel y frecuencia del consumo, sustancias que consume, grado de conocimiento de la familia respecto del consumo, los motivos que alude el/la estudiante tras el consumo, la motivación para el cambio, entre otros.).



5. Citar al/a la apoderado/a para informar la situación y orientar respecto al adecuado abordaje, visualizando la necesidad de derivaciones.
- **Si el consumo es fuera del establecimiento (visualización directa o información de terceros)**
 1. En caso de que la información provenga de terceras personas (cualquier miembro de la comunidad educativa visualiza la situación), solicitar la identificación del o los estudiantes o elementos que permitan identificarlos.
 2. En caso de que lo anterior no sea posible y solo haya referencia a un grupo curso, el tema será abordado a nivel grupal promoviendo la identificación de los riesgos a los cuales se exponen al consumir (tanto a nivel físico como psicosocial) y a otros riesgos externos.
 3. Realizar entrevista lo antes posible con el o los estudiantes identificados, para indagar la situación, recabando antecedentes respecto al tipo, nivel, frecuencia y motivos del presunto consumo.
 4. Explicitar con el/la estudiante las medidas a adoptar y su fundamentación, transmitiendo la intención de brindar apoyo frente a su situación.
 5. Citar al/a la apoderado/a para informar la situación y orientar respecto al adecuado abordaje de la situación.
 6. Realizar las derivaciones pertinentes.
 - **Si un estudiante ingresa al establecimiento bajo la influencia de alguna droga**
 1. Se deberá trasladar a un espacio privado, favoreciendo el diálogo y evitando mayores interrupciones para el grupo-curso y la comunidad educativa en general.
 2. Explorar la posibilidad de sostener una entrevista, atendiendo al grado de efecto bajo el cual se encuentra el/la estudiante. En caso de observarse dificultades para profundizar en la situación, se recomienda esperar hasta poder abordarlo.
 3. Evitar la confrontación y el reproche hacia la conducta del/de la estudiante, actuando acorde al rol de formadores de personas donde cada acción debe tener un objetivo pedagógico.
 4. Citar al/a la apoderado/a para informar de la situación y orientar respecto del adecuado abordaje, contemplando las derivaciones pertinentes.

RECOMENDACIONES:

1. Desarrollar el proceso con actitud de acogida generando un clima de confianza que facilite el diálogo con el/la estudiante.
2. Al realizar la entrevista, preste cuidado a su lenguaje verbal y no verbal, procurando mantener una actitud de calma y que favorezca el entendimiento (considerando que el/la estudiante puede estar bajo los efectos de alguna droga).
3. Realice preguntas abiertas (que permitan la profundización y el desarrollo del tema) evitando parecer amenazante o enjuiciar la conducta.
4. Respetar el debido proceso, es decir, los pasos descritos en este documento para abordar adecuadamente la situación.
5. Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto, generando una mirada comprensiva atendiendo a la etapa evolutiva del estudiante.



6. No ignorar, ni minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
7. En todo momento se debe resguardar la identidad del involucrado.

Responsable: Equipo de Convivencia



PROTOCOLO PARA ABORDAR MICRO TRÁFICO DE DROGAS

Pasos a seguir:

1. Quien recepcione la información respecto a posible microtráfico de drogas de un/a estudiante, deberá informar al equipo de Convivencia Escolar, para que éste determine quién realizará la entrevista con el/la estudiante de acuerdo al contexto.
2. Dicha información deberá ser entregada por escrito a través del formato institucional de entrevista.
3. Recabar antecedentes como; Grado de conocimiento del/la estudiante y la familia respecto de la significación del microtráfico, los motivos que alude el/la estudiante.
4. Citar al/a la apoderado/a para informar de la situación y orientar respecto al adecuado abordaje de lo ocurrido.
5. El equipo de Convivencia Escolar evaluará la realización de denuncia por vulneración de derechos o en última instancia por la Ley 20.000 en un plazo de 24 horas desde haber tomado conocimiento del hecho.
4. Realizar la derivación en las redes locales de atención (como SENDA Previene, CESFAM, COSAM).
5. Intervención en relación al microtráfico de drogas en el grupo curso.

RECOMENDACIONES

- Ante todo, se debe considerar que, frente a cualquier resultado arrojado por la investigación, estamos frente a un niño, niña o adolescente y a uno/a de nuestros/as estudiantes.
- Respetar el debido proceso, **sea cual sea la situación.**
- **Sostener la presunción de inocencia y/o legitimidad del conflicto.**
- **No ignorar, ni minimizar o naturalizar** situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre adultos.
- Informa Convivencia Educativa, Apoyo psicosocial y desarrollo integral de SLEP Santa Corina.
- Socializar con la comunidad educativa y en particular a los/as estudiantes y sus familias, respecto de la normativa legal (Ley de Drogas N.º 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de drogas), ya que esta medida informativa preventiva, puede contribuir a evitar que se vean involucrados/as en hechos relacionados con el tráfico de drogas.
- La mejor estrategia para abordarlo siempre es la prevención, vale decir, nuestro establecimiento se opone al consumo y tráfico de drogas, así mismo contamos con normativas claras incorporadas al reglamento interno de convivencia escolar, en orden de dar a conocer la normativa existente, implementación de políticas de prevención de consumo de drogas y coordinación con la red local de prevención, seguridad y protección. En esta perspectiva, nuestro establecimiento ha intensificado el trabajo de



prevención entre los/as estudiantes, implementando los programas preventivos que han desarrollado SENDA y MINEDUC.

- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia, por tanto, es importante recoger de manera reservada y oportuna la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada.
- **Garantizar los derechos que tienen los/as estudiantes que se puedan ver involucrados/as.** En este sentido, es relevante considerar que estos/as estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir, que pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito. Es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con la Oficina local de la Niñez (OLN) u otras, que puedan brindar las medidas de protección a los/as niños/as y adolescentes que lo requieran a través de sus profesionales o derivados a las instancias especializadas e incluso, si la situación lo amerita, interponer recurso de protección a través de la oficina virtual del poder judicial.
- Un posible tráfico de drogas, siempre **debe ser abordado de manera institucional**, por tanto, es necesario evitar que la forma de enfrentar este tipo de situaciones, dependa de la voluntad individual de un/a docente, inspector/a, encargado de convivencia escolar en el establecimiento o miembro de la comunidad educativa. Por tal razón, se requiere que sea **el/la directora/a y el sostenedor, quienes dirijan los procedimientos, liderando la definición y organización de las respuestas más adecuadas, para abordar los casos específicos y realizar la denuncia si compete, acudiendo a la unidad policial más cercana.**
- **Si existiera sospecha** que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del/la denunciante.
- **Es necesario vincularse con la red local**, vale decir, los establecimientos educacionales deben establecer redes de apoyo en la comunidad en que se insertan, con el objeto de procurar una **respuesta colectiva y solidaria, para enfrentar las situaciones de posible microtráfico de drogas**, así como también brindar protección a quienes puedan estar expuestos/as a represalias como consecuencia de las denuncias. En este contexto, la coordinación directa y personalizada y el trabajo conjunto con la Municipalidad, OLN, SENDA Previene, Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones, organizaciones no gubernamentales, juntas de vecinos y otras organizaciones sociales que aborden la prevención de drogas ilícitas, contribuirá a la articulación de medidas apropiadas, para la prevención del microtráfico de drogas en la realidad local. En este sentido, se sugiere informarse del trabajo realizado por las instituciones antes mencionadas.

Responsable: Dirección, Equipo de Convivencia Escolar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE.

Según la Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar incluye todas aquellas **lesiones que sufran los y las estudiantes** que ocurran **dentro del establecimiento educacional** durante la realización de la **práctica profesional**, o los sufridos **en el trayecto** (ida y regreso).

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

ACCIDENTE LEVE: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Por ejemplo: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención de la persona encargada de cruz roja.

ACCIDENTE MENOS GRAVE: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas, inflamaciones. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.

ACCIDENTE GRAVE: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

En caso de accidente o de afectación en el estado de salud repentina de un/a estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. La encargada de enfermería realizará evaluación inicial para determinar la gravedad de la situación la que a su vez determinará el procedimiento a seguir.
2. En caso de afectación en el estado de salud o accidente **leve:** El o la estudiante será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios o atención inicial (toma de temperatura, chequeo inicial, brindar infusión de hierbas). Es importante recordar que el colegio **NO** está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Desde enfermería se llamará al apoderado/a.
3. En caso de accidentes **menos grave:** La encargada de enfermería debe dar cuenta a la Directora o a miembro del Equipo Directivo presente en el momento. En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a la o el apoderado, para que sean ellos quienes trasladan a él o la estudiante al centro de salud de su preferencia, la Encargada de



enfermería hará entrega del acta de seguro de accidente escolar, el que le da cobertura en la red de atención del estado.

4. En caso de accidentes **graves**: La encargada de enfermería debe dar cuenta a la Directora o miembro del Equipo Directivo presente en el momento. En todos los casos que el accidente sea muy grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia SAMU (131) para proceder a un traslado seguro al servicio de urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a el/la apoderada. Si él o la apoderada determina el traslado a otro servicio de urgencia, será éste el responsable del traslado del estudiante.

5. La Encargada de Enfermería lleva un registro de las atenciones realizadas diariamente, especificando el nombre del estudiante, curso y motivo de atención. Además, en todos los casos en que atienda a un estudiante, debe informar al profesor jefe mediante grupo de WhatsApp creado con esa finalidad.

6. La Encargada de Enfermería, debe guardar una copia del acta de seguro de accidente escolar que es entregado al apoderado o adulto responsable que retira al estudiante.

7. En caso de derivación a Hospital, se recomendará desde el Establecimiento Educacional, la red asistencial más cercana, siendo el **Hospital Del Carmen, ubicado en Camino a Rinconada #1201.**

8. El equipo de convivencia escolar se encargará de realizar semanalmente, un cruce de información de los estudiantes que se accidentan frecuentemente, con casos otros datos, como, por ejemplo, casos reportados de bullying en Inspectoría o Depto. Convivencia Escolar.

Los y las estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Responsable: Encargada de Enfermería, Inspectoría General.



PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes, en las distintas asignaturas del currículum. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes. Las salidas pedagógicas están contempladas para los niveles de Kinder hasta 8° año Básico.

- **La Dirección es quien aprueba las salidas pedagógicas, previo análisis de las unidades temáticas:** El docente a cargo llenará la Solicitud de Salida Pedagógica señalando: nombre del Profesor(a) encargado(a), objetivos de la salida, asistente y/o acompañante, apoderados, curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación (número de celular). Este formulario será entregado a la jefa de UTP, quien lo remitirá a la Dirección para su aprobación. Posterior a la aprobación, Inspectoría General enviará un oficio triplicado a la Dirección Provincial de Educación, informando de dicha salida con 10 días hábiles de anticipación, acompañado de las autorizaciones respectivas.
- Se establece que para un curso se requiere de tres adultos (profesora, asistente y/o apoderado).
- Para los traslados se utilizarán vehículos acordes a la cantidad de personas a transportar, respetando la normativa vigente.
- El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio. El que no tenga dicha autorización, no podrá salir de la escuela.
- Al momento de salir, la/el docente a cargo de la salida, llevará la nómina de estudiantes y números de contacto, Inspectoría General tendrá la misma nómina más los antecedentes del vehículo, chofer y número de contacto del chofer y funcionarios por las eventualidades que se pudieran presentar.
- Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, el equipo directivo organizará su reemplazo. Si se debe cambiar la fecha de la salida, se deberá realizar, nuevamente, el procedimiento administrativo. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados/as, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.
- Las salidas pedagógicas son actividades escolares, por lo tanto, están regidas por las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.



- Ante la eventualidad de tener cualquier accidente, se debe aplicar el protocolo de Accidentes Escolares.

Responsable: Jefe Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General, Profesor Jefe



PROTOCOLO DE EQUIDAD DE GÉNERO

Cabe destacar: Según el artículo 2 de la convención internacional sobre los/as derechos de los/as niños/as

Nº2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Circular 0768

El Ministerio de Educación y la Superintendencia, han elaborado la circular 0768. Este documento define principios orientadores para la comunidad educativa respecto de las niñas, niños y estudiantes *trans**, los conceptos de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña o estudiante, la NO discriminación arbitraria y la buena convivencia escolar. En ella se reconocen distintos elementos de la identidad sexual:

- **Identidad de género:** La identidad de género refiere a la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, la cual puede o no corresponder con el sexo asignado al momento de nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- **Expresión de género:** Se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **Trans:** Término referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asignadas con el sexo asignado al nacer. (Se entiende como “trans”, a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer).

A efectos de abarcar todos los elementos de la identidad sexual, se entenderá también:

- **Sexo:** Características físicas y biológicas incluyendo órganos, hormonas y cromosomas. (Hembra, Intersexual, Macho) (MINEDUC, 2014)
- **Orientación Sexual:** La atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo, o de diferente género o de más de un género. Es decir, tiene que ver con quién nos gusta, quién nos atrae, con quién se quiere entablar una relación afectiva y/o sexual. Esto puede cambiar o mantenerse igual a lo largo del tiempo.

Debemos asegurar el acceso y la trayectoria educativa, atendiendo sus necesidades y diversidades personales, generando espacios seguros y respetuosos.

- No existe exclusión alguna. Niños, niñas y adolescentes trans gozan de los mismos derechos:



- El ingreso al establecimiento se desarrolla a través de los mismos mecanismos de acceso. derecho a las mismas oportunidades, participación, expresar su opinión libremente, recibir atención en programa de integración si cuenta con necesidades educativas especiales.
- Derecho a expresar su identidad de género y orientación sexual.
- La madre, el padre o su tutor legal, podrá solicitar al establecimiento, el reconocimiento de su identidad de género y el apoyo en su desarrollo, en lo que el establecimiento pueda brindar: derivaciones, trabajo en red con las instituciones pertinentes, etc.
- Los y las estudiantes mayores de 14 años podrán solicitar que se respete su sexo y nombre social en forma autónoma.
- Cualquier acuerdo entre el establecimiento y el/la apoderado/a, deberá contar con el conocimiento de el/la estudiante, velando siempre por su resguardo.
- Uso de nombre social en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en los documentos oficiales.
- Derecho a utilizar, accesorios y/o ropa deportiva acorde a su identidad o expresión de género.
- Se dará las facilidades para el uso de baños de acuerdo a las necesidades del proceso en que se encuentre viviendo, el establecimiento en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones apropiadas.
- Preparar al grupo curso para acoger debidamente al estudiante trans.
- Usar el nombre social en todo tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialista de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.
- Promover la igualdad y el desarrollo integral de NNA.
 - Resguardando el lenguaje inclusivo.
 - Reconociendo que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje, posibilitando herramientas y oportunidades.
 - Terminando con estereotipos de comportamiento basados en el género, roles de niña o niño, juegos para niñas o niños.
 - Usando vestuario igual para niños y niñas que permitan desarrollarse de la misma forma (pantalón de buzo y polera).
 - Preparando a la comunidad para propiciar cambios de paradigmas expresados en filas mixtas, para ingreso a sala de clases, formación u otros, buscando estrategias como filas según estatura, orden de lista, etc.
 - Diferenciar las posturas personales con la responsabilidad profesional frente a la diversidad sexual.
- Transversalizar el currículum educativo, en temas como la igualdad, la no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.

Responsable: Equipo Convivencia escolar.



PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

El presente protocolo establece vías y formas de comunicación entre los distintos estamentos que conforman nuestra comunidad.

1.- Comunicación entre docente y apoderados/as

- *La relación que se establece entre el docente y el apoderado es en el ámbito profesional, por lo tanto, es una comunicación **respetuosa, formal, profesional** y que debe ser acogedora, debe cuidar las formas sin perder de vista el rol que cada uno ejerce.*

2.- Medios de comunicación a utilizar son:

- **Se privilegiará la entrevista personal debe ser citada por escrito en libreta de comunicaciones y debidamente registrada y firmada por quienes asistan a ella, utilizando el formato de entrevista del establecimiento.**
- Comunicación informativa general. Esta también deberá ser pegada en el cuaderno y antes del envío deberá ser visada por algún miembro del equipo directivo.
- Vía telefónica, para citar, informar situación particular y que tenga cierto carácter de urgencia como accidentes o situaciones de esa índole. Esta comunicación puede ser realizada por el docente, inspectoría, enfermería o equipo de convivencia escolar. Es responsabilidad de cada apoderado tener el o los teléfonos de contacto al día, registrado en el establecimiento.
- WhatsApp de curso administrado por la delegada, sólo con **finés informativos**, manteniendo siempre una comunicación respetuosa entre los participantes, de faltar a esta norma se reserva el derecho de los administradores a eliminar a quién las incumpla. Cualquier situación particular debe ser informada manteniendo los conductos regulares, es decir, profesor jefe/Inspectoría/Convivencia Escolar/Dirección.
- El mal uso de los canales de comunicación, por parte de los apoderados, podrá ser causal de cambio de apoderado, si así lo determina el proceso indagatorio.

3.- Comunicación entre docentes-estudiantes/estudiantes-docentes

- Esta debe ser vía oral, utilizando un lenguaje formal, cercano, jamás por redes sociales.
- Hay situaciones que requieren de conversaciones privadas entre el docente y el estudiante, sin embargo, estas no deben ser en espacios cerrados, se pueden realizar en salas con la puerta abierta o en el patio.
- La entrevista debe ser realizada en el formato institucional, la cual es firmada por el estudiante y el profesional a cargo.
-

4.- Comunicación entre Asistentes de la educación-apoderados/apoderados-asistentes de la educación



- Se aplicarán los mismos procedimientos y vías de comunicación que con los docentes.
- Siempre con un registro de la entrevista.

5.- Comunicación entre docentes-asistentes de la educación/asistentes de la educación-docentes, asistentes de la educación-asistentes de la educación, docente-docente

- Dado que, dentro de los asistentes de la educación, encontramos asistentes profesionales y no profesionales, entendemos que los temas y circunstancias por las que se requiere comunicación son diversas. Esto hace que se establezcan condiciones generales, apelando al criterio personal y normativa general de la escuela para la definición detallada, no obstante, es necesario establecer como norma el trato respetuoso, cordial y debidamente formal que rigen las relaciones laborales. Aquellas comunicaciones de carácter técnico, deberán estar debidamente registradas, en los formatos establecidos para ello y bajo firma de los asistentes.
- Las comunicaciones de carácter personal requieren ser, de igual forma, respetuosas y considerar las instancias y espacios para que ellas se puedan dar sin entorpecer las labores a desempeñar, el funcionamiento de la escuela y cuidando el ejemplo que brindamos al resto de los miembros de la comunidad educativa.

6.- Comunicación entre directivos y funcionarios

- Esta se dará por distintas vías: entrevistas formales con registro y firma de cada una de las partes, correo electrónico institucional, WhatsApp informativo con respaldo de correos (grupo de docentes y grupo de asistentes) e incluso al teléfono personal cuando el caso lo amerite.
- Consejos y/o cualquier tipo de reunión informativa o resolutive.

7.- Comunicación entre apoderados/as

Dada la gran relevancia que cobran los medios virtuales (principalmente grupos de WhatsApp) como medios de comunicación entre padres, apoderados y funcionarios, y los conflictos que de esta interacción en dichas plataformas se han generado, resulta urgente regular desde el reglamento interno del establecimiento la interacción por este medio.

Funcionamiento general de los grupos de WhatsApp de apoderados/as:

- El grupo de WhatsApp tendrá como única finalidad la coordinación entre los adultos a favor del proceso escolar de sus hijos e hijas.
- Cualquier conflicto (se origine de manera presencial o a través de redes sociales) se abordará de manera presencial con los implicados directos y actuando el colegio como mediador.
- Los horarios de uso de este medio de comunicación deberán adecuarse a los fines para los cuales fue creado (organización de los adultos a favor del proceso escolar de sus hijos/as), es decir, se respetarán horarios y días de descanso establecidos por el profesor/a o acordados por los miembros del grupo.



- Cualquier comentario devaluador, enjuiciador y/o violento de algún/os apoderado/a/s en contra de otros/as apoderados/as, estudiantes o docentes, será sancionado de acuerdo al Manual de Convivencia del establecimiento.
- Las amenazas de cualquier tipo desde uno o más apoderados/as hacia otro apoderado/a, hacia estudiantes o docentes, constituirán una falta gravísima que dará lugar a sanciones descritas en el Manual de Convivencia del establecimiento.

Frente a conflictos entre estudiantes:

- El establecimiento educacional determina que, frente a una situación de conflicto entre estudiantes, **el grupo de WhatsApp de apoderados/as NO será la vía para abordar y resolver la situación.**
- Los apoderados que requieran resolver una situación de conflicto deberán acudir/comunicarse con el/la profesor/a jefe/a en primera instancia para exponer la situación o de lo contrario con la situación debe ser expuesta al equipo de convivencia escolar.
- Se deberá citar a los adultos/as implicados para recabar antecedentes y buscar la mejor resolución al conflicto.
- La resolución que se tome desde el establecimiento educacional siempre apuntará a **medidas formativas**, es decir que permitan utilizar el conflicto como una fuente de aprendizaje para toda la comunidad y en especial para nuestros estudiantes. Sin embargo, si la falta está descrita en nuestro reglamento interno se actuará tal como este lo indica.

8.- Comunicación entre estudiantes

Funcionamiento general de grupos de WhatsApp de estudiantes:

- Padres y apoderados serán **responsables de las conductas de sus hijos/as en los grupos de WhatsApp del colegio** en que participen. Asumiendo esta responsabilidad frente a las conductas que constituyan una falta de acuerdo al manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Para ello, los padres y/o apoderados/as deberán supervisar el uso de dispositivos tecnológicos y educar a sus hijos/as o pupilos/as respecto a interactuar siempre y sin excepción desde el respeto con sus pares y el resto de la comunidad.
- Ante cualquier dificultad que se genere entre compañeros por esta vía (grupos de WhatsApp) los apoderados serán citados por Inspección o equipo de convivencia escolar, para abordar de manera formativa (es decir desde la perspectiva del aprender a convivir en comunidad) lo sucedido, siguiendo el Manual de Convivencia del establecimiento.

9.- Procedimiento para la comunicación con apoderados

En el caso que un apoderado no se presente en más de tres oportunidades a una entrevista programada con profesor jefe o equipo de convivencia escolar, o no responda a llamadas telefónicas, se procederá a realizar una visita domiciliaria por parte del equipo de



convivencia escolar, con la finalidad de garantizar una comunicación efectiva y abordar los temas pendientes

Si en la visita domiciliaria no es posible contactar al apoderado, se enviará una carta certificada como segunda instancia de contacto y se evaluará una posible vulneración de derechos del estudiante.

Es importante que los apoderados estén disponibles y respondan a los intentos de comunicación, ya que esto es fundamental para mantener una relación efectiva y garantizar el bienestar y éxito académico del estudiante.



PROTOCOLO DE VACUNAS

Introducción

La vacunación escolar es una estrategia de inmunización que se realiza en todo el país segundo e incluye a la población escolar de establecimientos educacionales, tanto públicos como privados.

Esta estrategia se encuentra a cargo de los Centros de Salud Familiar de la Atención Primaria, que previa coordinación con los establecimientos educacionales, acuden a realizar la inmunización a los distintos colegios de su área territorial.

Objetivo

El propósito de este protocolo es el de sentar las bases para la práctica correcta de la vacunación en los centros educativos y todo lo que ello implica. El proceso previo y posterior requiere de un soporte organizativo que debe quedar delimitado en este protocolo. En el mismo vamos a definir las responsabilidades de cada partícipe en la vacunación, los recursos necesarios, las actividades que es necesario realizar y un cronograma aproximado de las mismas.

1. Responsabilidades de los profesionales implicados

1.1. Personal del Servicio de Salud: Se consideran como tal, a estos efectos, los equipos vacunadores. Las responsabilidades fundamentales son la coordinación y planificación de la vacunación en los diferentes niveles, el registro de dosis, y la remisión de los registros de la vacunación.

1.2. Personal de los Centros Educativos: Se considera como tal el personal de los Centros Educativos designado por la Dirección para colaborar en la vacunación.

1.3 En caso de clases presenciales, los y las estudiantes vacunados serán enviados a la sala de clases, si él o la estudiante se siente mal será derivado/a a enfermería.

2. Para la administración de vacunas en el establecimiento educacional

2.1. Las responsabilidades fundamentales son del Servicio de Salud en la identificación de escolares el día de la vacunación y la vigilancia posterior a la vacunación.

2.2. La colaboración del equipo docente es fundamental tanto para la mejora de la cobertura de vacunación como para el desarrollo ordenado del acto.

3. Recursos necesarios para la realización de la vacunación

3.1. Recursos humanos: Personal de los equipos vacunadores de los Centros de Salud y personal de los Centros Educativos.

3.2. Recursos materiales: Recursos destinados a la captación y autorización (cartas, mensajes de texto a móviles), material informativo.

3.3. Habitáculos necesarios: Sería necesario disponer de dos salas, siempre que sea



posible □ Sala A o habitáculo de vacunación. □ Sala B o habitáculo de observación, donde se llevaría a cabo la vigilancia post inoculación.

4. Actividades necesarias para la realización de la vacunación

4.1. Actividades previas al acto de vacunación: A través de medios electrónicos y/o presenciales se realizarán actividades informativas del personal docente relativas a las características de las vacunas escolares

Administración de la vacuna: Preparación del material necesario para la correcta administración de las vacunas (vacuna, jeringas, agujas, material para tratamiento de reacciones adversas, etc.) □ Conocer la vacuna que se va a administrar: manejo, forma y lugar de administración.

5. Responsabilidad de él/la apoderado/a

5.1. El o la estudiante y su acompañante deben asistir con mascarilla que cubra boca y nariz.

5.2. Cada estudiante debe ir acompañado de solamente **un/a adulto/a**.

5.3. El ingreso será por grupos, máximo de 10 estudiantes, junto al adulto que lo acompañe, quienes deben mantener la separación de un metro en la fila de espera, tanto dentro como fuera del Colegio.

5.4. Los/as hermanos/as ingresan juntos, optando por el horario del curso del estudiante mayor o menor.

5.5. Se sugiere que el niño(a), lleve una prenda de vestir que facilite la colocación de la vacuna (Polera manga corta)

Responsable: CESFAM correspondiente a la red de salud, Equipo de convivencia escolar



PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN CASO DE BALACERA O SITUACION VIOLENTA

En caso de presencia fuera del Establecimiento Educacional de personas sospechosas armadas, caravanas, funerales o altercados violentos, se tomarán las siguientes medidas preventivas:

1. Certificar que el acceso al Establecimiento Educacional esté cerrado.
2. Activar una palabra clave para que todos los estamentos de la comunidad identifiquen este tipo de emergencias.
3. Definir una zona segura dentro del Establecimiento, la cual debe ser lejos de ventanas que den a la calle.
4. Dentro del aula, el o la profesora se hará cargo de cerrar la puerta de entrada, y ubicar a las y los estudiantes lejos de ella.
5. Informar a las y los apoderados de los procedimientos ante este tipo de emergencias, haciendo énfasis en que no se puede entregar a ningún estudiante **DURANTE** el suceso, ya que en el Establecimiento están más seguros que afuera.
6. Todas y todos los funcionarios del Establecimiento deben contar con el teléfono del plan cuadrante del sector, en caso de emergencia, llamar inmediatamente. Nuestro Cuadrante es el 221C que corresponde a la 52A Comisaría Rinconada de Maipú. Teléfono: 996233068

PASOS A SEGUIR:

1. Los y las estudiantes deben ponerse en el suelo, boca abajo, gateando a un lugar seguro.
2. No mirar por las ventanas
3. No correr ni gritar
4. Ayudar a tranquilizar a las y los estudiantes
5. Evitar contacto visual con agresores, no grabar ni sacar fotos.
6. Intentar hacer una actividad dirigida para que las y los estudiantes no se pongan más nerviosos. Por ejemplo: Cantar juntos

El resguardo en caso de Situación Violenta hace referencia a:

- El ingreso de externos, sean apoderados o no, al Establecimiento Educacional sin permiso, vulnerando las protecciones del colegio.
- La exposición de un arma blanca o de fuego dentro del Establecimiento Educacional por un miembro de algún estamento.
- Amenazas dentro del establecimiento a la integridad física de un miembro de la comunidad.

PASOS A SEGUIR:

- Inspector o Equipo Directivo llaman inmediatamente al Plan Cuadrante del Sector.



- El/la funcionaria más cercana a la campana, la toca de una determinada como señal de emergencia.
- Desde ese momento, se prohíbe la salida de estudiantes de la sala de clases
- El/la profesor/a debe cerrar la puerta del aula y asegurarse de que los estudiantes no se pongan cerca de las ventanas.
- Una vez a salvo, se vuelve a tocar la campana de la misma forma.

Al momento de enfrentar una situación violenta:

- Mantener la calma.
- No enfrentar al individuo de manera desafiante, no contradecirlo, entregar comprensión.
- Intentar siempre direccionar al individuo a alguna salida del establecimiento, lejos de las salas de clases
- Se entregará apoyo y comprensión a cualquier persona involucrada, con un receso de sus actividades por un tiempo determinado según sea el grado de vulnerabilidad. (ataques de pánico, llantos, desmayos, etc...)

Encargados: Inspector General (PISE).



PROTOCOLO DE ATRASO DE INGRESO AL AULA

Como Establecimiento creemos en la importancia del desarrollo de valores y conductas de las y los estudiantes

- Es obligación del estudiante respetar los horarios de ingreso y salida del colegio, así como los de cada clase.
- El o la estudiante atrasado en ningún caso podrá ser devuelto a su hogar, permanecer fuera del establecimiento, o deambular en su interior.
- El o la estudiante podrá ingresar a clase con autorización de Inspectoría, siendo registrado su atraso en el Libro de Clases y de atrasos, sólo con este requisito podrá ingresar a la sala de clases.
- Entre recreos o cambios de hora el estudiante debe ingresar a sus clases puntualmente. De no hacerlo, debe ingresar con un pase de Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectores. No se admitirán estudiantes atrasados en la sala de clases sin la autorización y debido registro de los Inspectores. La situación queda registrada y será motivo de citación al apoderado si esta es reiterada por más de tres veces.
- El inicio de la jornada escolar es a las 8:00 hrs. Se consideran atrasos todos los estudiantes que lleguen después de las 8:10 hrs. Tiempo en que podrán ingresar a clases.
- Los y las estudiantes que ingresen después de las 8:45 hrs., lo deben hacer con apoderado, con comunicación o con llamada telefónica, informando la situación, quedando registrado el atraso y su causa con Inspectoría.
- El estudiante(a) atrasado a una prueba no contará con tiempo adicional para su desarrollo.
- Primer, segundo y tercer atraso: Inspectoría lo registra y le permite ingresar a clases con un pase. Se informa al apoderado, vía llamada telefónica, agenda y/o correo electrónico, que deberá presentarse en el colegio en caso de que el estudiante complete un cuarto atraso.
- Al cuarto atraso, el estudiante deberá concurrir con el Apoderado a una entrevista con Inspectoría, además con el profesor jefe. Se le realizará una inducción explicando el sentido de la puntualidad, se registrará una anotación negativa en el Libro de Clases y el Apoderado firmará un documento autorizando el trabajo comunitario del estudiante, como acto de reparación.
- En caso que se repita la falta de tres atrasos (**sexto atraso**), deberá concurrir nuevamente con el Apoderado a una entrevista para tomar conocimiento del trabajo comunitario que realizará, como acción reparatoria, y dejar registrado con una anotación en el Libro de Clases, y una suspensión de clases por un día, a partir del día citado al apoderado/a.



PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES

OBJETIVO: Establecer la normativa de ingreso y salida de los estudiantes.

ALCANCE: Este protocolo debe ser aplicado por todos los miembros de la comunidad escolar.

RESPONSABILIDAD: Padres y apoderados, estudiantes y funcionarios de la Escuela Los Bosquinos.

INGRESO

El control de acceso de Olimpo está a cargo de paradocentes de acuerdo a su turno, al igual el control de acceso de Pdte. Arturo Alessandri Palma y que el control de acceso de Pasaje Carlos Ruz Vieira.

El ingreso de todos los cursos de la jornada de la mañana es a las 8:00 hrs. y de la jornada de la tarde a las 14:00 hrs. Los días miércoles en la jornada de la tarde el ingreso es a las 14:45.

El ingreso de los estudiantes se realizará de acuerdo a la siguiente descripción:

Pre-Kínder - Kínder	Puerta lateral Calle Pdte. Arturo Alessandri Palma, acceso Kínder.
1° a 2 básico	Puerta lateral Pasaje Carlos Ruz Vieira.
3° a 8 básico	Puerta principal Calle Pdte. Arturo Alessandri Palma.

Los estudiantes que se trasladan en furgón escolar ingresan por la puerta lateral de Calle Pdte. Arturo Alessandri Palma.

Los estudiantes que llegan atrasados ingresan por la puerta principal de Olimpo y deben quedar registrados en Libro de atrasos e ingresar a sala con Pase de atraso

SALIDA

La salida de los estudiantes se realizará de acuerdo a la siguiente descripción:

Pre-Kínder - Kínder	Puerta lateral Calle Pdte. Pdte. Arturo Alessandri Palma, acceso Kínder.
1° a 2 básico	Puerta lateral Pasaje Carlos Ruz Vieira.
3° a 8 básico	Puerta principal Calle Pdte. Pdte. Arturo Alessandri Palma.

Los estudiantes que se trasladan en furgón escolar salen por la puerta lateral de Calle Pdte. Arturo Alessandri Palma.

Los cursos deberán ser acompañados por los docentes. Ello permite mantener un orden de salida y una sola vía de retiro por parte de los apoderados.

Es responsabilidad del apoderado o apoderada, informar a Inspectoría alguna situación particular o excepcional del estudiante, en cuanto a retiro, retrasos del apoderado en horario de salida.

Los horarios son los siguientes:



Jornada mañana

Curso	Horario
Kínder	De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas
1°	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 13:00
2°	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 13:00
3°	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 13:00
4°	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 13:00
5°	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 13:00
6°	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes 13:00

Jornada tarde

Curso	Horario
Kínder	De lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas
1°	Lunes, Martes, Jueves, Viernes 19:00 horas
2°	Lunes, Martes, Jueves, Viernes 19:00 horas
3°	Lunes, Martes, Jueves, Viernes 19:00 horas
4°	Lunes, Martes, Jueves, Viernes 19:00 horas
5°	Lunes, Martes, Jueves, Viernes 19:00 horas



PROTOCOLO RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

El protocolo de retiro de estudiantes durante la jornada de clases, es un documento que norma la salida de los estudiantes entre las horas de jornada escolar en el Colegio. Esta acción es una necesidad que garantiza la seguridad a los estudiantes y está en concordancia con las exigencias de la normativa vigente.

ALCANCES GENERALES:

El estudiante sólo se podrá retirar del establecimiento cuando su apoderado o apoderado suplente designado e informado en la ficha de matrícula se hagan presentes en el lugar. El personal a cargo deberá verificar que éste sea efectivamente el apoderado registrado en la ficha.

En el caso que no existiera formalmente un apoderado suplente informado, excepcionalmente el apoderado podrá informar nombre completo y RUT de quién retirará al estudiante. En este caso, el apoderado deberá asignar formalmente a un apoderado suplente responsable.

Ningún estudiante podrá salir del colegio con justificativos, llamados telefónicos o comunicaciones.

También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad que requieran ser atendidas por su apoderado y/o médico tratante en cuyo caso deberá ser el apoderado quien proceda a hacer el retiro.

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

- El apoderado deberá identificarse en recepción del colegio, presentar su cédula de identidad y posteriormente solicitar el retiro de su pupilo a través del encargado en la recepción del Colegio.
- El encargado de recepción solicitará a un paraprofesor, ubicar al estudiante el que será acompañado por él hacia el hall para su retiro. El profesor/a jefe del estudiante debe ser informado del retiro, para el debido en el libro de clases.
- El apoderado deberá esperar en el hall de entrada del Colegio durante el tiempo requerido para ubicar al estudiante.
- El apoderado deberá firmar el libro “Registro de Salida de Estudiantes”, con los datos requeridos fecha, nombre del estudiante, curso, jornada, motivo de salida, hora y datos de quién retira.
- Es importante señalar que el retiro de estudiantes antes de finalizar la jornada escolar, es una medida excepcional: “Los niños y niñas que no asisten a clases es un niño que no aprende”.



Durante los recreos queda prohibido retirar estudiantes, por lo que se debe tener en cuenta los siguientes horarios:

Jornada mañana	Jornada Tarde
8:00 a 8:45	14:00 a 14:45
8:45 a 9:30	14:45 a 15:30
Recreo	Recreo
9:50 a 10:35	15:40 a 16:25
10:35 a 11:20	16:25 a 17:10
Recreo	Recreo
11:30 a 12:15	17:30 a 18:15
15 a 13:00	18:15 a 19:00



PROTOCOLO DE INGRESO DE PERSONAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los miembros de nuestra comunidad escolar, así como también, establecer espacios de interacción entre sus distintos estamentos, se señalan las siguientes normas y procedimientos a seguir para el ingreso y salida de personas durante la jornada escolar en nuestro establecimiento:

El ingreso de personas sean estas apoderados, visitas o trabajadores temporales se realizará únicamente por la entrada principal (Av. Olimpo 0650). Cada persona debe identificarse con el personal de recepción, quien recibirá la solicitud y derivará con quien corresponda.

Si hay una entrevista previamente agendada, solicitará su respectiva cédula de identidad o pasaporte, para confirmar su entrevista con quien corresponda y registrar los datos en el libro destinado para esta función. En el caso de no corresponder, la secretaría indicará los pasos a seguir para su respectivo agendamiento de hora.

Los datos a registrar son: fecha, número de cédula, nombre completo, firma, hora de entrada y salida, persona a la que visita, motivo de la visita.

El apoderado, visita o trabajador temporal, deberá esperar en el hall de entrada del colegio hasta que el funcionario con quien se reunirá llegue para acompañarlo a donde se dirige.

Al momento de la salida, el apoderado, visita o trabajador temporal, deberá ser acompañado hasta el hall del colegio por el funcionario con quien se reunió y se registrará la hora de salida.

En ningún caso, ni en el ingreso, ni en su retiro, el apoderado, visita o trabajador temporal podrá circular solo por el colegio, ni reunirse con ningún funcionario o estudiante sin previo agendamiento.

Es importante señalar que el consiguiente protocolo rige para todo aquel que ingrese al establecimiento con el propósito de reunirse con algún funcionario del colegio, ya sea por motivo de entrevista, trabajo temporal, visita u otro similar, a excepción de los apoderados o personas que ingresen a dejar o retirar estudiantes.



PROTOCOLO FUGAS INTERNAS Y EXTERNAS.

Protocolo fugas internas

1. Los profesores y profesoras pasarán asistencia en cada bloque de clases. Si un estudiante no se encuentra en sala será informado de manera inmediata a inspección, quien procederá a la búsqueda del estudiante. Una vez encontrado será devuelto a su sala de clases.
2. Se procederá a amonestar al estudiante y registrar en el libro de clases, como falta leve.
3. Si la conducta permanece en el tiempo, repitiéndose al menos tres veces en un periodo de tiempo acotado, se considerará una falta grave.
4. Si el estudiante no se encontrase en las dependencias del establecimiento, se dará aviso de inmediato al apoderado.
5. Inspección general llevará a cabo una investigación.

Protocolo fugas internas

1. Inspección realizará una investigación en un plazo máximo de tres días a partir de la fecha en que se registra la fuga externa.
2. Se citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta gravísima en que incurrió su pupilo y de la sanción que señala
1. Se dejará constancia de la falta en la hoja de vida del estudiante.

Responsable: Inspección general



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA ESTUDIANTES CON DESAJUSTE EMOCIONAL

El presente documento tiene la finalidad de orientar respecto a las acciones a realizar en los casos en que estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otros diagnósticos o sin diagnóstico confirmado que presenten crisis de riesgo y alto riesgo al interior del establecimiento educacional.

Por lo tanto, este protocolo sólo se activará cuando la crisis tenga un carácter que ponga en riesgo, tanto su integridad física/emocional, como la de sus compañeros/as y/o el resto de la comunidad escolar.

Encargado de la toma de decisiones:

Establecer tratantes vinculares que apoyarán al estudiante.

Tratante vincular 1:

Tratante vincular 2:

Tratante no vincular:

Consideraciones previas:

Entrevistar a apoderados/as y estudiantes, para contar con una visión general de sus necesidades, características y perfil comunicacional/conductual. (En este punto se debe crear ficha del estudiante con la siguiente información: diagnóstico, tratamiento farmacológico, rutinas en el hogar, acontecimientos relevantes en el núcleo familiar, situaciones y/o elementos que podrían desencadenar crisis, entre otros. A su vez, es importante señalar que esta información debe ser conocida por todos/as los/as profesionales que trabajan con el/la estudiante). (COMPLETAR FICHA)

EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS SE UTILIZARÁ LA FUERZA FÍSICA PARA CONTENER O MODIFICAR CONDUCTAS Y/O REALIZAR ALGO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL/LA ESTUDIANTE.

Establecer un espacio seguro de mediación/contención: Contar con un espacio físico y alternativo al interior del establecimiento que sirva como lugar de mediación/contención y que sea seguro para el/la estudiante y su entorno.

Con las siguientes condiciones mínimas:



Estar apartado del ingreso/salida del establecimiento.
Sin objetos que puedan representar un mayor riesgo para el/la estudiante y su entorno (como vidrios, objetos contundentes y/o filosos, entre otros).
Estar alejado de los/as demás estudiantes.

1° INSTANCIA (Crisis de riesgo)

(Las instancias no necesariamente son lineales, por lo que también pueden adaptarse según la situación específica del/la estudiante)

1.1 Cuando la crisis supera el manejo del/la profesor/a o quien esté encargado del curso, se informará inmediatamente al Tratante Vincular 1, 2 y/o no vincular (según corresponda) a través de un/a inspector/a de patio.

1.2 El/la tratante vincular (que corresponda) considerará un tiempo de espera para que el/la estudiante se calme y:

Intencionar el contacto ocular de modo que pueda reconocer a su tratante vincular.

Pueda dialogar acerca de la situación a través de la mediación verbal, (en el caso de contar con lenguaje oral).

Intencionar la realización de ejercicios de respiración y/o relajación (en el caso de no contar con lenguaje oral).

(No olvidar que se debe evitar dar la espalda al/la estudiante y/o exponer su integridad física)

1.3 Si se logra controlar la situación, el/la estudiante no será retirado/a de sus actividades cotidianas y continuará su jornada escolar habitual, previo diálogo formativo acerca de lo ocurrido con él/ella.

“SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 2°INSTANCIA”

2° INSTANCIA (Crisis de alto riesgo)

Advertencia: Si el/la estudiante posee algún objeto en sus manos cortante, que revista peligro y/o presente conductas violentas como arrojar objetos, autoagresión y gritos incontrolables, el/la profesor/a debe mantener la calma, resguardar a los/as estudiantes, y dar aviso a inspectoría general, pidiendo a sus compañeros/as que tomen distancia del lugar en conflicto.

Dependiendo de cada caso, será necesario contar con un plan de acción en su curso, el cual debe ser consensuado con el Equipo de Aula y transmitido previamente a sus compañeros/as. Por tanto, como última instancia, si la situación se agrava, se evacuará



a los/as estudiantes del espacio en que ocurre la crisis y se PASARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LA 3° INSTANCIA.

- El/la tratante vinculará aplicará estrategias y herramientas para realizar contención silenciosa y/o verbal en el entorno en que ocurre la crisis. Cuidando siempre no darle la espalda al/la estudiante y evitando poner su integridad en riesgo.
- Para dar respuesta a este punto, es necesario conocer las características del/la estudiante, llevando a cabo las siguientes acciones:
- Desenfocar: Cambiar foco de atención, para disminuir el nivel de ansiedad.
- Salir del espacio que genera crisis: Salir a un lugar en donde se calme en compañía de un adulto.
- Utilizar técnicas de respiración: Aplicar técnicas sencillas de inhalación y exhalación, para que el/la estudiante se pueda reincorporar e iniciar alguna forma de diálogo.
- Regulación sensorial: Proveer de estímulos según el perfil sensorial del/la estudiante (ver glosario).
- Otras que determinen pertinentes de acuerdo a su realidad educativa.
- Si se logra controlar la situación, el/la estudiante no será retirado/a de sus actividades cotidianas y continuará su jornada escolar habitual, previo diálogo formativo acerca de lo ocurrido con él/ella.
- “SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 3° INSTANCIA”

3° INSTANCIA

Si no se logra la contención del/la estudiante en la instancia 1 y 2, es decir, aún presenta conductas agresivas y/o estereotipias motoras como apretar las manos, fruncir el ceño, evidenciar frustración y enojo (a un nivel que altera el funcionamiento escolar), se procederá a:

3.1 Retirarlo/a de la sala y/o espacio en que ocurre la crisis, hacia otro espacio físico (Espacio seguro de mediación/contención).

Se cambiará el espacio físico al/la estudiante llevándolo/a de la mano (Educación Parvularia a 4to año básico).

Se cambiará el espacio físico al/la estudiante acompañándolo (desde 5to básico a 4to año medio).

Importante: En el caso que el/la estudiante, no permita el traslado a un espacio seguro o no quiera dialogar apartándose del tratante vincular o no vincular, se le debe dar el espacio para que se tranquilice bajo constante supervisión, para evitar posibles conductas de riesgo.

Una vez en el espacio seguro de mediación/contención se procederá a calmar al



estudiante a través de estrategias como las señaladas en la segunda instancia.

Antes de activar la instancia 4, se brindará un tiempo pertinente para intentar calmar al/la estudiante, que debe ser consensuado por el Equipo de Aula.

“SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 4° INSTANCIA”

4° INSTANCIA

Si no se logra la regulación del/la estudiante en la instancia 1, 2 y 3, es decir, aún presenta conductas agresivas, gritos y/o llanto, a pesar de encontrarse en el espacio seguro, el tratante vincular que se encuentre con el estudiante procederá a:

- Comunicar la situación a inspección general y llamar al/la apoderado/a y/o tutor del/la estudiante para solicitar su retiro del establecimiento por el resto de la jornada.
- Una vez que el apoderado/a llegue al establecimiento, el/la encargada/o de convivencia escolar, en compañía del/la encargado/a de la toma de decisiones, le informarán lo sucedido, las estrategias utilizadas y entregará al/la estudiante para que sea retirado/a de la jornada escolar.
- El/la encargado/a de convivencia escolar, en compañía del/a encargado/a de la toma de decisiones, citará al apoderado/a en otra instancia para determinar las medidas formativas a tomar según el manual de convivencia escolar, considerando que la suspensión de clases a un/a estudiante con TEA no suele ser una medida disciplinaria pertinente (según las características de cada estudiante), pues la evidencia respecto al manejo conductual de estos/as estudiantes da cuenta de su escasa utilidad formativa.
- El/la encargado/a de convivencia escolar, junto al encargado de la toma de decisiones, el Equipo de Aula y los/las tratantes vinculares, deberán realizar el seguimiento correspondiente del/la estudiante, manteniendo informado/a al/la profesor/a jefe de cada paso y con ello tomar las medidas necesarias para evitar la aparición de nuevas crisis en el/la estudiante.
- Importante: Cada vez que finalice el episodio de crisis, el Equipo de Profesionales conversará con el curso explicando lo ocurrido y aclarando todas las dudas de los/as estudiantes.

Glosario

TEA (Trastorno del Espectro Autista): Según el DSM-V, el Trastorno del Espectro Autista se caracteriza por un desarrollo de la interacción social y de la comunicación, claramente anormales o deficitarios, y un repertorio muy restringido de actividades e intereses.

Crisis de riesgo: Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad (estereotipias



motoras, gritos, llanto), que sobrepasa los recursos de contención habituales del establecimiento educacional y que limita la capacidad de reacción de su personal.

Crisis de alto riesgo: Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad (estereotipias motoras, gritos, llanto, golpes, lanzamiento de objetos), que sobrepasa los recursos de contención habituales del establecimiento educacional y que limita la capacidad de reacción de su personal. Además, se caracteriza por la auto-agresión y/o agresión a otros/as, pues el/la estudiante pierde el control de sus propias acciones.

Encargado/a de la toma de decisiones: Persona designada por el establecimiento, no solo como garante del debido proceso del estudiante con TEA u otro diagnóstico, sino que también como referente técnico al respecto, por lo tanto, es quien debe tomar las decisiones acerca de las medidas disciplinarias que se le aplicarán (en el marco del Manual de Convivencia del establecimiento), y se comunicará, en caso de ser necesario, con su apoderado/a y/o tutor.

Tratante Vincular 1 y 2: Profesional y/o asistente de aula conocido/a por el/la estudiante, el que de acuerdo a sus características generales logra en él/ella las condiciones de bienestar integral. Considerar que esta persona no necesariamente debe ser parte del Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE).

Tratante no vincular: Profesional que no necesariamente debe ser parte del Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) pero que, sin embargo, posee conocimientos mínimos acerca del Trastorno del Espectro Autista.

Tiempo de espera: Una vez que comienza la crisis, brindar un tiempo para que el/la estudiante se calme y pueda razonar en la sala o fuera de ella.

Espacio seguro de mediación/contención: Espacio de acogida, cuya finalidad es que la persona que presente alguna dificultad, pueda estar tranquilo/a y luego buscar una o más soluciones a lo que le afecta.

Estereotipias Motoras: Movimientos exacerbados involuntarios que se generan por alguna emoción (felicidad o frustración) como, por ejemplo: aplausos, movimientos de manos, balanceo con movimiento de pies, brazos, sonidos guturales, risas, gritos, entre otros.

Regulación Sensorial: Búsqueda de información para modular o regular corporalmente diferentes estados y emociones (frustración, ansiedad y otras), a través de correr, saltar, balancearse, llevarse objetos en la boca, deambular, entre otros.



FICHA DEL ESTUDIANTE CON DESAJUSTE EMOCIONAL

Nombre Estudiante:

Edad:

Curso:

Diagnóstico:

Nombre apoderado/a:

Profesional(es) que completa(n) la ficha:

Fecha creación:

Posibles dificultades conductuales que presenta el/la estudiante:
Posibles dificultades sensoriales del/la estudiante (ruidos, texturas, olores, movimientos):
Posibles dificultades lingüísticas comunicativas del/la estudiante (expresivas/comprendidas):
Condiciones/situaciones que podrían afectar el comportamiento del/la estudiante y provocar episodios de crisis.
Contexto/lugar en que ha ocurrido la crisis.
Frecuencia, duración e intensidad de las crisis que ha presentado:
Cómo usted (apoderado/a) ha evitado y calmado las crisis que ha presentado:
¿Ha asistido a tratamientos, evaluaciones y/o terapias (Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Terapeuta Ocupacional u otros). ¿Dónde? ¿Cuándo?:



--

Especialista tratante Externo (Actual) (Fonoaudiólogo/a / Terapeuta Ocupacional / Psicólogo/a u otros).	Tratamiento y/o medicamentos (Actuales) (indicar frecuencia)
Especialista: Lugar:	
Especialista: Lugar:	
Especialista: Lugar:	
Especialista: Lugar:	
Especialista: Lugar:	

Firma Apoderado/a

Firma Profesional
que recibe información



Bibliografía

Ministerio de Educación. (2017). *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales*. Santiago.

Ministerio de Educación. (2020). *Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación*. Santiago.

FALTAS LEVES

Son aquellas actitudes y comportamiento que no afectan el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, ni provoca daño físico a otro miembro de la unidad educativa.

Conducta Esperada	Norma	Descripción de la Falta	MEDIDA FORMATIVA Y/O DISCIPLINARIA RESPONSABILIDAD DE INSPECTORÍA	
			1ra unidad	2da unidad
Las y los miembros de la comunidad educativa cumplirán con los horarios y el calendario escolar anual.	Asociadas al buen funcionamiento	Llegar Atrasado a la Jornada sin justificación	Diálogo personal formativo con el o la apoderada. Si se reitera la falta, asistir a taller formativo sobre hábitos y responsabilidades para padres, madres y/o apoderados.	Diálogo personal formativo con el o la apoderada. Si se reitera la falta, asistir a taller formativo sobre hábitos y responsabilidades para padres, madres y/o apoderados.
		Inasistencia sin Justificar		
Los alumnos deben presentarse todos los días debidamente uniformados y velando por su correcta presentación personal (aseados, peinados, etc).	Desarrollar los valores institucionales (responsabilidad y respeto) en la formación personal y social.	Uso de ropas que no corresponde al uniforme, uso de maquillaje	Dialogo personal formativo Cambio de ropa/ Retiro de accesorios/ Retiro de maquillaje/ accesorios Presentarse al día siguiente uniformado, de acuerdo a la norma. Si se reitera la falta, asistir a taller formativo sobre hábitos y responsabilidades para padres, madres y/o apoderados.	Dialogo personal formativo Cambio de ropa/ Retiro de accesorios/ Retiro de maquillaje/ accesorios Presentarse al día siguiente uniformado, de acuerdo a la norma. Si se reitera la falta, asistir a taller formativo sobre hábitos y responsabilidades para padres, madres y/o apoderados.
Mantienen (disciplina) una buena conducta y un trato respetuoso en los distintos espacios del establecimiento	Asociadas al buen trato	Utilizar objetos que distraigan el desarrollo de la clase y que no fueron solicitados para ella (celulares, juguetes, Tablet, audifonos, parlantes, etc.)	Diálogo Formativo con el/la estudiante. Reflexión, abordando la importancia de la concentración en clases. Ante reiteradas faltas (+3), citación a apoderado. Servicio comunitario. Derivación a especialista.	Diálogo Formativo con el/la estudiante. Reflexión, abordando la importancia de la concentración en clases. Ante reiteradas faltas (+3), citación a apoderado. Servicio comunitario. Derivación a especialista.
		Interrumpir la clase, gritar en clases, lanzar objetos.	Diálogo Formativo con el/la estudiante. Reflexión, abordando la importancia de la concentración en clases. Ante reiteradas faltas (+3), citación a apoderado. Servicio comunitario. Derivación a especialista.	Diálogo Formativo con el/la estudiante. Reflexión, abordando la importancia de la concentración en clases. Ante reiteradas faltas (+3), citación a apoderado. Servicio comunitario. Derivación a especialista.
Mantienen (disciplina) una buena conducta y un trato respetuoso en los distintos espacios del establecimiento	Asociadas al buen trato	Decir improprios, malas palabras, garabatos.	Diálogo Formativo con el/la estudiante. Reflexión, abordando la importancia del respeto. Ante reiteradas faltas (+3), citación a apoderado. Servicio comunitario. Derivación a especialista.	Diálogo Formativo con el/la estudiante. Reflexión, abordando la importancia del respeto. Ante reiteradas faltas (+3), citación a apoderado. Servicio comunitario. Derivación a especialista.
		Interpretar de forma irrespetuosa el himno nacional o el himno del colegio	Diálogo personal formativo, durante la actividad. Separar del acto si es necesario. Si se reitera la falta citar a apoderado. Evaluar derivación a especialista.	Diálogo personal formativo, durante la actividad. Separar del acto si es necesario. Si se reitera la falta citar a apoderado. Evaluar derivación a especialista.

		<p>Interrumpir o impedir que otros puedan tomar atención o participar en actos cívicos.</p>	<p>Diálogo personal formativo, durante la actividad. Separar del acto si es necesario. Si se reitera la falta citar a apoderado. Evaluar derivación a especialista.</p>	<p>Diálogo personal formativo, durante la actividad. Separar del acto si es necesario. Si se reitera la falta citar a apoderado. Evaluar derivación a especialista.</p>
<p>Los y las estudiantes cumplirán con sus deberes escolares en el tiempo que son requeridos por sus profesores/as</p>	<p>Asociadas al aprendizaje</p>	<p>Inasistencias reiteradas sin justificar. Atrasos reiterados sin justificara. Faltar a pruebas y controles en forma reiterativa.</p>	<p>Entrevista de profesor jefe, dupla psicosocial, registrar acuerdo de responsabilidad del apoderado/a, para revertir la situación. Trabajo pedagógico de nivelación parte del/la estudiante. Derivación a OLN.</p>	<p>Entrevista de profesor jefe, dupla psicosocial, registrar acuerdo de responsabilidad del apoderado/a, para revertir la situación. Trabajo pedagógico de nivelación parte del/la estudiante. Derivación a OLN.</p>

FALTAS MENOS GRAVES				
Son aquellas faltas que requieren de un procedimiento más complejo y que requieren de una investigación de los hechos considerando que afectan el desarrollo normal del proceso de aprendizaje				
Conducta Esperada	Norma	Descripción de la Falta	MEDIDA FORMATIVA Y/O DISCIPLINARIA RESPONSABILIDAD DE INSPECTORÍA	
			1ra unidad	2da unidad
Los alumnos serán capaces de desarrollar sus actividades académicas responsablemente cumpliendo con sus deberes escolares solicitados por los docentes.	Asociadas al aprendizaje	Inasistencias reiteradas a reforzamientos académicos citados por el colegio. Faltar a pruebas y controles sin justificativo por mas de 3 veces	Entrevista de apoderado, alumno y profesor jefe. Entrevista con Inspector General Entrevista UTP Entrevista con dupla psicosocial Evaluar derivación a OLN	Entrevista de apoderado, alumno y profesor jefe. Entrevista con Inspector General Entrevista UTP Entrevista con dupla psicosocial Evaluar derivación a OLN
Los miembros de la unidad educativa darán buen uso y cuidado de los bienes tecnológicos y materiales que el establecimiento le brinda para un buen desarrollo del aprendizaje.	Asociadas al buen funcionamiento del establecimiento	Rayar y/o destruir los servicios higiénicos, mobiliario, material didáctico y estructura perteneciente al establecimiento.	Diálogo personal reflexivo con el/la estudiante y citación a apoderado/a. Proceso de reparación del material dañado (pago del material). Servicio comunitario.	Diálogo personal reflexivo con el/la estudiante y citación a apoderado/a Proceso de reparación del material dañado (pago del material). Servicio comunitario.
Los alumnos desarrollaran actitudes de honestidad en los distintos deberes y evaluaciones académicas.	Buen Trato	Falsificar la firma del apoderado. Copiar en pruebas y trabajos. Suplantar trabajos de compañeros.	Diálogo personal reflexivo con alumno y apoderado. Proceder como lo indica el reglamento de evaluación. Asistir a taller dirigido por convivencia.	Diálogo personal reflexivo con alumno y apoderado. Proceder como lo indica el reglamento de evaluación. Asistir a taller convivencia escolar
		Robar dentro del establecimiento ya sean, objetos, dinero, bienes de cualquier tipo, de otros/as compañeros/as, funcionarios/as o del mismo establecimiento	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Medidas de reparación. Si se reitera la falta evaluación por dupla psicosocial	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Medidas de reparación. Si se reitera la falta evaluación por dupla psicosocial. Denuncia si es que corresponde.
Los/las miembros de la comunidad educativa practican actitudes de respeto, tolerancia y aceptación de la diversidad	Buen Trato	Dañar intencionalmente las pertenencias de otros/as compañeros/as (vestimenta, materiales u otros).	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Medidas de reparación. Servicio Comunitario Si se reitera la falta evaluación por dupla psicosocial	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Medidas de reparación. Servicio Comunitario. Si se reitera la falta evaluación por dupla psicosocial.
Mantener conductas de autocuidado físico y psicológico	Buen Trato	Mal uso de los sitios de internet. (Abrir y usar páginas en internet no autorizados, pornografía, retail, redes sociales, juegos, youtube, etc.)	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Si se reitera la falta evaluación por dupla psicosocial	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Si se reitera la falta evaluación por dupla psicosocial
Practican actitudes de respeto, tolerancia y aceptación de la diversidad	Buen Trato	Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Medidas de reparación. Servicio Comunitario Evaluación por dupla psicosocial	Diálogo personal y formativo con el/la estudiante Citación con su apoderado/a Medidas de reparación. Servicio Comunitario Evaluación por dupla psicosocial
Conductas que no pongan en riesgo la integridad física propia o la de sus compañeros	Autocuidado	Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física propia o de otros, como: trepar techos, fugarse, arrancarse, ingresar drogados o ebrios, entre otras, que no constituya una autolesión	Diálogo formativo. Derivación a dupla psicosocial. Restricción de participación en actividades: salidas pedagógicas, visitas culturales o deportivas, que impliquen un riesgo para sí mismo o para sus pares. De ser necesario medida de protección / denuncia	Diálogo formativo. Derivación a dupla psicosocial. Restricción de participación en actividades: salidas pedagógicas, visitas culturales o deportivas, que impliquen un riesgo para sí mismo o para sus pares. De ser necesario medida de protección / denuncia
		Exposición de sí mismos, o por otros, con o sin consentimiento , en fotografías o videos de connotación sexual y/o agresiones en redes sociales. Que incluya o no difusión	Diálogo formativo. Derivación a dupla psicosocial. Restricción de participación en actividades: salidas pedagógicas, visitas culturales o deportivas, que impliquen un riesgo para sí mismo o para sus pares. De ser necesario medida de protección / denuncia	Diálogo formativo. Derivación a dupla psicosocial. Restricción de participación en actividades: salidas pedagógicas, visitas culturales o deportivas, que impliquen un riesgo para sí mismo o para sus pares. De ser necesario medida de protección / denuncia

FALTAS GRAVES

Son aquellas faltas que requieren de procedimientos más complejos, considerando la investigación que permita conocer las versiones de todas las personas involucradas atender a los atenuantes y agravantes, cautelar la presunción de inocencia y contemplar instancias de apelación, antes de aplicar una sanción.

Conducta Esperada	Norma	Descripción de la Falta	MEDIDA FORMATIVA Y/O DISCIPLINARIA RESPONSABILIDAD DE INSPECTORÍA	
			1ra unidad	2da unidad
Practican actitudes de respeto, tolerancia y aceptación de la diversidad en general	Buen trato	Proferir insultos, garabatos, hacer gestos groseros, lenguaje discriminatorio u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Citación apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión temporal 1 a 3 día Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Derivación a especialista. Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad. (cambio de curso). Condicionalidad de matricula	Citación apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas. Suspensión temporal 1 a 3 día Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Derivación a especialista. Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad. (cambio de curso). Condicionalidad de matricula Cancelación de matricula
Respetar a todos los miembros de la unidad educativa en su integridad física y psicológica	Buen trato	Agredir verbal o psicológicamente; amedrentar, amenazar, chantajear o acosar a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialistas. Acortamiento de jornada escolar. Suspensión temporal con portafolio de evaluación Condicionalidad	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialistas. Acortamiento de jornada escolar. Suspensión temporal con portafolio de evaluación Condicionalidad Cancelación de matricula
Cuidarán la integridad y buen prestigio del establecimiento	Buen trato	Agredir físicamente golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialistas. Acortamiento de jornada escolar. Suspensión temporal con portafolio de evaluación Condicionalidad Cancelación de matricula	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialistas. Acortamiento de jornada escolar. Suspensión temporal con portafolio de evaluación Condicionalidad Cancelación de matricula
Cuidar y Respetar los distintos espacios públicos.	Funcionamiento	Alterar el libro de clases (notas, anotaciones, etc.). Mal uso de instrumento público	Citación a apoderado. Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Suspensión temporal 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Condicionalidad de Matricula	Citación a apoderado. Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Suspensión temporal 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Condicionalidad de Matricula

Respetar a todos los miembros de la unidad educativa en su integridad física y psicológica	Buen trato	Participar en bullying (matonaje), grooming, que afecten a cualquier integrante de la comunidad escolar	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialistas. Acortamiento de jornada escolar. Suspensión temporal con portafolio de evaluación. Condicionalidad de matrícula	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar Servicio comunitario Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialistas. Acortamiento de jornada escolar. Suspensión temporal con portafolio de evaluación. Condicionalidad de matrícula Cancelación de matrícula
Respetar a todos los miembros de la unidad educativa en su integridad física y psicológica	Buen trato	Proporcionar líquidos, alimentos en mal estado, cualquier sustancia o desecho, con la intención de hacer daño a cualquier miembro de la comunidad.	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Asistir a taller convivencia escolar. Servicio comunitario. Suspensión 1 a 3 días Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialista.	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas a través del proceso de mediación escolar. Suspensión 1 a 3 días Asistir a taller convivencia escolar. Servicio comunitario. Cambio de ambiente pedagógico en situaciones de especial gravedad Derivación a especialista.
Mantener conductas de autocuidado físico y psicológico	Buen funcionamiento	Fugarse de establecimiento	Citación apoderado/a. Derivación a dupla psicosocial Evaluar medida de protección. Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, asistente social, etc. Cambio de ambiente pedagógico	Citación apoderado/a. Derivación a dupla psicosocial Evaluar medida de protección. Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, asistente social, etc. Cambio de ambiente pedagógico
		Promover, portar, vender, consumir drogas, licitas. Cigarros. Alcohol.	Citación apoderado/a. Derivación a dupla psicosocial Medida de protección/ Denuncia. Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, asistente social, etc. Suspensión con protocolo de evaluación. Condicionalidad	Citación apoderado/a. Derivación a dupla psicosocial Evaluar medida de protección/ Denuncia. Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, asistente social, etc. Suspensión con protocolo de evaluación. Condicionalidad Cancelación de matrícula
Cuidarán la integridad y buen prestigio del establecimiento	Buen trato	Pelears concertadas o no, fuera o dentro del establecimiento. Promover o incentivar conflictos y/o cualquier tipo de agresión	Citación a apoderados. Suspensión 1 a 3 días. Asistir a taller convivencia escolar Denuncia si corresponde. Cambio de ambiente pedagógico. Derivación a especialistas. Suspensión con protocolo de evaluación. Condicionalidad	Citación a apoderados. Suspensión 1 a 3 días. Asistir a taller convivencia escolar Denuncia si corresponde. Cambio de ambiente pedagógico. Derivación a especialistas. Suspensión con protocolo de evaluación. Condicionalidad Cancelación de matrícula

Cuidarán la integridad y buen prestigio del establecimiento	Buen trato	Portar elementos corto punzantes, armas (de fuego, balines, salva) u objetos contundentes (dagas, cuchillos, armas blancas, cadenas, manoplas, mariposa, navaja y otros.	Citación apoderado/a. Derivación a dupla psicossocial Evaluar medida de protección/ Denuncia. Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, asistente social, etc. Cambio de ambiente pedagógico. Suspensión con protocolo de evaluación. Condionalidad	Citación apoderado/a. Derivación a dupla psicossocial Evaluar medida de protección/ Denuncia. Derivación a especialistas: neurólogo, psicólogo, psiquiatra, asistente social, etc. Cambio de ambiente pedagógico. Suspensión con protocolo de evaluación. Condionalidad Cancelación de Matrícula
Cuidarán la integridad y buen prestigio del establecimiento	Buen trato	Mentir comprometiendo la integridad moral de cualquier miembro de la escuela. La mentira debe ser acreditada por protocolo de investigación.	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas. Asistir a taller convivencia escolar Suspensión 3 días Servicio comunitario Derivación a especialistas.	Citación a apoderado. Reparar pidiendo disculpas privadas y/o públicas. Asistir a taller convivencia escolar Suspensión 3 días Servicio comunitario Derivación a especialistas.
Practican actitudes de respeto, tolerancia y aceptación de la diversidad	Funcionamiento	Realizar actos de connotación sexual sean estos tocaciones, relaciones sexuales, desvestirse o mandar a alguien a quitarse la ropa	Citación a apoderados. Suspensión 1 a 3 días. Medida de protección / Denuncia si corresponde. Cambio de ambiente pedagógico. Derivación a especialistas. Suspensión con protocolo de evaluación. Condionalidad de matricula	Citación a apoderados. Suspensión 1 a 3 días. Medida de protección / Denuncia si corresponde. Cambio de ambiente pedagógico. Derivación a especialistas. Suspensión con protocolo de evaluación. Condionalidad de matricula Cancelación de matricula
Cuidar y respetar los distintos espacios públicos	Funcionamiento	Portar, transmitir, difundir, exhibir, promocionar pornografía	Citación a apoderados. Suspensión 1 a 3 días. Medida de protección / Denuncia si corresponde. Cambio de ambiente pedagógico. Derivación a especialistas. Suspensión con protocolo de evaluación. Condionalidad de matrícula	Citación a apoderados. Suspensión 1 a 3 días. Medida de protección / Denuncia si corresponde. Cambio de ambiente pedagógico. Derivación a especialistas. Suspensión con protocolo de evaluación. Condionalidad de matrícula Cancelación de matrícula
Respetar a todos los miembros de la unidad educativa en su integridad física y psicológica	Buen trato	Abuso sexual de un estudiante infringido por otro estudiante	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Protocolo de confidencialidad. Suspensión con protocolo de evaluación.	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Protocolo de confidencialidad. Suspensión con protocolo de evaluación. Cancelación de matrícula
		Agresión con arma (blanco, cortopunzante u objeto contundente) entre estudiantes.	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Protocolo de confidencialidad. Suspensión con protocolo de evaluación. Cancelación de matrícula	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Protocolo de confidencialidad. Suspensión con protocolo de evaluación. Cancelación de matrícula
		Exposición, sin consentimiento de compañeros/ as, en fotografías o videos de connotación sexual en redes sociales.	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Protocolo de confidencialidad. Suspensión con protocolo de evaluación.	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Suspensión con protocolo de evaluación
		Venta de droga al interior de la escuela (licitas o ilícitas)	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Protocolo de confidencialidad. Suspensión con protocolo de evaluación .	Citación de apoderados/as. Medida de protección/ Denuncia correspondiente. Suspensión con protocolo de evaluación

FALTAS PROTAGONIZADAS POR ADULTOS

Son aquellas faltas que requieren de un procedimiento de alta complejidad, que implique denuncia e incluso, por resguardo de los involucrados, separación inmediata del plantel, mientras se realiza el debido proceso.

Conducta Esperada	Norma	Descripción de la Falta	MEDIDA FORMATIVA Y/O DISCIPLINARIA RESPONSABILIDAD DE INSPECTORÍA		
			1ra unidad	2da unidad	Tipificación falta
Respetar a todos los miembros de la unidad educativa en su integridad física y psicológica	Buen trato	Apoderado llama la atención a estudiante que no es su pupilo.	Dialogo con apoderado/a Solicitud de disculpas públicas Cambio de apoderado/a	Dialogo con apoderado/a Solicitud de disculpas públicas Cambio de apoderado/a	Menos Grave
		Apoderado insulta, amenaza, agrede física o verbalmente a estudiante	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Grave
		Apoderado se concerta con otros para tomar medidas en contra de estudiantes independiente del medio utilizado.	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Grave
		Apoderado agrede física, verbal o psicológicamente, amenaza, amedrenta a funcionario, independiente de la vía utilizada	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Grave
		Apoderado/a interpela, amenaza y/o denosta a otro/s apoderado/a/s o cualquier miembro de la comunidad, a través de grupo de whatsapp de apoderados de curso.	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Cambio de apoderado/a Prohibicion de ingreso al establecimiento Denuncia	Grave
		Funcionario impide u obstruye un proceso indagatorio	Amonestación escrita	Amonestación escrita	Grave
		Funcionario agrede física o verbalmente a estudiante	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Grave
		Funcionario agrede física o verbalmente a apoderado	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Grave
Respetar a todos los miembros de la unidad educativa en su integridad física y psicológica	Buen trato	Funcionario agrede sexualmente a estudiante	Denuncia Sumario	Denuncia Sumario	Grave
		Funcionario agrede verbalmente a otro funcionario	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Grave
		Funcionario agrede física a otro funcionario	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Amonestación escrita Denuncia Sumario	Grave
		Funcionario es víctima de acoso laboral o sexual de parte de jefatura, par, funcionario de otro estamento.	Ley Karim Slep	Ley Karim Slep	Grave
Respetar el uso del manual de convivencia	Funcionamiento	Funcionario que sanciona a un/a estudiante utilizando medidas que no contempladas en el manual de convivencia	Amonestación escrita	Amonestación escrita	Grave

Atenuantes:	Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes: a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. b) La falta de intencionalidad en el hecho. c) De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcionada la conducta indebida. d) Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a). e) Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias. f) Irreprochable conducta anterior.
--------------------	--

Agravantes:	Se considera circunstancias agravantes las siguientes: a) La premeditación del hecho. b) Abusar de la relación de poder asociada a su género o de sus fuerzas. c) La reiteración del mismo hecho. d) La reiteración de una falta.
--------------------	--

*Se entenderá reiteración de una falta cuando existe la repetición de una acción, posterior a una medida formativa o disciplinaria.